

**CON
SENT.**



**M^{lc}
Menor**

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTA

HIBRIDO

APODERADO: EDILBERTO MURCIA ROJAS

DDO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ

RADICACION: 11001400303120150119600

031-2015-01196-00- J. 06 C.M.E.S.



CUADERNO: **1**

JULIO 30 2015

Remate
15/Septiembre/2023
3:30 pm
% inmueble

No. 14-33 PISO 10
BOGOTA



Señor

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).

Ciudad.

E.S.D.

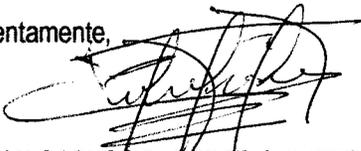
REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**.

JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.734.938 de Bogotá D.C., vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto al señor juez respetuosamente, que; confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **EDILBERTO MURCIA ROJAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 7.175.609 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.087.604 de Bogotá D.C., , teniendo como base para el recaudo ejecutivo el pagare N° CA-18442036, el pagare N° CA-18442035 y el pagare N° CA-18442034 y la Escritura Pública No. 7211 del 10 de octubre de 2012 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada.

El Dr. **MURCIA**, queda facultado para notificarse, asistir al diligenciamiento de pruebas, asistir a las diligencias programadas, presentar alegatos, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir, solicitar copias auténticas, y las demás normas concordantes. Y en general para ejecutar todas las gestiones tendientes al cumplimiento del mandato que se le confiere y las demás consagradas en el artículo 70 de C.P.C, además de la facultad de recibir, transigir, desistir, renunciar y reasumir. Así mismo la facultad expresa de solicitar la adjudicación y hacer postura del inmueble en caso de remate.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería al Apoderado en los términos del presente poder.

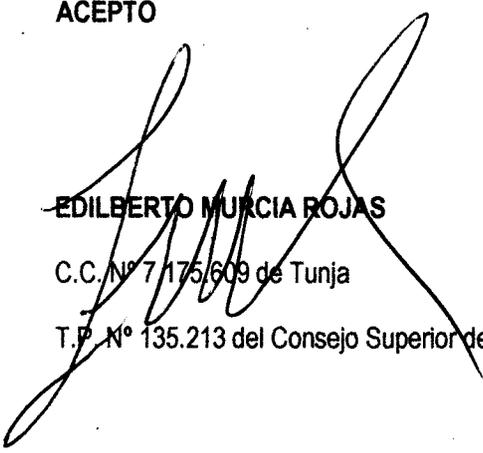
Atentamente,



JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO

C.C. N° 79.734.938 de Bogotá D.C.,

ACEPTO



EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. N° 7.175.609 de Tunja

T.P. N° 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTARIA **13** BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACION
lunes, 11 de mayo de 2015 a las 17:18:59

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUÉ PRESENTADO PERSONALMENTE POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 79.734.938 de BOGOTÁ, Y TARJETA PROFESIONAL No. C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA.


CC N° 79.734.938 de BOGOTÁ
JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO


06f5d447075ff3a9dce888d140rec24

PAGARÉ POR LA SUMA DE \$10'000.000

VENCE: EL DÍA 30 MES 11 AÑO 2013

A FAVOR DE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO

Yo **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **17'087.604** expedida en **Bogotá**, quien en este acto obra en su propio nombre y que en el presente instrumento se llamara **EL DEUDOR**, manifiesta: **PRIMERO:** Que pagare la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10'000.000.00) M/Cte., al Señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía número C.C. No **79'734.938** de **Bogotá**, o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial con intereses. **SEGUNDO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL DEUDOR** reconocerá y Pagará al **ACREEDOR**, intereses comerciales a la tasa del **dos por ciento (2%) mensual**, pagos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente. **TERCERO:** En el evento de mora o simple retardo en el pago del capital al vencimiento del plazo de () meses o de sus intereses en la forma estipulada **EL DEUDOR** reconocerá y pagará al **ACREEDOR**, por concepto de mora, el interés máximo que a la fecha este autorizado por la ley "Artículo 884 del Código de Comercio por todo el tiempo en mora", sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho **EL ACREEDOR**. **CUARTO:** **EL DEUDOR** podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su **ACREEDOR**, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **QUINTO:** **EL DEUDOR** acepta desde ahora que todo pago efectuado por el se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEXTO:** El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho **AL ACREEDOR**, para hacer exigible la totalidad de las sumas ya que este **PAGARÉ** lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, de manera que producida la mora el **ACREEDOR** podrá demandar el cumplimiento de la obligación sin requerimiento alguno a los cuales renuncian expresamente **EL DEUDOR**. **SÉPTIMO:** Sobre dicha suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10'000.000.00), **EL DEUDOR** pagara en caso de Cobro Judicial los honorarios de abogados serán del 20% con la sola presentación de la Demanda. **OCTAVO:** En caso de muerte de **EL DEUDOR**, **EL ACREEDOR** podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **NOVENO:** Que **EL DEUDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda da en garantía el Inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la Deuda contraída mediante la escritura número **7211** de fecha **DIEZ (10) de Octubre** del Dos Mil Doce (2012) otorgada en la Notaria **Novena (09)** del Círculo de Bogotá. **DÉCIMO:** En caso de prórroga de la garantía hipotecaria contenida en la escritura antes mencionada, este **PAGARÉ** se mantendrá vigente en todas sus cláusulas hasta su cancelación. **DECIMA PRIMERA: EL DEUDOR** autoriza al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento de este pagare y el número de la escritura de hipoteca. En este estado **EL ACREEDOR** señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, acepta las condiciones del presente **PAGARÉ** y a su respectivo **DEUDOR EDILBERTO CABRERA GÓMEZ**. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Diez (10) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012).

República de Colombia
BOGOTÁ
BOGOTÁ



LEGIS

sus cláusulas hasta su cancelación. **DECIMA PRIMERA: EL DEUDOR** autoriza al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento de este pagare y el número de la escritura de hipoteca. En este estado **EL ACREEDOR** señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, acepta las condiciones del presente **PAGARÉ** y a su respectivo **DEUDOR EDILBERTO CABRERA GÓMEZ**. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Diez (10) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012).

Edilberto
EDILBERTO CABRERA GÓMEZ
C.C. N° 17'087.604 de Bogotá

BOGOTÁ



República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUZ ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

GUILLERMO AUGUSTO ARCINEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CABRERA GOMEZ EDILBERTO

con: C.C. 17087604
y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 10/10/2012 a las 9:34:26
mlj0jokmj8m8

Edilberto
FIRMA

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUZ ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUZ ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

reco
máxi
del
de la

EL DE
vencim
ACREED
llamado
desde a
siguient
si hubie

SEXTO: E
pactados
totalidad
la cláusul

ACREEDOR p
requerimient
DEUDOR. SÉP
M/CTE (\$5'000

los honorario
de la Demand
ACREEDOR podr
respecto a uno

con él el juic
demás. NOVENO:
responsabilidad personal, y bienes en general para responder por

la totalidad de la Deuda contraída mediante la escritura número
3211 de fecha DIEZ (10) de Octubre del Dos Mil Doce (2012)

otorgada en la Notaria Novena (09) del Círculo de Bogotá.
DÉCIMO: En caso de prórroga de la garantía hipotecaria contenida
en la escritura antes mencionada, este PAGARÉ se mantendrá

ESTE PAPEL EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias
Judicial
sola presentación
Artículo 1.434 del Código Civil
EL DEUDOR, EL
de los herederos a su elección y seguir
necesidad de demandar ni notificar a los
EL DEUDOR además de comprometer su
responsabilidad personal, y bienes en general para responder por
su deuda da en garantía el Inmueble que se encuentra respaldando
la totalidad de la Deuda contraída mediante la escritura número
3211 de fecha DIEZ (10) de Octubre del Dos Mil Doce (2012)
otorgada en la Notaria Novena (09) del Círculo de Bogotá.
DÉCIMO: En caso de prórroga de la garantía hipotecaria contenida
en la escritura antes mencionada, este PAGARÉ se mantendrá

vigente en todas sus cláusulas hasta su cancelación. DECIMA
PRIMERA: EL DEUDOR autoriza al ACREEDOR para que llene los
espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento de este
pagare y el número de la escritura de hipoteca. En este estado
EL ACREEDOR señor JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, acepta las
condiciones del presente PAGARÉ y a su respectivo DEUDOR
EDILBERTO CABRERA GÓMEZ. Para constancia se firma en la ciudad de
Bogotá a los Diez (10) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce
(2012).

Edilberto
EDILBERTO CABRERA GOMEZ
C.C. N° 17'087.604 de Bogotá

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUZ ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

ESTE PAPEL EN BLANCO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria
de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CABRERA GOMEZ EDILBERTO

con: C.C. 17087604

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 10/10/2012 a las 9:34:27

80mp0lm98m8mim8i

FIRMA



ESTAMPADO EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

ESTAMPADO EN BLANCO

CA - 18442036

PAGARÉ POR LA SUMA DE \$10'000.000

VENCE: EL DÍA 30 MES 11 AÑO 2013

A FAVOR DE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO

Yo **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **17'087.604** expedida en **Bogotá**, quien en este acto obra en su propio nombre y que en el presente instrumento se llamara **EL DEUDOR**, manifiesta: **PRIMERO:** Que pagare la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10'000.000.00) M/Cte., al Señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía número C.C. No **79'734.938** de **Bogotá**, o a quien haga sus veces o sus intereses represente por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo comercial con intereses. **SEGUNDO:** Que durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL DEUDOR** reconocerá y Pagará al **ACREEDOR**, intereses comerciales a la tasa del **dos por ciento (2%) mensual**, primeros días de iniciada la obligación mes por mes ininterrumpidamente. **TERCERO:** En el evento de mora o simple retardo en el pago del capital al vencimiento del plazo de () meses o de sus intereses en la forma estipulada **EL DEUDOR** reconocerá y pagará al **ACREEDOR**, por concepto de mora, el interés máximo que a la fecha este autorizado por la ley "Artículo 884 del Código de Comercio por todo el tiempo en mora", sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho **EL ACREEDOR**. **CUARTO:** **EL DEUDOR** podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su **ACREEDOR**, una mensualidad extraordinaria de intereses o sea el llamado comercialmente "mes muerto". **QUINTO:** **EL DEUDOR** acepta desde ahora que todo pago efectuado por el se aplique en el siguiente orden de prioridad: 1) cancelación de intereses de mora si hubiere. 2) Intereses corrientes. 3) Amortización a capital. **SEXTO:** El no cancelar una o más mensualidades de intereses pactados dará derecho AL **ACREEDOR**, para hacer exigible la totalidad de las sumas ya que este **PAGARÉ** lleva consigo pactada la cláusula aceleratoria, de manera que producida la mora el **ACREEDOR** podrá demandar el cumplimiento de la obligación sin requerimiento alguno a los cuales renuncian expresamente **EL DEUDOR**. **SEPTIMO:** Sobre dicha suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10'000.000.00), **EL DEUDOR** pagara en caso de Cobro Judicial los honorarios de abogados serán del 20% con la sola presentación de la Demanda. **OCTAVO:** En caso de muerte de **EL DEUDOR**, **EL ACREEDOR** podrá acogerse al artículo 1.434 del Código Civil y seguir con él el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás. **NOVENO:** Que **EL DEUDOR** además de comprometer su responsabilidad personal, y bienes en general para responder por su deuda da en garantía el Inmueble que se encuentra respaldando la totalidad de la Deuda contraída mediante la escritura número **8211** de fecha **DIEZ (10) de Octubre** del Dos Mil Doce (2012) otorgada en la Notaría **Novena** (09) del Circulo de Bogotá. **DÉCIMO:** En caso de prórroga de la garantía hipotecaria contenida en la escritura antes mencionada, este **PAGARÉ** se mantendrá vigente en todas sus cláusulas hasta su cancelación. **DECIMA PRIMERA:** **EL DEUDOR** autoriza al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento de este pagare y el número de la escritura de hipoteca. En este estado **EL ACREEDOR** señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, acepta las condiciones del presente **PAGARÉ** y a su respectivo **DEUDOR** **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ**. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Diez (10) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012).

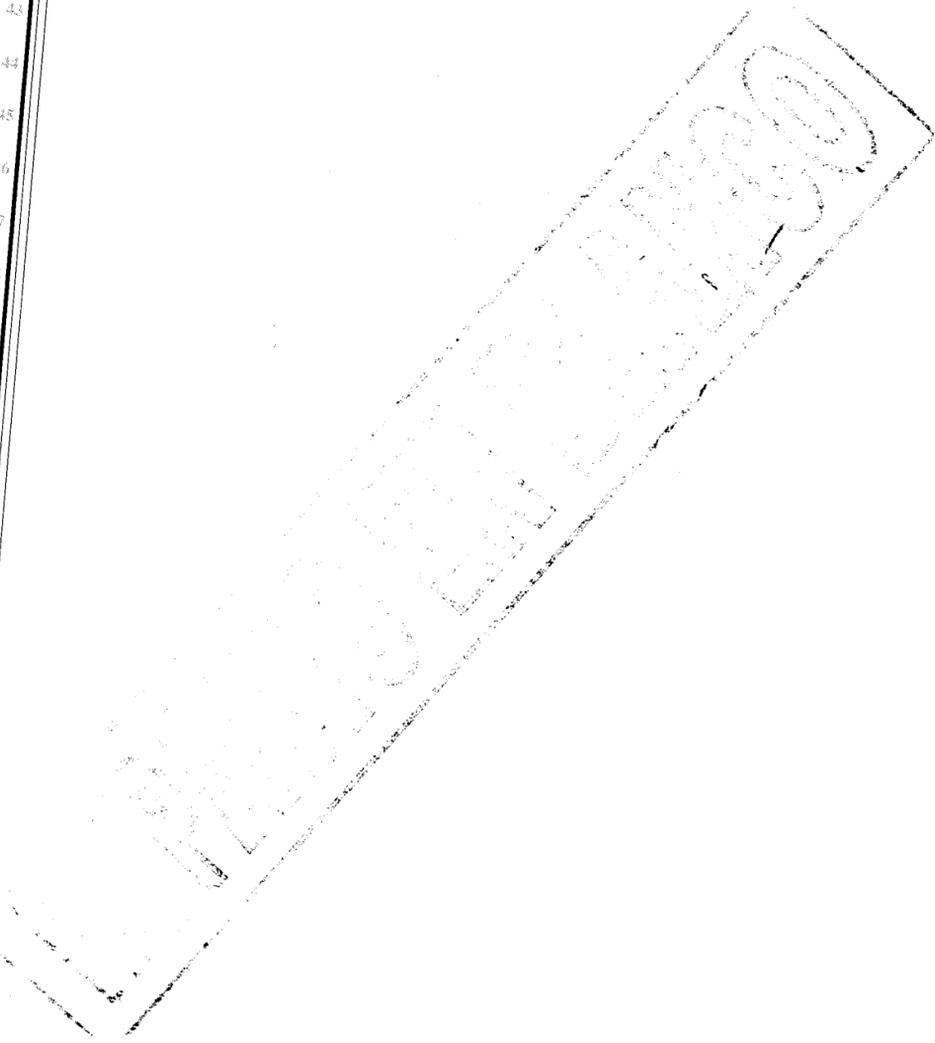


33 sus cláusulas hasta su cancelación. **DECIMA PRIMERA:** **EL DEUDOR**
 34 autoriza al **ACREEDOR** para que llene los espacios en blanco
 35 referente a las fechas de vencimiento de este pagare y el número
 36 de la escritura de hipoteca. En este estado **EL ACREEDOR** señor
 37 **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, acepta las condiciones del presente
 38 **PAGARÉ** y a su respectivo **DEUDOR** **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ**. Para
 39 constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los Diez (10) días
 40 del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012).

Edilberto Cabrera Gómez

EDILBERTO CABRERA GÓMEZ
C.C. N° 17'087.604 de Bogotá

Notaría 9
Notaria E



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria de Bogotá **9** PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CABRERA GOMEZ EDILBERTO

con: C.C. 17087604

y declaró, que reconoce contenido, firma y huella.
Bogotá D.C. 10/10/2012 a las 9:34:28

ip8zp09oi8i8k8ik

Edilberto
FIRMA



Republica de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

Huella 3

2211-2012

Colombia
BOGOTA
JAS BERNAL
argada

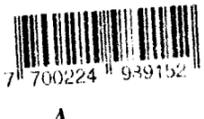
República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

ENCUENTRO EN BLANCO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

ENCUENTRO EN BLANCO



NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 7.211.

SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE.

Fecha: OCTUBRE - 10 - 2012.

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN

Acto: 0205.- Hipoteca abierta de Cuantía Indeterminada.

A.- Otorgantes:

Deudor: Edilberto Cabrera Gomez, cc. 17.087.604 de Bogotá

Acreeedor: Juan Carlos Paredes Quintero, cc. 79.734.938 de Bogotá

B.- Garantía - Inmueble: Apartamento 101, patio interior 101, garaje y depósito número 9 que hace parte del EDIFICIO "ROSA ISABEL" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera 16 A No. 48 - 40 de Bogotá.

Apartamento 101:

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1434114.

Cédula Catastral: 0720420280010101

/Patio/ Interior 101:

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1434115.

Cédula Catastral: 07204202800101002

Garaje 9:

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1434113.

Cédula Catastral: 07204202800191009.

C.- Cuantía: Indeterminada.

Valor Base Derechos Notariales: \$5.000.000. Cinco millones de pesos

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de Octubre de de dos mil doce (2012), ante mi CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9a.) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADA, se otorgó escritura en los siguientes términos:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

88



Ca000529038

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA RECIBIDA PREVIAMENTE VÍA E-MAIL:

COMPARECIÓ: Por una parte, EDILBERTO CABRERA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17'087.604 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien en este acto obra en su propio nombre y representación y es persona hábil para contratar y obligarse legalmente y que en el presente instrumento se llamará EL DEUDOR, quien además de comprometer solidariamente su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA y para efectos Fiscales se ha fijado la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00) M/CTE., como consta en carta que se protocoliza en esta escritura a FAVOR de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, también mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'734.938 expedida en Bogotá, también persona hábil para contratar y obligarse personalmente, quien en adelante se llamará EL ACREEADOR y manifiesta: Que ha convenido celebrar el CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA, el cual se registrará por las normas del Código de Comercio y que se consagra en la presente escritura, la cual presta mérito ejecutivo junto con sus títulos valores que respalda, en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que se consagran en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que la presente HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA se constituye por el término de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Es decir el día diez (10) de Octubre del año DOS MIL DOCE (2012) al día diez (10) de Octubre del año DOS MIL TRECE (2013). Sin embargo, la hipoteca estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo de la parte DEUDORA, y a favor del ACREEADOR HIPOTECARIO. SEGUNDA: El exponente DEUDOR: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ, además de comprometer su responsabilidad personal garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación con HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA, gravamen hipotecario que garantiza el pago del capital, los intereses convencionales o de mora y los



honorarios del Abogado, y costas procesales, si
 hubiere que acudir a la Jurisdicción Civil para hacer
 efectivo el crédito, y que constituye a favor del
ACREEDOR, sobre los siguientes bienes inmuebles:
**APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101), PATIO
 INTERIOR, GARAJE Y DEPOSITO NUMERO NUEVE**

(9) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "ROSA ISABEL"- PROPIEDAD
 HORIZONTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., EN LA CARRERA DIECISÉIS
 (16A) NUMERO CUARENTA Y OCHO CUARENTA (48-40), Comprende

dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: El lote de terreno marcado
 con los números siete y ocho (7 y 8) de la manzana veinte (20) de la
 urbanización Quesada de Bogotá D.C., con un área de trescientos dieciséis
 punto veintidós metros cuadrados (316.22 mts²), cuyos linderos son: -----

POR EL NORTE: En longitud de diecinueve punto cuarenta metros (19.40
 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana veinte (20) del plano
 y la ciudad. -----

POR EL SUR: En longitud de diecinueve punto cuarenta metros (19.40 mts),
 con el lote número cero seis (06) de la misma manzana del plano y la ciudad.

POR EL ORIENTE: En longitud de dieciséis punto treinta metros (16.30 mts)
 con los lotes números veintitrés (23) y veinticuatro (24) de la misma manzana
 veinte (20) del plano y la ciudad. -----

POR EL OCCIDENTE: En longitud de dieciséis punto treinta (16.30 mts), con
 la carrera dieciséis A (16 A). -----

Los inmuebles objeto de este contrato se individualizan de la siguiente
 manera: -----

1.- APARTAMENTO CIENTO UNO (101): Se encuentra ubicado en el primer
 piso, tiene su acceso por el hall principal del primer piso y la puerta de
 entrada cuya placa según licencia de construcción aprobada es la número
 CUARENTA Y OCHO CUARENTA (48-40) de la carrera DIECISÉIS A (16A)
 su uso es el de vivienda y consta de sala comedor, cocina, hall de alcobas, un
 (1) baño, dos (2) alcobas. Tiene un área privada construida de cincuenta y
 ocho punto cuarenta y tres metros cuadrados (58.43 mts²). Su altura libre es
 de dos punto treinta metros (2.30 mts) y tiene un coeficiente de copropiedad
 de cinco punto cincuenta y tres por ciento (5.53%). EL APARTAMENTO
 CIENTO UNO (101) se encuentra comprendido dentro de los siguientes

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia



LINDEROS ESPECIALES: Del punto A al punto B en línea quebrada y
 dimensiones de Quince centímetros (0.15 mts), Quince centímetros (0.15
 mts), cuatro metros setenta y ocho centímetros (4.78 mts), cincuenta
 centímetros (0.50 mts) un metro (1.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts),
 cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), quince centímetros (0.15 mts),
 quince centímetros (0.15 mts), con muros, columnas y ducto de ventilación
 común del edificio. Del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones
 de cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), veinticinco centímetros
 (0.25 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), veinticinco (0.25 mts), setenta
 centímetros (0.70 mts) con patio privado apartamento ciento uno (101) y
 muros y columnas comunes del edificio. Del punto C al punto D, en línea
 quebrada y dimensiones de tres metros noventa centímetros (3.90 mts), dos
 metros dieciocho centímetros (2.18 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un
 metro treinta centímetros (1.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts),
 sesenta centímetros (0.60 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un
 metro cinco centímetros (1.05 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts),
 dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), veinticinco centímetros
 (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), con muros, columnas, ducto de
 ventilación, ascensor, escalera principal, portería y baño y hall de acceso
 común del edificio. Del punto B al punto A, en línea recta y dimensiones de
 cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), con muro de fachada,
 columnas y antejardín común del edificio. NADIR: Con placa de por medio con
 semisótano. CENIT: Con placa común con segundo piso. Inmueble con
 matrícula inmobiliaria número **50C-1434114** y Cedula catastral número
07204202800101001.

2.- PATIO APARTAMENTO INTERIOR 101: Se encuentra ubicado en el
 primer piso, tiene el acceso por una alcoba del Apartamento 101, su uso es
 de patio, tiene un área privada libre de treinta y nueve punto cuarenta y tres
 metros cuadrados (39.43 mts²). Se encuentra comprendido dentro de los
 siguientes linderos. Del punto A al punto B en línea quebrada y dimensiones
 de cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), quince
 centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con muro, columnas
 del edificio. Del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones de cinco
 metros (5.00 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30
 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuatrocientos setenta y cinco



milímetros (2.475 mts), con muro y columnas comunes del edificio. Del punto C al punto D en línea recta y dimensiones de cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), con muro común del edificio y patio privado del apartamento 102 del edificio. Del punto D al punto A en línea recta y

dimensiones de siete metros novecientos veinticinco milímetros (7.925 mts) con muro columnas y ascensor del edificio y apartamento 101. NADIR: Con placa común de por medio con semisótano. Coeficiente de tres punto seis y seis por ciento (3.66%). Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434115 y Cedula catastral número 007204202800101002. -----

3.- GARAJE NUMERO NUEVE (9) Y DEPÓSITO: Se encuentra ubicado en el semisótano, tiene su acceso a través del área comunal en circulación peatonal -vehicular del semisótano y la puesta de entrada número cuarenta y ocho cuarenta (48-40) de la carrera dieciséis A (16 A). Su uso es el de garaje y tiene un espacio para estacionamiento vehicular y depósito. Tiene una área privada construida de catorce punto cuarenta y nueve metros cuadrado (14.49 mts²), su altura libre es de tres metros (3.00 mts). Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Del punto A al punto B en línea recta y dimensiones cinco metros trece centímetros (5.13 mts), con área privada del parqueadero número ocho (8) y depósito y parte del muro común del edificio. Del punto B al punto C, en línea quebrada y con dimensiones de dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) doce centímetros (0.12 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), con muro y columna común del edificio. Del punto C al punto D en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), treinta centímetros (0.30 mts) ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), cinco centímetros (0.05 mts) con muro y columnas del edificio. Del punto D al punto A en línea recta y dimensiones de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), con área de circulación peatonal vehicular, al semisótano. POR EL NADIR: Con placa común de por medio con terreno. POR EL CENIT: Con placa común de por medio con primer piso. Con un coeficiente de uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%). Inmueble con matrícula inmobiliaria número **50C-1434113** y Cedula catastral número **007204202800191009**. -----

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL EDIFICIO ROSA ISABEL PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, según la escritura pública número 1.757 del 3 de Junio de 1996 de la Notaria Treinta y Tres (33) de Bogotá., debidamente registrada. No se adjunta reglamento de propiedad Horizontal según instrucción Administrativa N° 30 del 12 de Septiembre de 2003 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO: No obstante la anterior descripción, LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA, que contiene esta escritura, se hace como cuerpo cierto y comprende todos los derechos, instalaciones, servidumbres, mejoras, anexidades y dependencias, sin reserva alguna. -----

TERCERA: EL DEUDOR: adquirió los inmuebles materia de esta garantía de hipoteca de la siguiente manera: por compra hecha a CARLOS EUGENIO CIFUENTES TORRES y GLORIA BEATRIZ PALACIO LONDOÑO, según escritura 2186 del 27 de Julio del año 2004 de la Notaria treinta y Tres (33) del círculo de Bogotá, registrada en la oficina de registro al folio 50C-1434114 del Apartamento, 50C-1434113 del garaje y depósito y 50C-1434115 del patio interior 101, propios de los inmuebles que se HIPOTECAN. -----

CUARTA: La garantía hipotecaria de esta escritura se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de todas las obligaciones que por cualquier causa contraiga EL DEUDOR HIPOTECARIO, a favor del ACREEDOR, a partir del otorgamiento de esta escritura, por razón del contrato de mutuo, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria, respalda, no solamente los capitales entregados, sino también los intereses pactados durante el plazo acordado, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, multas, costas judiciales, honorarios profesionales, otras deudas, ya consten en PAGARÉS, letras de cambio, cheques o en cualquier otro título valor o documentos comerciales, civiles, públicos o privados.

QUINTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA, no implica obligación ni promesa alguna del ACREEDOR de hacerle préstamos adicionales a EL DEUDOR HIPOTECARIO, ni de concederle prórrogas o renovaciones a las obligaciones que esta tenga pendientes para con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Esta escritura podrá ser prorrogada después del año estipulado, de acuerdo al buen cumplimiento al pago de los intereses y a voluntad del ACREEDOR. En caso de prórroga después del año estipulado esta garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta su cancelación. -----

SEXTA: De conformidad con el artículo 85 Código Civil y artículo 23 número 5

República de Colombia





del C.P.C., las partes de común acuerdo establecen como domicilio civil para los actos judiciales o extrajudiciales la ciudad de Bogotá D.C., siendo por lo tanto el lugar acordado como lugar de cumplimiento de la obligación tanto para el pago de los intereses pactados como el capital dado en mutuo lo cual hará

EL DEUDOR directamente a su **ACREEDOR**, o a su orden, o a quien para el efecto designe.

SÉPTIMA: YO: EL DEUDOR: autorizo al **ACREEDOR**, para declarar ve totalmente el plazo del presente contrato y exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor más los intereses, costas y demás gastos en alguna de las siguientes circunstancias: A.- Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses convencionales en la forma estipulada ó del pago de las obligaciones al vencimiento del plazo acordado, obligación que conste en documento, **PAGARÉ**, letras de cambio, cheque o cualquier otro título valor a favor del **ACREEDOR**. B.- Persecución de los inmuebles dados en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción. C.- Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de **EL DEUDOR**, o sin previa cancelación de las obligaciones. D.- Por la muerte de **EL DEUDOR: EDILBERTO CABRERA GOMEZ**. - En el caso que por algún motivo o circunstancia el señor Registrador de Instrumentos Públicos de lugar de ubicación del inmueble, no registre el gravamen hipotecario aquí constituido, o no ocupe el **PRIMER GRADO** que le corresponde.

OCTAVA: Si **EL ACREEDOR**, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones, que esta **HIPOTECA ABIERTA** garantiza los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive, los honorarios que cobre el Abogado, hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total de las pretensiones, capital más intereses, con la sola presentación de la demanda será por cuenta del **DEUDOR** y este renuncia a favor del **ACREEDOR**, el derecho a pedir que el bien embargado se divida en lotes para efectos de la subasta pública, lo mismo que a nombrar secuestre o depositario de los bienes en caso de cobro judicial.

NOVENA: EL DEUDOR garantiza que con anterioridad al presente instrumento público, no ha enajenado o prometido a título de venta gravado a favor de otra persona, los inmuebles descritos y objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre el mismo no pesan censos, impuestos pendientes para su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, constitución en patrimonio de familia inembargable; afectación a vivienda familiar, que tampoco lo afectan resoluciones o limitaciones del dominio, no tiene Hipotecas vigentes, pero que no obstante dicho compromiso y en las circunstancias que la ley obligue desde ahora se obliga a salir al saneamiento

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



República de Colombia



del inmueble dado en garantía. -----
DÉCIMA: Que será de cuenta de **EL DEUDOR**, los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura en notaría, beneficencia, registro, corretaje y una copia del certificado de libertad debidamente actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen.

DÉCIMA PRIMERA: EL DEUDOR podrá cancelar antes del vencimiento cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, pagando al **ACREEDOR**, una mensualidad extraordinaria de intereses, teniendo en cuenta el monto el título valor u obligación que cancele, o sea el llamado comercialmente (**MES MUERTO**), dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días, cuyos intereses el **ACREEDOR** autoriza para que se los cancele en la Cra 8 No. 16-51 Of. 305 de Bogotá.

DÉCIMA SEGUNDA: EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que **EL ACREEDOR** haga de los títulos valores representativos de las obligaciones de **EL DEUDOR**, al igual que del presente contrato de **HIPOTECA ABIERTA** hiciera **EL ACREEDOR**, con todas las consecuencias legales. De conformidad con el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970), **EL DEUDOR**, da poder especial amplio y suficiente al **ACREEDOR**, para solicitar a esta Notaria, otra copia de la presente escritura de **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA**, que junto con los títulos valores de **EL DEUDOR**, presten mérito ejecutivo, cuando lo solicite(n) por extravío o pérdida de la primera copia de los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-1434114, 50C-1434113 y 50C-1434115**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Folios que presento **EL DEUDOR** al **ACREEDOR**, para el respectivo estudio de títulos del inmueble que grava con **HIPOTECA ABIERTA**, manifestando que dicho certificado no tiene más inscripciones de las que tiene registrada.

DÉCIMA TERCERA: La garantía hipotecaria no se levantará hasta tanto **EL DEUDOR** no se encuentre a Paz y Salvo con el **ACREEDOR**, tanto en el pago del capital que conste en títulos valores o documentos comerciales o civiles como de los intereses convencionales o moratorios; y en el caso de cobro judicial o extrajudicial los gastos que se hayan causado que son de cargo de **EL DEUDOR**, entre ellos los honorarios del Abogado y las costas procesales.- Cualquier pago que efectúe **EL DEUDOR**, se aplicará primero a cubrir el valor de los intereses, honorarios, costas y el sobrante si lo hubiere a la amortización de capital.

DECIMA CUARTA: EL DEUDOR, DECLARA Y ACEPTA que la presente ciudad y dirección que en esta cláusula se anota, es el lugar donde se puede encontrar para diligencias respecto al cobro extrajudicial de los intereses y



capital dado en mutuo, como para las notificaciones judiciales si hubiere lugar a ello, Bogotá D.C., Carrera 16 A N° 48-40 Apto 101 Teléfono: _____

DÉCIMA QUINTA: EL DEUDOR, no podrá subrogar la presente escritura, ni transferir a terceros las obligaciones aceptadas en títulos valores ni constituir

nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado, sin consentimiento de **EL ACREEDOR**.

DÉCIMA SEXTA: PRESENTE: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ, propietario de los inmuebles objeto de esta hipoteca abierta, DECLARA que los inmuebles no están afectados a vivienda familiar.

DÉCIMA SÉPTIMA: PODER ESPECIAL JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'734.938 expedida en Bogotá, da **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **GLORIA QUINTERO LASSO** identificada con cédula de ciudadanía número 36.149.696 de Neiva, para que en circunstancias de fuerza mayor, donde **EL ACREEDOR**, no pueda comparecer a recibir los intereses, o ha recibir el capital, la mandataria en su nombre y representación lo haga, quedando plenamente facultado para firmar la respectiva escritura de cancelación de esta hipoteca. También faculta a la mandataria, para que otorgue poder a cualquier abogado si existiere mora por parte de **EL DEUDOR**, para el pago de los intereses y el capital dado en mutuo, siendo necesario por lo tanto acudir a los estrados judiciales para obtener el pago de la obligación.

PRESENTE NUEVAMENTE EL DEUDOR: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ y EL ACREEDOR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, de las condiciones civiles anotadas manifestó: Aceptar recíprocamente la presente escritura, de **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA**, las declaraciones de voluntad que acaban de formular las cuales garantizan las obligaciones que respalda esta hipoteca, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA

FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagado **EL DEUDOR** sobre su estado civil manifestó ser soltero sin unión marital de hecho, y declara bajo juramento que los inmuebles que hipoteca **NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.**

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2012** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2012. No. 2012201011616106890.

DDI. 13042010103643.

Dirección: KR 16A 48 40 AP 101.

Matrícula Inmobiliaria: 050C01434114.

Cédula Catastral: 007204202800101001.

Contribuyente: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ.

Autoavaluo: \$76.320.000.

Total a pagar: \$458.000.

Fecha de pago: 20120705.

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.

Pin de seguridad: dHkAAAZFZDWX50.

Dirección del predio: KR 16A 48 40 AP 101.

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1434114.

Cédula Catastral: 007204202800101001.

Chip: AAA0158FAPA.

Fecha de expedición: 08-10-2012.

Fecha de vencimiento: 06-01-2013.

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización CON EL IDU.

Consecutivo No. 443433.

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No.443433 con fecha de vigencia entre 08/10/12 al 06/01/13 para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP AAA0158FAPA

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1434114.

DIRECCIÓN: KR 16A 48 40 AP 101.

3.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2012. No. 20123010123949943.

DDI. 01246050021066.

Dirección: KR 16A 48 40 IN 101.

Matrícula Inmobiliaria: 1434115.

Cédula Catastral: 007204202800101002.

Contribuyente: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ.

Autoavaluo: \$8.509.000.

Total a pagar: \$260.000.

Fecha de pago: 10 OCT 2012.

4.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.

Pin de seguridad: INmAAAZFZN65V7.

Dirección del predio: KR 16A 48 40 IN 101.

República de Colombia





Matricula Inmobiliaria: 50C-1434115.-----
 Cédula Catastral: 007204202800101002.-----
 Chip: AAA0158FARJ.-----
 Fecha de expedición: 08-10-2012.-----
 Fecha de vencimiento: 06-01-2013.-----
 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el

predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización CON EL IDU. -----

Consecutivo No. 443443. -----

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No.443443 con fecha de vigencia entre 08/10/12 al 06/01/13 para el predio identificado con los siguientes datos:-----

CHIP AAA0158FARJ.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1434115.-----

DIRECCIÓN: KR 16A 48 40 IN 101.-----

5.- Copia del formulario para declaración sugerida del impuesto predial unificado año gravable 2012. No. 2012201011631699766.-----

DDI. 13042010103668.-----

Dirección: KR 16A 48 40 GJ 9.-----

Matricula Inmobiliaria: 050C01434113.-----

Cédula Catastral: 007204202800191009.-----

Contribuyente: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ.-----

Autoavaluo: \$9.151.000.-----

Total a pagar: \$64.000.-----

Fecha de pago: 20120705.-----

5.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.-----

Pin de seguridad: SfaAAAZFZI0I03.-----

Dirección del predio: KR 16A 48 40 GJ 9.-----

Matricula Inmobiliaria: 50C-1434113.-----

Cédula Catastral: 007204202800191009.-----

Chip: AAA0158JBOE.-----

Fecha de expedición: 08-10-2012.-----

Fecha de vencimiento: 06-01-2013.-----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no reporta obligaciones pendientes por concepto de contribución de Valorización CON EL IDU.-----

Consecutivo No. 443438.-----

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No.443438 con fecha de vigencia entre 08/10/12 al 06/01/13 para el predio identificado con los siguientes datos:-----

CHIP AAA0158JBOE.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1434113.-----

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIRECCIÓN: KR 16A 48 40 GJ 9.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----
- 3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----
- 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----
- 5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello.-----
- 6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----
- 7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad,

República de Colombia





sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado papel notarial números:

7700224989152, 7700224989084, 7700224989138, 7700224989121, 7700224989107, 7700183199067.

ENMENDADO :16A , DIEZ(10) ,07204202800101001 , 07204202800101002 , si valen.

RESOLUCIÓN NUMERO 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 937 DE FEBRERO 6/2012, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 3150 DE ABRIL 11/2012, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 5910 DE JULIO 3/2012, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 7144 DE AGOSTO 6/2012, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 9146 DE OCTUBRE 1/2012

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 75.381
IVA:	\$ 26.126
SUPERINTENDENCIA:	\$ 6.375
CTA. ESP. PARA NOTARIADO:	\$ 6.375
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	\$ 0

ESCRITURACION

RECIBIO <u>Diana M</u>	RADICÓ <u>Diana M.</u>
DIGITÓ <u>Mirtian</u>	VO BO <u>Alexander</u>
IDENTIFICÓ <u>L. porren</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>L. porren.</u>
LIQUIDÓ 1 <u>Maribel</u>	LIQUIDÓ 2 <u>B</u>
REV /LEGAL <u>B</u>	CERRÓ <u>Mirtian</u>
ORGANIZÓ <u>J</u>	

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia



Edilberto Cabrera Gomez

EDILBERTO CABRERA GOMEZ
C.C. 17087604 de BOGOTA
TELEFONO. 34038 99
DIRECCION. KA 16A # 48-40 APTO 101
E-MAIL edil2772@gmail.com
ESTADO CIVIL SOLTERO. SIN UNION MARITAL DE HECHO.
Actividad Económica: ABOGADO.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

CABRERA GOMEZ EDILBERTO
C.C. 17087604 10/10/2012 03:27:35

Juan Carlos Paredes Quintero

JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
C.C. 74734 938
TELEFONO. 4289014
DIRECCION. 100 89 # 19A-49 INT 2 APT 404
E-MAIL juanchorppq@hotmail.com
ESTADO CIVIL soltero sin union marital de hecho
Actividad Económica: comerciante. tutor escolares.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS
C.C. 79734938 10/10/2012 03:27:35

Claudia Lucía Rojas Bernal
NOTARIA NCVENA DE BOGOTA (ENCARGADA)

Impuesto predial unificado

2012201011651699766

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1 CHIP **AAA0158JBOE** 2 MATRICULA INMOBILIARIA **050C01434113** 3 CEDULA CATASTRAL **007204202800191009**

4 DIRECCION DEL PREDIO **KR 16A 48 40 GJ 9**

B INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5 TERREJO (M²) **43** 6 CONSTR. (M²) **115** 7 AREA **8** 8 AREA **0** 9 AREA **0**

C IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **EDILBERTO CABRERA GOMEZ** 11 IDENTIFICACION **CC 17087604**

12 DIRECCION DE NOTIFICACION **KR 16A 48 40 IN 101** 13 CODIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITE DE PAGO		Hasta	04/MAY/2012	Hasta	06/JUL/2012
E LIQUIDACION PRIVADA					
14 AUTOVALUO (Base gravable)	AA		9,151,000		9,151,000
15 IMPUESTO A CARGO	FU		73,000		73,000
16 SANCIONES	VS		0		0
F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		9,000		9,000
18 IMPUESTO AJUSTADO	IA		64,000		64,000
G SALDO A CARGO					
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA		64,000		64,000
H PAGO					
20 VALOR A PAGAR	VP		64,000		64,000
21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		6,000		6,000
22 INTERES DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		58,000		58,000
I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No <input type="checkbox"/>					
24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		6,000		6,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		64,000		64,000

AUTOADHESIVO

SEVA
 AUTOADHESIVO: 13042010103668
 FECHA: 20120705
 VALOR: \$ 64,000.00
 TERMINAL: SG11
 RECIBIDO CON PAGO

OFICINA: 0042 AVENIDA JIMEN
 FORMULARIO: 201011631699766
 NC75316561
 USUARIO: C340422

SELLO O TIMBRE



República de Colombia
 Oficina Nacional para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Impuesto predial unificado

2012201011616106890

A IDENTIFICACION DEL PREDIO

1 CHIP **AAA0158FAPA** 2 MATRICULA INMOBILIARIA **050C01434114** 3 CEDULA CATASTRAL **007204202800101001**

4 DIRECCION DEL PREDIO **KR 16A 48 40 AP 101**

B INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5 TERREJO (M²) **17.5** 6 CONSTR. (M²) **5.4** 7 AREA **0** 8 AREA **0** 9 AREA **0**

C IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **EDILBERTO CABRERA GOMEZ** 11 IDENTIFICACION **CC 17087604**

12 DIRECCION DE NOTIFICACION **KR 16A 48 40 IN 101** 13 CODIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITE DE PAGO		Hasta	04/MAY/2012	Hasta	06/JUL/2012
E LIQUIDACION PRIVADA					
14 AUTOVALUO (Base gravable)	AA		76,320,000		76,320,000
15 IMPUESTO A CARGO	FU		458,000		458,000
16 SANCIONES	VS		0		0
F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17 AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18 IMPUESTO AJUSTADO	IA		458,000		458,000
G SALDO A CARGO					
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA		458,000		458,000
H PAGO					
20 VALOR A PAGAR	VP		458,000		458,000
21 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		46,000		46,000
22 INTERES DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		412,000		412,000
I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No <input type="checkbox"/>					
24 PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		46,000		46,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		458,000		458,000

AUTOADHESIVO

SEVA
 AUTOADHESIVO: 13042010103643
 FECHA: 20120705
 VALOR: \$ 458,000.00
 TERMINAL: SG11
 RECIBIDO CON PAGO

OFICINA: 0042 AVENIDA JIMEN
 FORMULARIO: 201011616106890
 NC03254593
 USUARIO: C340422

SELLO O TIMBRE

721

Art

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: dHkAAAZFDWX50

Buscar



CA000529030

Se encuentra el certificado No 443433 con fecha de vigencia entre:
08/10/12 al 06/01/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0158FAPA
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1434114
DIRECCIÓN: KR 16A 48 40 AP 101

Salida Segura

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: dHkAAAZFDWX50

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 16A 48 40 AP 101
Matricula Inmobiliaria: 50C-1434114
Cédula Catastral: 007204202800101001
CHIP: AAA0158FAPA
Fecha de expedición: 08-10-2012
Fecha de Vencimiento: 06-01-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 443433

DOMIDUI1702:cyrincon1/CYRINCON1 CYRINCON1 OCT-08-12 10:08:29



BOGOTÁ HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: INmAAAZFN65V7

Buscar



Se encuentra el certificado No 443443 con fecha de vigencia entre:
08/10/12 al 06/01/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0158FARJ
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1434115
DIRECCIÓN: KR 16A 48 40 IN 101

Salida Segura

República de Colombia
87/89/2012 2003440944900CA
figura notarial para uso estante. Fe copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



<http://webidu.idu.gov.co:9090/IduVirtual/ConsultaValidez.aspx>

10/10/2012

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la validez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: SfaAAAZFZIOI03

Buscar

Se encuentra el certificado No 443438 con fecha de vigencia entre:
08/10/12 al 06/01/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0158JBOE
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1434113
DIRECCIÓN: KR 16A 48 40 GJ 9

Salida Segura

7273

ANO GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto
predial unificado

Formulario No.
2012301010123949943

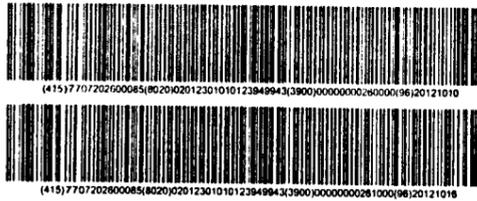
301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		3. CEDULA CATASTRAL 007204202800191009	
1. CHIP AAA0158FARJ	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1434115		
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO:			
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 16A 48 40 IN 101	C. TARIFA Y EXENCION		
5. TERRENO (M2) 11.60	6. CONSTRUCCION (M2) 0.00	7. TARIFA 12.00	8. AJUSTE 0
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL CABRERA GOMEZ EDILBERTO		11. IDENTIFICACION CC 17087604	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 16A 48 40 IN 101		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		Hasta 10/10/2012 (dd/mm/aaaa)	Hasta 16/10/2012 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACION PRIVADA			
14. AJUSTE VALUO (Base Gravable)	AA	8,509,000	8,509,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	102,000	102,000
16. SANCIONES	VS	151,000	151,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIVALENTES TRIBUTARIA	AI	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	102,000	102,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	253,000	253,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	253,000	253,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	7,000	8,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	260,000	261,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI () NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	260,000	261,000

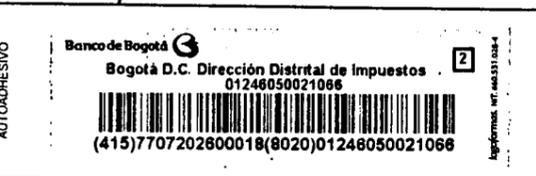
SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE
<i>Edilberto</i>	EDILBERTO CABRERA GOMEZ
	TIPO IDENTIFICACION NUMERO IDENTIFICACION
	C.C. C.E. 17087604



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: SfaAAAziZi0B

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 16A 48 40 GJ 9
Matricula Inmobiliaria: 50C-1434113
Cédula Catastral: 007204202800191009
CHIP: AAA0158JBOE
Fecha de expedición: 08-10-2012
Fecha de Vencimiento: 06-01-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deuda por concepto de Valorización



Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo, que deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 443438

DOMIDU11702:cyrincon1/CYRINCON1

CYRINCON1

OCT-08-12 10:11:01



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
 papel notarial para el exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 07-09-2012 100339449000-0904



9

NOTARIA BOGOTÁ
INSTRUMENTOS PÚBLICOS



97-99/2012 108324RQC-80849

República de Colombia

El presente notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

721



NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 7211 DE OCTUBRE 10 DE 2012, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CATORCE (14) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

11/10/2012

PROCOLO 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9 - BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
[Signature]
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



CA000539537

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



[Signature]

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Cadena S.A. No. 99039390



Bogotá, 10 de Octubre de 2012.

Señores
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C

Ref: Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada

De: **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ C.C. N° 17'087.604** de Bogotá
A: **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO C.C.No.79'734.938**
Bogotá.



Inmueble distinguido en el folio de Matricula Inmobiliaria números **50C-1434114, 50C-1434113** y **50C-1434115** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **BOGOTÁ.**

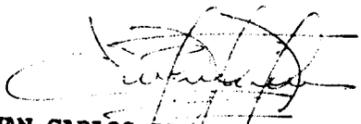
En mi calidad de Acreedor, y en común acuerdo con el deudor certificamos que para Efectos Fiscales, Notariales, Beneficencia y Registrales el valor de la Hipoteca es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000.00).**

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para Efectos de Liquidación de Gastos Notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi favor y a cargo del mencionado Deudor.

Dicha constancia no modifica el carácter de Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada o sin Límite de Cuantía que **el Deudor** ha otorgado a mi favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Cordialmente,


EDILBERTO CABRERA GÓMEZ
C.C. N° 17'087.604 de Bogotá


JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
C.C.No.79'734.938 de Bogotá



República de Colombia

Impul notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena SA

21

87/89/2012



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1434114

Pagina 1

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 03:20:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACION: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158FAPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 58.43 M2 con coeficiente de 5.53% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA AURORA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1339742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-1996 Radicacion: 1996-51452 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1757 del: 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA 8002418271 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$ 56.000.000,00

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE E BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1434114

Pagina 2

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 03:20:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-81274 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1491 del: 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57723 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1806 del: 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70573 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2186 del: 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529

DE: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-10-2012 Radicacion: 2012-96542 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7211 del: 10-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434114

Pagina 3

Impreso el 07 de Mayo de 2015 a las 03:20:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

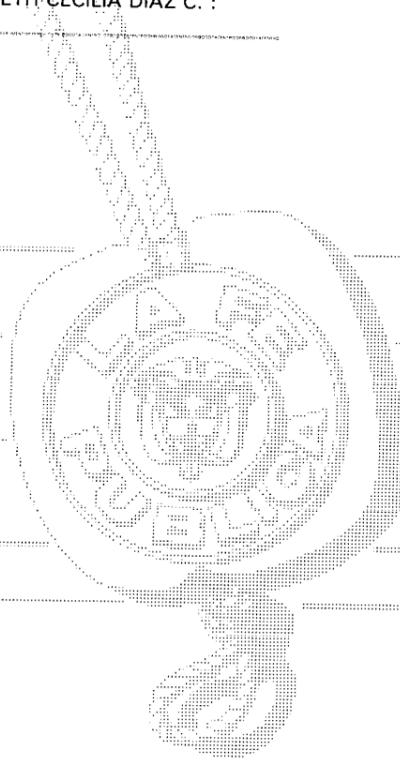
USUARIO: BANCOL44 Impreso por: BANCOL44

TURNO: 2015-296400

FECHA: 07-05-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1434113

Pagina

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 12:09:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOGO
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACION: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158JBOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 9 Y DEPOSITO con area de 14.49 M² con coeficiente de 1.35% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA AURORA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 16A #48-40 GARAJE 9 Y DEPOSITO EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1339742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-1996 Radicacion: 1996-51452 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1757 del: 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA 8002418271 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$ 56.000.000.00

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE E BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1434113

Pagina 2

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 12:09:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-81274 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1491 del: 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57723 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1806 del: 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70573 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2186 del: 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529

DE: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-10-2012 Radicacion: 2012-96542 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7211 del: 10-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434113

20
79

Pagina

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 12:09:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

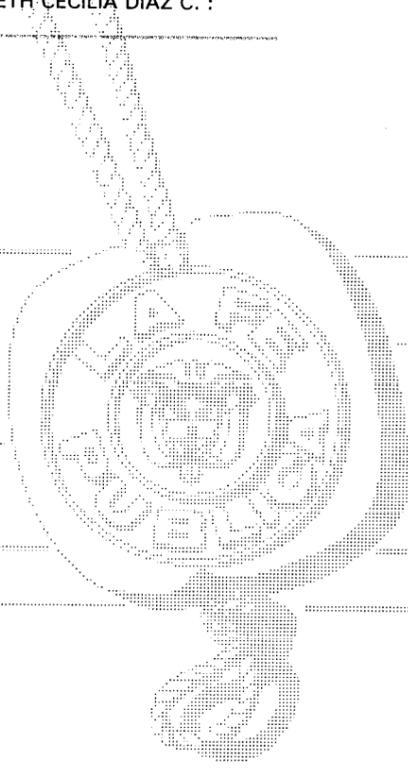
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por: BANCOL32

TURNO: 2014-182517 FECHA: 18-03-2014

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434115

21
70

Pagina

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 12:10:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOG
 FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACION: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
 CODIGO CATASTRAL: AAA0158FARJ COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA PATIO APARTAMENTO 101 con
 area de 39.42 M2 con coeficiente de 3.66% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA
 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE
 ACOSTA EMMA AURORA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA
 ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE
 ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE
 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE
 QUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA
 A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 16A #48-40 PATIO APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 IN 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1339742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-1996 Radicacion: 1996-51452 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1757 del: 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA 8002418271 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$ 56,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA
 A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X
 A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434115

Pagina 2

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 12:10:01 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X
 A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57723 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1806 del: 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X
 A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70573 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2186 del: 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529
 DE: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111
 A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434115

Handwritten initials and number 79

Pagina

Impreso el 18 de Marzo de 2014 a las 12:10:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

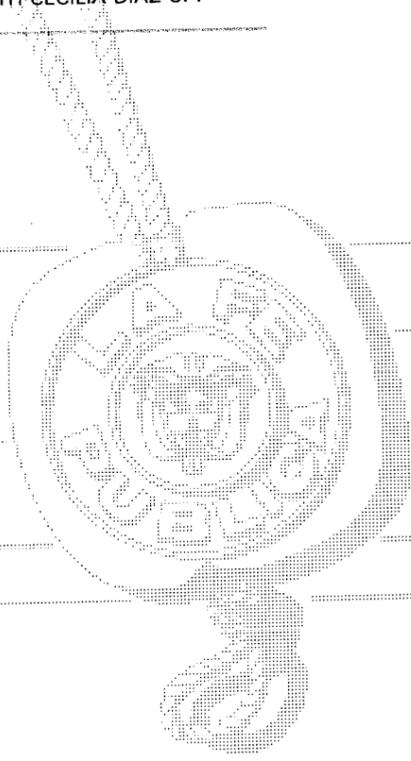
USUARIO: BANCOL32 Impreso por: BANCOL32

TURNO: 2014-182519

FECHA: 18-03-2014

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).

Ciudad.

E.S.D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**.

EDILBERTO MURCIA ROJAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.734.938 de Bogotá D.C., en virtud del poder a mí conferido, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.087.604 de Bogotá D.C., , teniendo como base para el recaudo ejecutivo el pagare N° CA-18442036, el pagare N° CA-18442035 y el pagare N° CA-18442034 y la Escritura Pública No. 7211 del 10 de octubre de 2012 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada.

PETICIÓN ESPECIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1653 de 2013, me permito manifestar según mi cliente, está exento de cancelar el arancel judicial, dado que en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda no estaba legalmente obligada a declarar renta.

PRETENSIONES

1. Libre mandamiento ejecutivo a favor de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° CA-18442036, otorgado por el señor **EDILBERTO CABRERA GOMEZ** el día 10 de octubre de 2012.

1.2 Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 1 de diciembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3 Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° CA-18442035, otorgado por el señor **EDILBERTO CABRERA GOMEZ** el día 10 de octubre de 2012.

1.4 Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 1 de diciembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° CA-18442034, otorgado por el señor **EDILBERTO CABRERA GOMEZ** el día 10 de octubre de 2012.

1.6 Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 1 de diciembre de 2014, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado en la carrera 16 A N° 48-40 alinderado así:

APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101), PATIO INTERIOR, GARAJE Y DEPOSITO NUMERO NUEVE (9) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "ROSA ISABEL" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., EN LA CARRERA DIECISEIS A (16 A) NUMERO CUARENTA Y OCHO CUARENTA (48-40). Comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: El lote de terreno marcado con los números siete y ocho (7 y 8) de la manzana veinte (20) de la urbanización Quesada de Bogotá D.C., con un área de trescientos dieciséis punto veintidós metros cuadrados (316.22 mts²), cuyos linderos son:

POR EL NORTE: En longitud de diecinueve punto cuarenta metros (19.40 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana veinte (20) del plano y la ciudad.

POR EL SUR: En longitud de diecinueve punto cuarenta metros (19.40 mts), con el lote número cero seis (06) de la misma manzana del plano y la ciudad.

POR EL ORIENTE: En longitud de dieciséis punto treinta metros (16.30 mts) con los lotes números veintitrés (23) y veinticuatro (24) de la misma manzana veinte (20) del plano y la ciudad.

POR EL OCCIDENTE: En longitud de dieciséis punto treinta (16.30 mts), con la carrera dieciséis A (16 A).

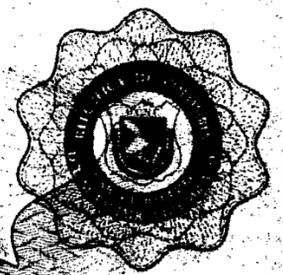
Los inmuebles objeto de este contrato se individualizan de la siguiente manera:

1. APARTAMENTO CIENTO UNO (101): Se encuentra ubicado en el primer piso, tiene su acceso por el hall principal del primer piso y la puerta de entrada cuya placa según licencia de construcción aprobada es la número CUARENTA Y OCHO CUARENTA (48-40) de la carrera DIECISEIS A (16 A), su uso es el de vivienda y consta de sala comedor, cocina, hall de alcobas, un (1) baño, dos (2) alcobas. Tiene un área privada construida de cincuenta y ocho punto cuarenta y tres metros cuadrados (58.43 mts²). Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 mts) y tiene un coeficiente de copropiedad de cinco punto cincuenta y tres por ciento (5.53%). EL APARTAMENTO CIENTO UNO (101) se encuentra comprendido dentro de los siguientes

30

LINDEROS ESPECIALES: Del punto A al punto B en línea quebrada y dimensiones de Quince centímetros (0.15 mts), Quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros setenta y ocho centímetros (4.78 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro (1.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con muros, columnas y ducto de ventilación común del edificio. Del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), veinticinco (0.25 mts), setenta centímetros (0.70 mts) con patio privado apartamento ciento uno (101) y muros y columnas comunes del edificio. Del punto C al punto D, en línea quebrada y dimensiones de tres metros noventa centímetros (3.90 mts), dos metros dieciocho centímetros (2.18 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), con muros, columnas, ducto de ventilación, ascensor, escalera principal, portería y baño y hall de acceso común del edificio. Del punto B al punto A, en línea recta y dimensiones de cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), con muro de fachada, columnas y antejardín común del edificio. **NADIR:** Con placa de por medio con semisótano, **CENIT:** Con placa común con segundo piso. Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434114 y Cedula catastral número 07204202000101001.

2.- PATIO APARTAMENTO INTERIOR 101: Se encuentra ubicado en el primer piso, tiene el acceso por una alcoba del Apartamento 101, su uso es de patio, tiene un área privada libre de treinta y nueve punto cuarenta y tres metros cuadrados (39.43 mts²). Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Del punto A al punto B en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con muro, columnas del edificio. Del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones de cinco metros (5.00 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuatrocientos setenta y cinco



milímetros (2.475 mts), con muro y columnas comunes del edificio. Del punto C al punto D en línea recta y dimensiones de cuatro metros-novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), con muro común del edificio y patio privado del apartamento 102 del edificio. Del punto D al punto A en línea recta y

dimensiones de siete metros novecientos veinticinco milímetros (7.925 mts), con muro columnas y ascensor del edificio y apartamento 101. NADIR: Con placa común de por medio con semisótano. Coeficiente de tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%). Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434115 y Cedula catastral número 007204202800101002. -----

3. GARAJE NUMERO NUEVE (9) Y DEPÓSITO: Se encuentra ubicado en el semisótano, tiene su acceso a través del área comunal en circulación peatonal-vehicular del semisótano y la puesta de entrada número cuarenta y ocho cuarenta (48-40) de la carrera dieciséis A (16 A). Su uso es el de garaje y tiene un espacio para estacionamiento vehicular y depósito. Tiene una área privada construida de catorce punto cuarenta y nueve metros cuadrados (14.49 mts²), su altura libre es de tres metros (3.00 mts). Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Del punto A al punto B en línea recta y dimensiones cinco metros trece centímetros (5.13 mts), con área privada del parqueadero número ocho (8) y depósito y parte del muro común del edificio. Del punto B al punto C, en línea quebrada y con dimensiones de dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) doce centímetros (0.12 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), con muro y columna común del edificio. Del punto C al punto D en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), treinta centímetros (0.30 mts) ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), cinco centímetros (0.05 mts) con muro y columnas del edificio. Del punto D al punto A en línea recta y dimensiones de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), con área de circulación peatonal y vehicular, al semisótano. POR EL NADIR: Con placa común de por medio con terreno. POR EL GENIT: Con placa común de por medio con primer piso. Con un coeficiente de uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%). Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434113 y Cedula catastral número 007204202800101009. -----



32

EL EDIFICIO ROSA ISABEL PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, según la escritura pública número 1.757 del 3 de Junio de 1996 de la Notaria Treinta y Tres (33) de Bogotá debidamente registrada. No se adjunta reglamento de propiedad Horizontal según Instrucción Administrativa N° 90 del 12 de Septiembre de 2003 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro. **PARÁGRAFO:** No obstante la anterior descripción, LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, que contiene esta escritura, se hace como cuerpo cierto y comprende todos los derechos, instalaciones, servidumbres, mejoras, anexidades y dependencias, sin reserva alguna.

3. Oficiase al registrador de instrumentos públicos de esta ciudad zona centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1434114, N° 50C-1434113, N° 50C-1434115 y expida a mi costa los certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida .

4. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

6. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

II. HECHOS:

1. El 10 de octubre de 2012, el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ, constituyeron hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, mediante escritura pública N° 7211 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C.
2. El 10 de octubre de 2012, el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ, firmó y aceptó el pagaré No. CA-18442036, a favor de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, por la suma de \$10.000.000.00.
3. En dicho pagaré se estipuló que los intereses de mora a la tasa de interés equivalente al máximo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. El 10 de octubre de 2012, el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ, firmó y aceptó el pagaré No. CA-18442035, a favor de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, por la suma de \$10.000.000.00.
5. En dicho pagaré se estipuló que los intereses de mora a la tasa de interés equivalente al máximo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. El 10 de octubre de 2012, el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ, firmó y aceptó el pagaré No. CA-18442034, a favor de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, por la suma de \$5.000.000.00.
7. En dicho pagaré se estipuló que los intereses de mora a la tasa de interés equivalente al máximo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. El deudor aceptó y autorizó expresamente a JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, para declarar extinguido o insubsistente todos y cada uno de los plazos faltantes de las obligaciones a su favor a cargo del deudor y por tanto exigir de inmediato el pago total de las obligaciones, intereses y los gastos ocasionados por cobranza judicial.
9. En la cláusula decima primera de cada uno de los pagarés objeto de la presente ejecución se estableció que el deudor autorizó al acreedor para llenar los espacios en blanco referente a las fechas de vencimiento y el número de la escritura.
10. La parte deudora constituyó a favor de la entidad ejecutante hipoteca de primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble ubicado en la Carrera 16 A N° 48-40 APARTAMENTO 101 Edificio Rosa Isabel de la ciudad de

Bogotá D.C., registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434114; elevado a escritura pública N° 7211 del 10 de octubre de 2012 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C.

11. La parte deudora constituyó a favor de la entidad ejecutante hipoteca de primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble ubicado en la Carrera 16 A N° 48-40 Garaje 9 y deposito Edificio Rosa Isabel de la ciudad de Bogotá D.C., registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434113; elevado a escritura pública N° 7211 del 10 de octubre de 2012 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C.

12. La parte deudora constituyó a favor de la entidad ejecutante hipoteca de primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble ubicado en la Carrera 16 A N° 48-40 PATIO DEL APARTAMENTO 101 Edificio Rosa Isabel de la ciudad de Bogotá D.C., registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434115; elevado a escritura pública N° 7211 del 10 de octubre de 2012 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C.

13. Según la escritura de hipoteca se comprende los referidos inmuebles con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba, así como también a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.

14. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III Pruebas

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representada solicito se decreten las siguientes:

Documentales.

1. Pagare original N° CA-18442036 por la suma de \$10.000.000.00 .
2. Pagare original N° CA-18442035 por la suma de \$10.000.000.00 .
3. Pagare original N° CA-18442034 por la suma de \$5.000.000.00
4. Copia de la escritura pública N° 7211 de la Notaria 9 del Círculo de Bogotá D.C.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1434114, N° 50C-1434113, N° 50C-1434115, en donde aparece inscrita la propiedad del demandado y la vigencia del gravamen.
5. Poder.

IV Fundamento de derecho

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

V Trámite

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

VI Competencia

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Bogotá D.C.

VII Cuantía

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es \$35.000.000.00, siendo ésta de menor cuantía.

34

VIII Anexos

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada.

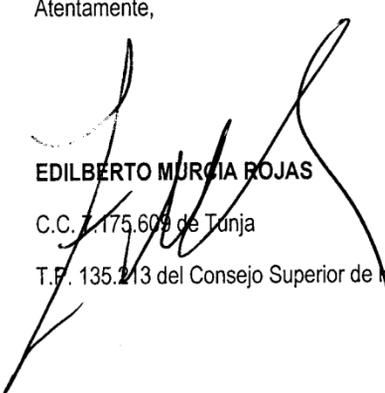
IX Notificaciones

Demandante: Recibe notificaciones personales en la calle 163 B N° 45-32 interior 2 apartamento 602 de Bogotá.

Demandado: Recibe notificaciones en la carrera 16 A N° 48-40 APARTAMENTO 101 Edificio Rosa Isabel de la ciudad de Bogotá D.C.

Del apoderado: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la carrera 53 N° 145-15 Casa 48 de Bogotá.

Atentamente,



EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

T.F. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.



15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
18/03/2014 2:17:48p.m.

JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO

FECHA NUEVA PRESENTACION
11/06/2015

SECUENCIA: 8854

EJECUTIVOS

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
79734938	JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO	PAREDES QUINTERO	01
7175609	EDILBERTO MURCIA ROJAS	MURCIA ROJAS	03

OBSERVACIONE: 3 PAGARES ESCRITURA

FUNCIONARIO DE REPARTO

Delia Valencia Valderrama
dvalencv

8854

v. 2.0

MFTS

Nº2015/00754


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
 Fecha: 12 JUN. 2015 Hora: 2:15pm
 Recibido por: Juan

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 4°

INFORME DE RADICACIÓN

23 JUN. 2015 RADICADA EN LA FECHA.

<input checked="" type="checkbox"/>	PODER
<input type="checkbox"/>	PODER EN ESCRITURA
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
<input type="checkbox"/>	REGISTROS CIVILES
<input type="checkbox"/>	LETRA DE CAMBIO
<input type="checkbox"/>	CHEQUE
<input type="checkbox"/>	FACTURA
<input checked="" type="checkbox"/>	PAGARÉ ③
<input type="checkbox"/>	CARTA DE INSTRUCCIONES
<input type="checkbox"/>	CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ACTA
<input type="checkbox"/>	ACTA REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD: NO CONCILIACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ESCRITURA DE HIPOTECA
<input checked="" type="checkbox"/>	ESCRITURA DE VENTA
<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
<input type="checkbox"/>	PROMESA DE COMPRAVENTA
<input type="checkbox"/>	RECIBOS Y/O FACTURAS DE PAGO
<input type="checkbox"/>	TABLA SUPERFINANCIERA
<input type="checkbox"/>	TABLA UVR
<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACIÓN
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO PREDIAL
<input type="checkbox"/>	INFORME DE POLICIA Y/O DE TRANSITO
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDA
<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADOS ③
<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO ①
<input type="checkbox"/>	MEDIDAS CAUTELARES
<input type="checkbox"/>	OTROS _____
OBSERVACIONES _____	

AL DESPACHO HOY 24 JUN. 2015

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 11001 3103 037 2015 00754 00.

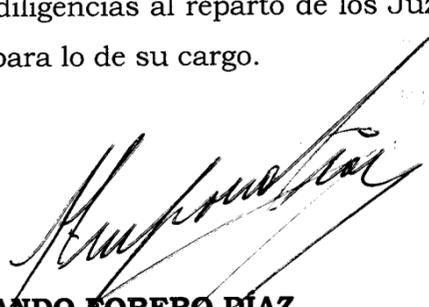
De conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso, observa esta Oficina Judicial que el presente proceso corresponde aquellos de menor cuantía, pues la suma de todas las pretensiones arroja un valor inferior a \$96.652.500, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la demanda EJECUTIVA formulada por JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

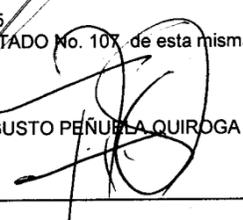
SEGUNDO: Remitir las diligencias al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D. C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 8 de julio de 2015.
Notificado por anotación en ESTADO No. 10X de esta misma fecha.-
El Secretario,


JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

PTP

082776

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N. 14 33 OF. 405

38

BOGOTA D.C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015)
OFICIO No. 2776

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No.
110013103037201500754 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO CC. No.
79734938 en contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ CC. No. 17087604.

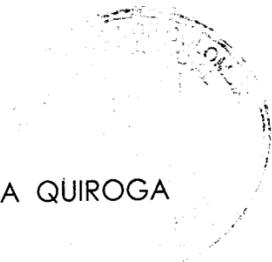
REMISION POR FALTA DE COMPETENCIA

REMITO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, A FIN DE SER SOMETIDA AL
REPARTO DE LOS SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO), DE
CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE
DOS MIL QUINCE, VISTO A FOLIO 37 DEL CUADERNO 01.

ANEXO LO ENUNCIADO EN UN (1) CUADERNO CON 37 FOLIOS MÁS TRES (3)
TRASLADOS.

Atentamente,


JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario



gpo

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N. 14 33 OF. 405

BOGOTA D.C., QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015)
OFICIO No. 2776

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No.
110013103037201500754 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO CC. No.
79734938 en contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ CC. No. 17087604.

REMISION POR FALTA DE COMPETENCIA

REMITO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, A FIN DE SER SOMETIDA AL
REPARTO DE LOS SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO), DE
CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE
DOS MIL QUINCE, VISTO A FOLIO 37 DEL CUADERNO 01.

ANEXO LO ENUNCIADO EN UN (1) CUADERNO CON 37 FOLIOS MÁS TRES (3)
TRASLADOS.

Atentamente,


JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
Secretario

gpo



4.0

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 29/jul./2015

35626

031 GRUPO EJECUTIVOS
 SECUENCIA: 35626 FECHA DE REPARTO: 29/07/2015 8:14:15a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
734938	JUAN CARLOS PAREDES	PAREDES QUINTERO	01
AD 69855	QUINTERO		01
	OFIC 2776 EXP 2015-0754 REMITE		
	EL JGD 37 C DEL CTO		
175609	EDILBERTO MURCIA ROJAS	MURCIA ROJAS	03

OBSERVACIONES: 3 PAGARES

REPARTO: HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

Maria Paula Cardona Romero
 Maria Paula Cardona Romero
 mcardonar

REPARTO: HMM05
 mcardonar

v. 2.0

MFTS



51

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

INFORME DE RADICACION

EL PRESENTE PROCESO FUE RECIBIDO HOY 30 JUL 2015
Y SE RADICA HOY 30 JUL 2015.

CON EL No. 1100140030312015 119600

EN 1 CUADERNO(S) CON _____ FOLIO(S).

COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO ~~SI~~ NO

TRASLADO(S) PARA DEMANDADO(S) 2

PODER ~~SI~~ NO

DEMANDA ~~SI~~ NO

TITULO(S) ~~SI~~ NO

ANEXOS ~~SI~~ NO

MEDIDAS CAUTELARES SI ~~NO~~

OTROS: PAGARE.

INFORME SECRETARIAL: EL PRESENTE PROCESO PASA AL
DESPACHO HOY 30 JUL 2015.

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, primero (1°) de septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación. 11001400303120150119600.

Revisada la demanda se encuentra que la misma adolece de defecto, por lo que SE INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil:

1.- Sírvase aclarar las pretensiones 1.2., 1.4., y 1.6. de la demanda, señalando si lo que presente es el cobro de intereses corrientes o de intereses de mora; téngase en cuenta de conformidad con lo normado en el Art. 884 del C.Co. los intereses remuneratorios son aquellos que van desde la suscripción de la obligación hasta la fecha de vencimiento y los de mora resultan exigibles desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta que se verifica su pago. Lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 5° del Art. 75 del C.P.C.

2.- Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1434115, ya que en el adosado a folios 26 y 27 no obra prueba de haberse inscrito la hipoteca. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 554 del C.P.C.

Acompáñese copia del escrito subsanatorio tanto para los traslados como para el archivo.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. - 7 SEP. 2015
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 109
de esta misma fecha.

El Secretario

Señor
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

E.S.D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contrade EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

#2015-1196

JUZGADO 31 CIVIL MPIL

05337 14-SEP-15 12:20

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, estando dentro del término legal de traslado de la inadmisión de la demanda me permito pronunciarme de la siguiente manera:

CAUSAL PRIMERA DE INADMISIÓN: Respecto a los numerales 1.2, 1.4 y 1.6., me permito adecuar las pretensiones de la siguiente manera:

PRETENSIONES

1. Libre mandamiento ejecutivo a favor de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contrade EDILBERTO CABRERA GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° CA-18442036, otorgado por el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ el día 10 de octubre de 2012.

1.2 Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta la presentación de la demanda a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la cláusula aceleratoria del pagaré.

1.3 Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde la presentación de la demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la cláusula aceleratoria del pagaré.

1.4 Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° CA-18442035, otorgado por el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ el día 10 de octubre de 2012.

1.5 Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta la presentación de la demanda a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la cláusula aceleratoria del pagaré.

1.6 Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde la presentación de la demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la cláusula aceleratoria del pagaré.

1.7 Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° CA-18442034, otorgado por el señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ el día 10 de octubre de 2012.

1.8 Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta la presentación de la demanda a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la cláusula aceleratoria del pagaré.

1.9 Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde la presentación de la demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la cláusula aceleratoria del pagaré.

AHORA BIEN, ME PERMITO SOLICITAR QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PRETENSIONES O DE LO CONTRARIO DAR APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ESTO ES, EN LA FORMA QUE USTED CONSIDERE LEGAL SEÑOR JUEZ.

CAUSAL SEGUNDA DE INADMISIÓN: Efectivamente, en el folio de matrícula 50C-1434115 que obra dentro del plenario no se encuentra registrada la hipoteca, por tal motivo, me permito desistir de dicho inmueble, por ende, solo se van a perseguir los inmuebles que están afectados con la hipoteca y debidamente registrados.

Me permito aportar copia de la subsanación para la demanda, archivo y traslados.
Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

I.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

21 SEP 2015

Tunja (sub)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015).

Radicación. 11001400303120150119600.

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 75 y 488 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular*de Menor Cuantía a favor de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO**, en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en los pagarés adosados como base de la ejecución:

1. PAGARE CA-18442034.

1.1.- Por la suma de (\$5.000.000) por concepto de capital con fecha de vencimiento para su pago el día (30) de noviembre de 2013.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de capital anteriormente referenciado desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, hasta cuando se verifique su pago, sin que los mismos superen el límite de usura de conformidad con lo establecido por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y a las tasas que para cada periodo correspondiente certifique la Superintendencia Financiera.

2. PAGARE CA-18442035.

2.1.- Por la suma de (\$10.000.000) por concepto de capital con fecha de vencimiento para su pago el día (30) de noviembre de 2013.

2.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de capital anteriormente referenciado desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, hasta cuando se verifique su pago, sin que los mismos superen el límite de usura de conformidad con lo establecido por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y a las tasas que para cada periodo correspondiente certifique la Superintendencia Financiera.

3. PAGARE CA-18442036.

2.1.- Por la suma de (\$10.000.000) por concepto de capital con fecha de vencimiento para su pago el día (30) de noviembre de 2013.

2.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de capital anteriormente referenciado desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, hasta cuando se verifique su pago, sin que los mismos superen el límite de usura de conformidad con lo establecido por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y a las tasas que para cada periodo correspondiente certifique la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 505 del C. P. C., advirtiéndole que dispone de (5) para pagar y (5) más para contestar la demanda y/o excepcionar.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 392 del C. P. C.

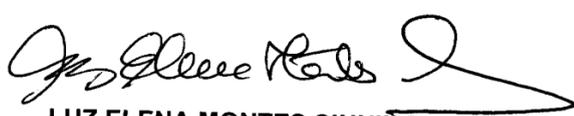
1/2

Se reconoce personería jurídica al doctor EDILBERTO MURCIA ROJAS, en calidad de apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

26

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 9 NOV. 2015
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 1130
de esta misma fecha.

El Secretario 

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CORREA G

Proceso No. _____

Proceso No. _____

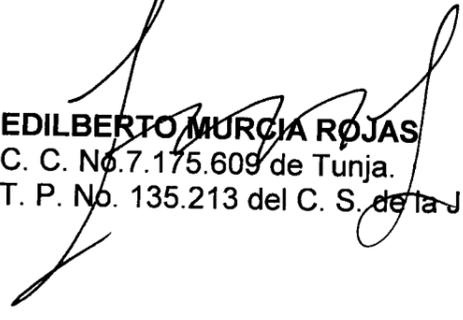
EDILBERTO MURCIA ROJAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.7.175.609 de Tunja, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 135.213 del C. S. de la J., con todo respeto manifiesto a Ustedes que autorizo a **URIELSOL GALVAN CRIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.926.801 de Aguachica (Cesar), para que examine los expedientes y se le suministren los datos que soliciten dentro de los procesos en los cuales actúo en mi calidad de apoderado.

Igualmente queda autorizado para recibir los documentos que deban ser entregados en el interés ya mencionado y para entregar los que sean necesarios en el desarrollo de los asuntos reseñados.

Queda expresamente autorizado para retirar oficios y despachos que se ordenen, al igual que las copias simples o auténticas de todos los documentos que requiera.

Señor Juez

EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. No.7.175.609 de Tunja.
T. P. No. 135.213 del C. S. de la J.

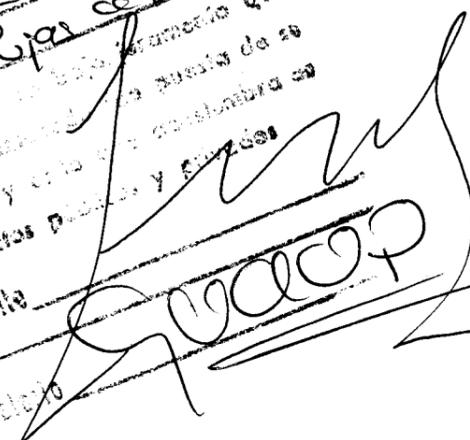


COPIA DEL JUZGADO

M. Galvan

COPIA DEL JUZGADO

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Año los señores Secretarios de este Des.
como compareció **Edilberto Murcia Rojas** cc # **7.175.609** de Tunja
la firma que aparece en la demanda que
envío y letra y en la que constaba en
todos sus actos Públicos y Privados
El Declarante
El Secretario



47

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CORREA G

EXP: 2015-01196

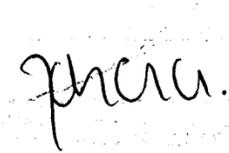
EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora identificado como aparece al pie de mi firma me permito solicitar al despacho se aclare el mandamiento de pago teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo hipotecario con garantía hipotecaria, y no proceso ejecutivo singular como allí quedo, así mismo teniendo en cuenta que es proceso hipotecario me permito solicitar se decrete el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de la hipoteca junto con la mencionada aclaración.

Del Señor Juez,


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. No. 7.175.609 de Tunja
T.P. No. 135.213 del C.S de la J.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

07622 24-NOV-15 11:18

01 DIC 2015
DISPACHADO EN EL JUZGADO
CON LA PRESENIA DEL SEÑOR JUEZ
MURCIA ROJAS EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. NO. 7.175.609 DE TUNJA
T.P. NO. 135.213 DEL C.S DE LA J.
FOLIO 01
EXP. 2015-01196
MURCIA


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 1001400303120150119600.

Teniendo en cuenta que la solicitud que antecede (fl.47), se ajusta a lo preceptuado en los Arts. 309 y 311 del C.P.C, innecesario resulta resolver en los términos solicitado la solicitud presentada mediante recurso de reposición, por lo que el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el inciso 2° del auto de mandamiento de pago proferido el (28) de octubre de 2015 en el sentido de indicar que se libró mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía y no como allí se indicó.

TERCERO: ACLARAR el inciso 3° del auto de mandamiento de pago proferido el (28) de octubre de 2015, en el sentido de indicar que de conformidad con lo normado en el Art. 505 del C.P.C., el demandado dispone de (5) días para pagar, contestar la demanda y/o excepcionar, y no como allí se indicó.

CUARTO: ADICIONAR el auto de mandamiento de pago en el sentido de decretar el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números **50C-1434113 y 50C-1434114**, objeto de la garantía real. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá respectiva. Inscrito el embargo, se procederá de conformidad respecto del secuestro.

QUINTO: En lo demás la providencia corregida, quedará incólume.

SEXTO: Notifíquese al demandado este auto, conjuntamente con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (2)

La Jueza,

LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 29 MAR 2016
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 001
de esta misma fecha.
El Secretario

49
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C, doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 1001400303120150119600.

Se glosa para ser tenida en cuenta para los fines legales pertinentes la autorización para la revisión del expediente obrante a folio (46).

NOTIFIQUESE. (2)

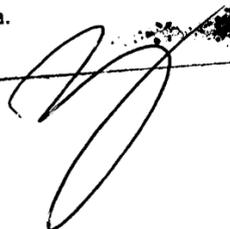
La Jueza,


LUZ ELENA MONTES-SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 29 MAR 2016
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. _____
de esta misma fecha.

El Secretario _____



001

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Bogotá D.C. 11 de Abril de 2016

EN LA FECHA SE HIZO PRESENTE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL, **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, con C.C. 17.087.604, A QUIEN NOTIFIQUE PERSONALMENTE DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y AUTO DE CORRECCION DEL DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, QUIEN ENTERADO (A) DEL PROVEIDO FIRMA DE CONFORMIDAD. SE HACE ENTREGA DEL RESPECTIVO TRASLADO

EL (LA) NOTIFICADO(A),



EDILBERTO CABRERA GOMEZ

Correo electrónico edil2772@gmail.com
3117845587

QUIEN NOTIFICA,



ELSA LUCIA TACHA PARDO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

12 de Abril de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 0222
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, C.C. 79.734.938 contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble objeto de garantía, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1434113 Y 50C-1434114**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **EDILBERTO CABRERA GOMEZ, con C.C. 17.087.604**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

13 APR 2016
Paul. J.
Juel. Galvan
18026 sac
check.
2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá, D. C.

30

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1434113	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Bogotá	Bogotá
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CARREAR 16 A # 48-40 GJ 9	

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
oficio	222	12 de Abril 2016	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA

NATURELEZA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO MEDIDA	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO	79.734.938
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ	17.087.604

Funcionario Responsable.


JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
 Secretaria



53



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Cra 10 No. 14-33 piso 10
 Bogotá, D. C.

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1434114	CODIGO CATASTRAL	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Bogotá	Bogotá
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CARREAR 16 A # 48-40 APTO 101	

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
oficio	222	12 de Abril 2016	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA

NATURELEZA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO MEDIDA	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO	79.734.938
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ	17.087.604

Funcionario Responsable.


 JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
 Secretaria

19 ABR. 2016

ESPACHO DEL SERVIDOR PUBLICO...
 CON EL ANTERIOR...
 CON EL ANTERIOR...
 HABIENDO...
 CON EL ANTERIOR...
 UNA...
 FUNDAMENTADO...
 EL...
 AS...
 EN...

Johana - notificación personal.

84



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 110014003031201500119600

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden visibles de folios 50 a 53, el Juzgado RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado EDILBERTO CABRERA GOMEZ se encuentra notificado del auto que libro mandamiento de pago y dentro del término de ley guardó silencio.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING
(2)

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. _____	22 ABR. 2016
Notificado por anotación en ESTADO No. 016 de la misma fecha.	
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria	

19
10

Doctora
JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

E. S. D.

27/10/15
XI

REF: 2015-1196.

EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE JUAN CARLOS
PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

EDILBERTO CABRERA GOMEZ, abogado identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de demandado en el proceso de la referencia, me permito proponer ante su despacho las siguientes consideraciones, a efecto de que sean acogidas:

HECHOS

La demanda no hace mención a los diferentes valores consignados, como abono a intereses a la cuenta de la señora GLORIA ANDREA PAREDES QUINTERO, en el BANCO DAVIVIENDA, cuenta numero 008580193855, quien fue autorizada por el demandante, como figura en la autorización. (se anexa)

- | | | |
|-------------------------|---------------|--------------|
| 1.) 23 de mayo de 2014. | La suma de \$ | 5.000.000.00 |
| 2.) 13 de nov de 2013 | “ “ | 600.000.00 |
| 3.) 18 de oct de 2013 | “ “ | 625.000.00 |
| 4.) 23 de sep de 2013 | “ “ | 625.000.00 |
| 5.) 14 de ago de 2013 | “ “ | 550.000.00 |
| 6.) 16 de jul de 2013 | “ “ | 625.000.00 |
| 7.) 10 Jul de 2013 | “ “ | 625.000.00 |
| 8.) 11 Jun de 2013 | “ “ | 625.000.00 |
| 9.) 05 Abr de 2013 | “ “ | 500.000.00 |

20
JF

10.) 06 de Mar 2013	“	“	\$ 500.000.00
11.) 06 de Feb 2013	“	“	500.000.00
12.) 04 de Ene 2013	“	“	500.000.00
13.) 06 de Dic 2012	“	“	500.000.00
14.) 06 de Nov 2012	“	“	500.000.00

Para un total de catorce comprobantes.

Es necesario, observar que, el señor MIGUEL ANTONIO PAREDES CON CEDULA DE CIUDADANIA 4.942.816 de Tello Huila, me expidió un recibo por valor de \$ 1.000.000.00, UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE, COMO ABONO A INTERESES. ANEXO.

PRETENSION

Solicito a su Despacho, que previo trámite legal correspondiente, con citación y audiencia del Demandante JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO, persona mayor y vecina de esta ciudad, proceda su despacho a efectuar las siguientes declaraciones y salvedades:

Los dineros consignados a la cuenta de la señora **GLORIA ANDREA PAREDES QUINTERO**, quien los recibió

PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1. El trámite surtido en el proceso principal.
2. Recepcionar los testimonios de los Señores MIGUEL ANTONIO PAREDES, y para que declaren lo que les conste de los hechos anteriormente narrados.
3. Señalar fecha y hora para que el ejecutante absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé.
- 4- Catorce (14) formatos de transacciones.
- 5.- Copia de un recibo, otorgado por MIGUEL ANTONIO PAREDES

POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS

ANEXOS

Me permito anexar copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal. A esta petición debe dársele el trámite correspondiente a los artículos 509 a 512 del C. De P.C.

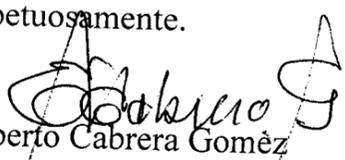
NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 16 A No 48 40 Apto 101 de esta ciudad.

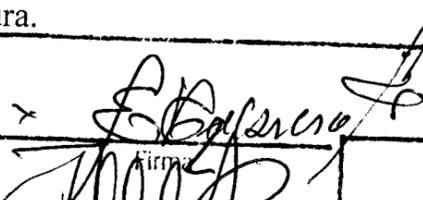
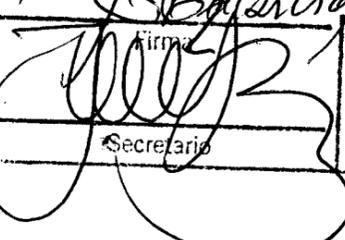
El ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal

De Usted, doctora,

Respetuosamente.


Edilberto Cabrera Gómez
C.C. N° 17.087-604 de Bogotá
T.P. No 35.830 del C.S. de la J.
T.P. N°del Consejo Superior de la Judicatura.

21
J

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL	
El anterior memorial fue presentado personalmente	
por	<u>Edilberto Cabrera Gomez</u>
quien se identificó con la CC No.	<u>17087604</u>
de	<u>Bogotá</u> y TP No. <u>35830CSJ</u>
hoy	<u>21 APR 2016</u>
	
Firma	
	
Secretario	

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

DAVIVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

CODIGO BANCO: 51
NUMERO DEL CHEQUE: 23
NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 10
CAJERO No. 10 HN

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100931253808

VALOR: \$ 5.000.000

EFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

23 MAY 2014

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

DAVIVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

CODIGO BANCO: 51
NUMERO DEL CHEQUE: 13
NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 10
CAJERO No. 1 HN

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100657354533

VALOR: \$ 600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

13 NOV 2013

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

DAVIVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

CODIGO BANCO: 51
NUMERO DEL CHEQUE: 13
NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 10
CAJERO No. 1 HN

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100655582150

VALOR: \$ 1.000.000

EFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

13 NOV 2013

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

DAVIVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

CODIGO BANCO: 51
NUMERO DEL CHEQUE: 13
NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 10
CAJERO No. 1 HN

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100655582150

VALOR: \$ 1.000.000

EFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

13 NOV 2013

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

DAVIVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

CODIGO BANCO: 51
NUMERO DEL CHEQUE: 13
NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 10
CAJERO No. 1 HN

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100655582150

VALOR: \$ 1.000.000

EFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

13 NOV 2013

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

DAVIVIENDA
Cuenta Ahorro Cuenta Corriente Fondos Tarjetas de Crédito CDT Créditos Transf. Internacional

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

CODIGO BANCO: 51
NUMERO DEL CHEQUE: 13
NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 10
CAJERO No. 1 HN

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100655582150

VALOR: \$ 1.000.000

EFECTIVO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

13 NOV 2013

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA

Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DAVIVIENDA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Cedula de Ciudadanía

CLIENTE

DA VIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO TRANS INTERNACIONAL

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTECIP. CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA VALOR

COD. BANCO NUMERO DEL CHEQUE NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE VALOR

No. CHEQUES TOTAL \$

DOCUMENTO No.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD)

CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO

RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA RELACIONE A CONTINUACIÓN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

TELÉFONO CIUDAD Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD **- CLIENTE -**

No. PRODUCTO / REFERENCIA **008580479855**
 EFECTIVO \$ **625000**

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
 CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

PROCESADO

FIRMADO: **EDILBERTO CABRE**
 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de exclusión y fiduciaria, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO



DAVIVIENDA
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO CONSIGNACIONES

FORMATO DE TRANSACCIONES
 CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO
 CUENTA CORRIENTE
 FONDOS
 TARJETAS DE CRÉDITO
 CDT
 CRÉDITOS
 TRANSF. INTERNACIONAL

CUOTA NORMAL
 ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA)
 DISMINUCIÓN PLAZO
 DISMINUCIÓN CUOTA
 CANCELACIÓN CRÉDITO

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO
 FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)

No. CHEQUES TOTAL \$
 DOCUMENTO No. VALOR

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO
 FONDOS
 CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE
 TARJETAS DE CRÉDITO
 SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO \$

Para retiro en Cheque de la Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:
 DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: TEL. FONDO 2344822 Ciudad Bogotá No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

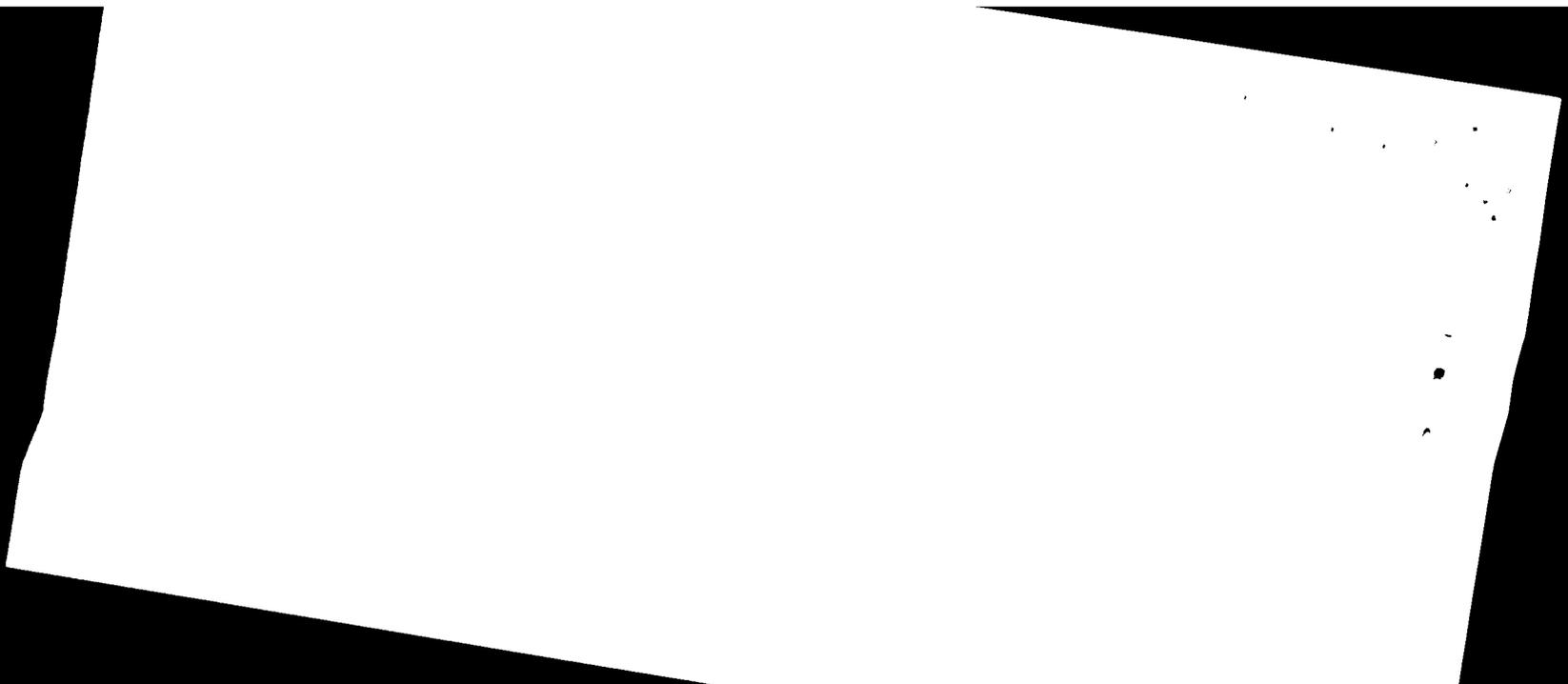
CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD CLIENTE -

No. PRODUCTO / REFERENCIA: (92) 00100456400636
 008580193835
 EFECTIVO \$ 625000
 TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
 CARTERA EN PESOS \$
 CARTERA EN DÓLARES \$

51 JUN. 2013
 CAJERO NO. 1044
 PROCESADO

NOTA: Este probante valida con el sistema de la Gerencia de Transacción
 NOTA: El Banco Davivienda, Davivienda, Daviviendas y Filiales no asumen ninguna responsabilidad por el pago de los negocios celebrados en el momento en que se otorga el documento. El cliente debe verificar la información antes de la ejecución de los negocios celebrados en el momento en que se otorga el documento. El cliente debe verificar la información antes de la ejecución de los negocios celebrados en el momento en que se otorga el documento.

Banco Davivienda S.A.



FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUENTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DEMONSTRACIÓN PLAZO DEMONSTRACIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES
CÓD. BANCO: _____ NÚMERO DEL CHEQUE: _____ NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: _____ VALOR: _____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD): _____ DOCUMENTO No.: _____ VALOR: _____

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS \$ _____
CARTERA EN DÓLARES \$ _____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REGISTRACIONES / REEMBOLSOS)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS: _____ TELÉFONO: _____ CIUDAD: _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
NIT: 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Banco Davivienda S.A.

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUENTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DEMONSTRACIÓN PLAZO DEMONSTRACIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES
CÓD. BANCO: _____ NÚMERO DEL CHEQUE: _____ NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: _____ VALOR: _____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD): _____ DOCUMENTO No.: _____ VALOR: _____

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS \$ _____
CARTERA EN DÓLARES \$ _____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REGISTRACIONES / REEMBOLSOS)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS: FRANCISCO GONZALEZ TELÉFONO: 0000000000 CIUDAD: BOGOTÁ
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
NIT: 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Banco Davivienda S.A.

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CUENTA NORMAL ANTICIPA CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DEMONSTRACIÓN PLAZO DEMONSTRACIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES
CÓD. BANCO: _____ NÚMERO DEL CHEQUE: _____ NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: _____ VALOR: _____

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO
FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA-MM-DD): _____ DOCUMENTO No.: _____ VALOR: _____

TRANSFERENCIA A
 CUENTA AHORRO FONDOS CRÉDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO O CONVENIO

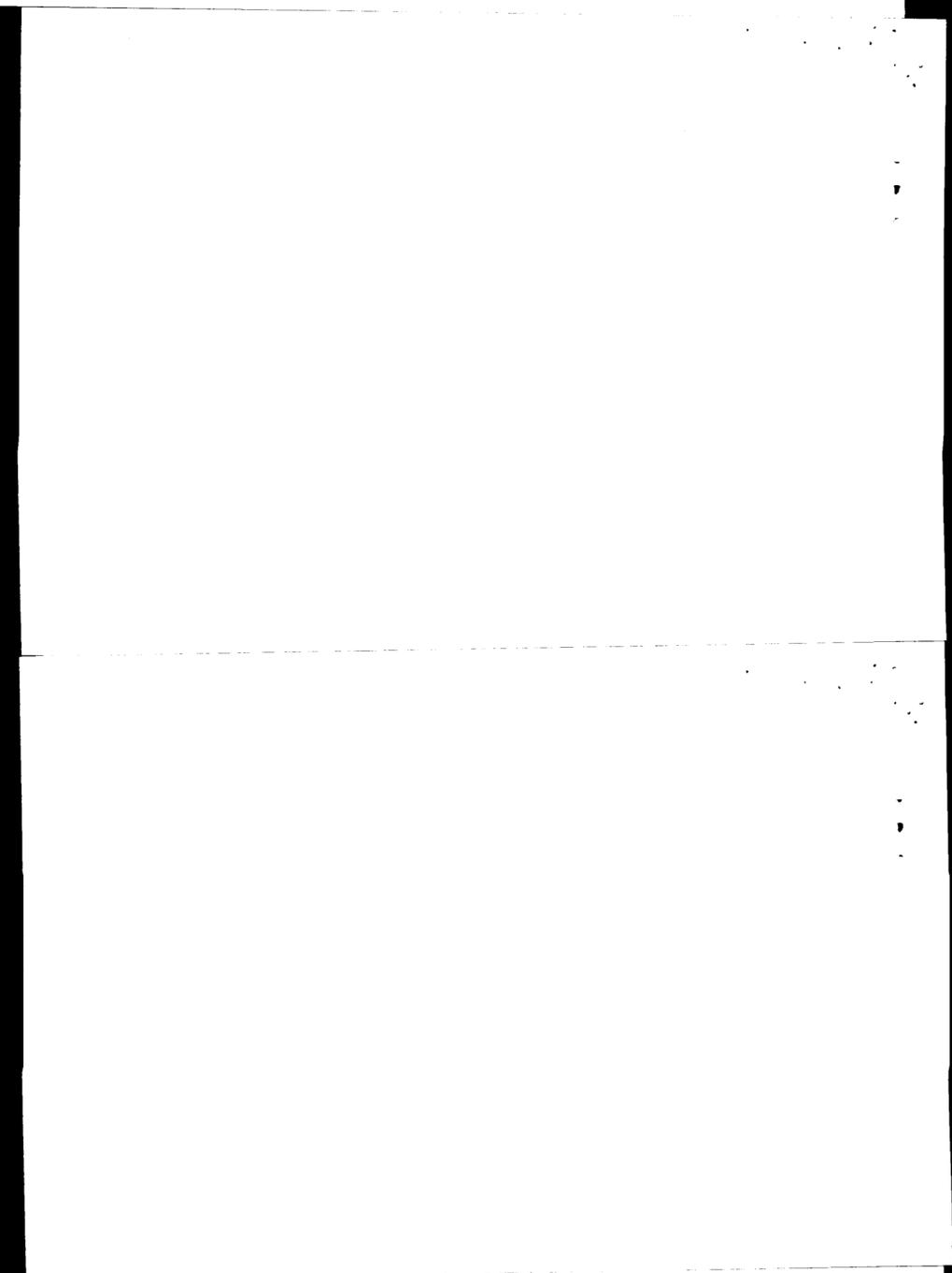
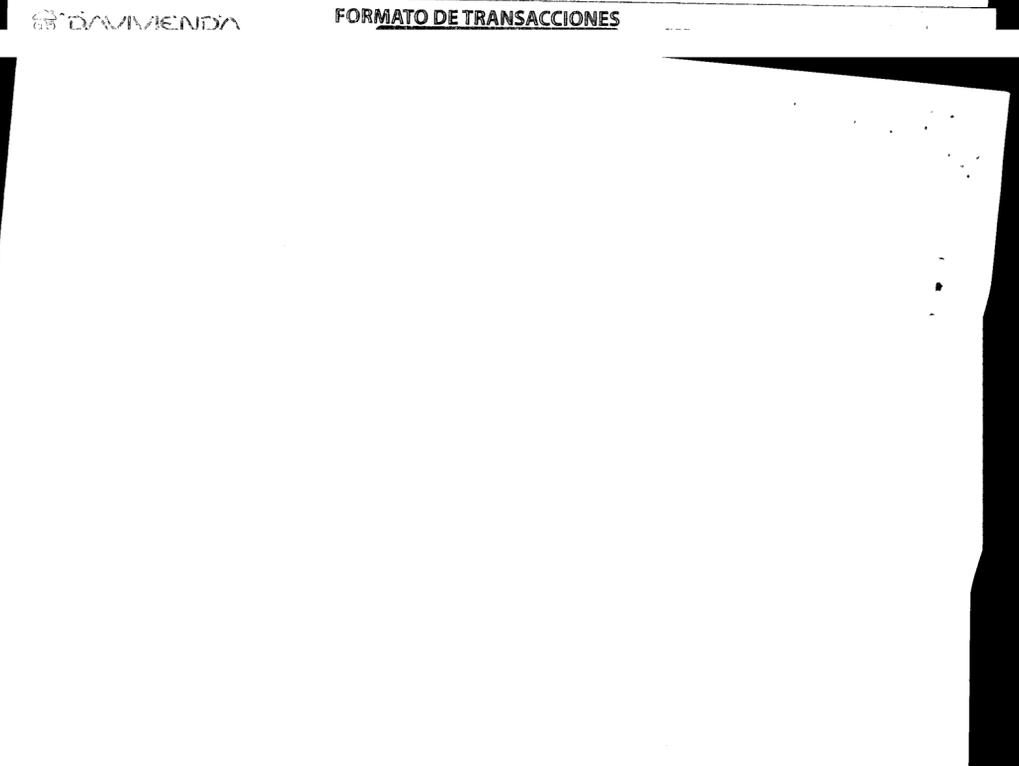
TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES
CARTERA EN PESOS \$ _____
CARTERA EN DÓLARES \$ _____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REGISTRACIONES / REEMBOLSOS)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS: _____ TELÉFONO: _____ CIUDAD: _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE EXTRANJERÍA TARJETA DE IDENTIDAD N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
NIT: 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Banco Davivienda S.A.





(92) 00100556423504

14
2

CUENTA AHORRO CUENTA CORRIENTE FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO CDT CRÉDITOS TRANSF INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS
CHEQUES LOCALES

CUOTA NORMAL ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) DISMINUCIÓN PLAZO DISMINUCIÓN CUOTA CANCELACIÓN CRÉDITO

COD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde dos ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL \$

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

RETIROS / TRANSF INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA

TRANSFERENCIA

CUENTA AHORRO FONDOS TARJETAS DE CRÉDITO SERVICIO DE CRÉDITO

Nº PRODUCTO DESTINO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

0085801938

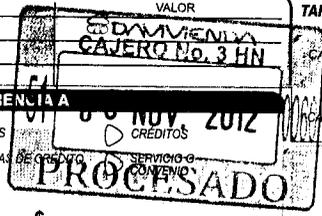
EFFECTIVO

\$ 500000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS \$

CARTERA EN DÓLARES \$



Para retirar en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	CIUDAD	FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	TARJETA DE IDENTIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducali, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

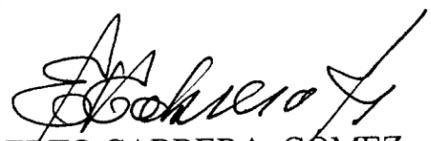
VASELADO DE COLOMBIA

15
23

Bogotá D.C., Octubre 12 de 2012.

Recibí del señor **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00), en dinero efectivo, por concepto de préstamo con garantía hipotecaria N° 7211 del 10 de Octubre de 2012, de la Notaria 9 de Bogotá., constituido sobre el inmueble situado en la Carrera 16 A N° 48-40 Apto 101 Garaje 9 y Deposito de Bogotá, respaldados con los pagares CA-18442034 por 5'000.000.00, CA-18442035 por 10'000.000.00 y CA-18442036 por \$10'000.0000.00 , quedan cancelados los intereses hasta el día 11 de Noviembre de 2012 y el Acreedor autoriza para que en adelante le sean consignados los intereses en la cuenta de ahorros N° 008580193855 del Banco Davivienda a nombre de GLORIA ANDREA PAREDES.

Recibí,


EDILBERTO CABRERA GOMEZ
C.C.N° 1708760488e

yo Juan Carlos Paredes
Autorizo me sea
consignado los intereses
en la cuenta mencionada.


c.c. 72734.988

Bogotá D.C., marzo 24 de 2015

Doctor
EDILBERTO CABRERA GOMEZ
Ciudad.

Respetado Doctor:

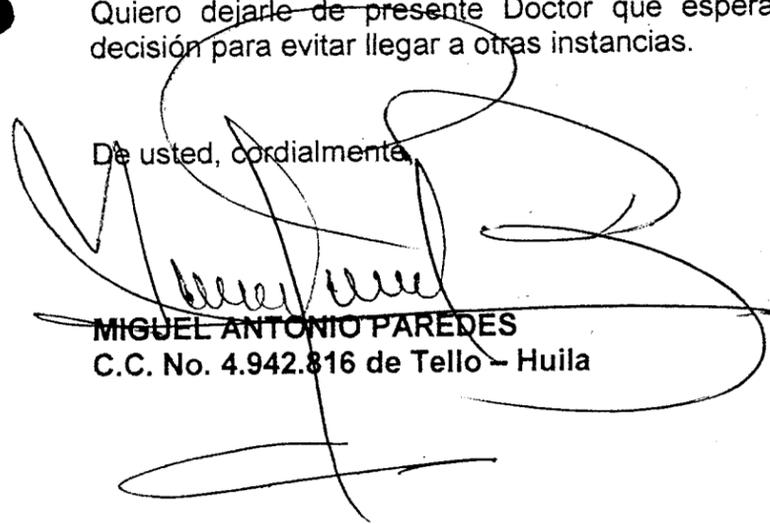
En vista de los continuos incumplimientos para el pago mensual y oportuno de los intereses del crédito hipotecario en Escritura No. 07211 me permito manifestarle que para nosotros es causal de aplicación de la cláusula séptima de la misma en su inciso primero.

Cabe anotar Doctor que durante el tiempo transcurrido de esta hemos sido muy consecuentes con su situación económica, pero usted entenderá que esto es un negocio, por lo cual necesitamos estricto cumplimiento.

Por lo anterior quiero manifestarle que hemos tomado la decisión irrevocable de proceder a la cancelación de dicha hipoteca previa cancelación de los intereses pendientes hasta la fecha.

Quiero dejarle de presente Doctor que esperamos su colaboración frente a esta decisión para evitar llegar a otras instancias.

De usted, cordialmente,



MIGUEL ANTONIO PAREDES
C.C. No. 4.942.816 de Tello - Huila

Recibi del Dr. Edilberto Palera
la suma de \$1.000.000 pesos
neto. como abono a intereses


~~0074942-816~~

18
76

Bogotá D.C., marzo 24 de 2015

Doctor
EDILBERTO CABRERA GOMEZ
Ciudad.

Respetado Doctor:

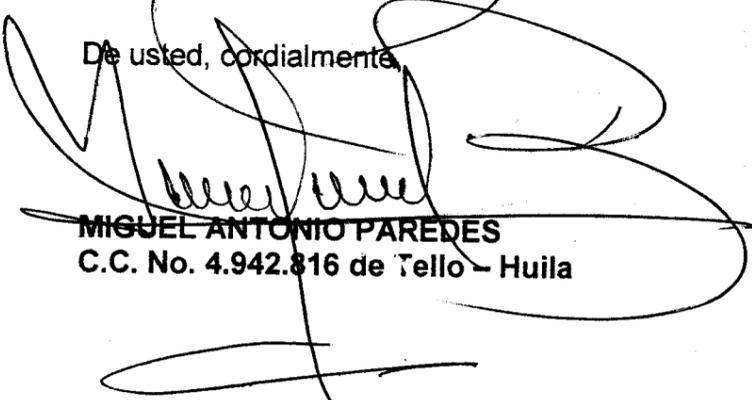
En vista de los continuos incumplimientos para el pago mensual y oportuno de los intereses del crédito hipotecario en Escritura No. **07211** me permito manifestarle que para nosotros es causal de aplicación de la cláusula séptima de la misma en su inciso primero.

Cabe anotar Doctor que durante el tiempo transcurrido de esta hemos sido muy consecuentes con su situación económica, pero usted entenderá que esto es un negocio, por lo cual necesitamos estricto cumplimiento.

Por lo anterior quiero manifestarle que hemos tomado la decisión irrevocable de proceder a la cancelación de dicha hipoteca previa cancelación de los intereses pendientes hasta la fecha.

Quiero dejarle de presente Doctor que esperamos su colaboración frente a esta decisión para evitar llegar a otras instancias.

De usted, cordialmente,


MIGUEL ANTONIO PAREDES
C.C. No. 4.942.816 de Tello - Huila

10 MAR 2016

RECIBIDO
CARRANZA
10 MAR 2016

Jonva. Extemporale

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

gotá D.C., Mayo 12 de 2016,

50C2016EE09923

27

Código Postal: 110311000
Envío: RN591774664CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 31 CIVIL
MUNICIPAL-JOHANA VILLARRAGA
Dirección: CR 10 14-33 PISO 10

ñor (a)

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

hana Villarraga Hernández

Departamento: BOGOTÁ D.C.

retaria Juzgado 31 Civil Municipal

Código Postal: 110321000

rrera 10 N° 14 33 piso 10

Fecha Pre-Admisión:
21/05/2016 11:13:56

gotá D.C.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

2016-05-16 10:42

REFERENCIA:	SU OFICIO	0222 de abril 12/2016,
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2015-1196
	DEMANDANTE	Juan Carlos Paredes Quintero CC. 79734938,
	DEMANDADO	Edilberto Cabrera Gomez CC. 17087604
	TURNO 2016-	28436 Folio de Matricula 050C-1434113 y otra.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 255 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

* 2 documentos

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 int. 102 - PBX (112 96 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogo.acenuro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



10.05

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2016,

50C2016EE09923

28

Señor (a)

Johana Villarraga Hernández

Secretaria Juzgado 31 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 piso 10

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0222 de abril 12/2016,
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2015-1196
	DEMANDANTE	Juan Carlos Paredes Quintero CC. 79734938,
	DEMANDADO	Edilberto Cabrera Gomez CC. 17087604
	TURNO 2016-	28436 Folio de Matricula 050C-1434113 y otra.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 255 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly es

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecnografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 19 de Abril de 2016 a las 05:53:43 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

79

Con el turno 2016-28436 se calificaron las siguientes matriculas:
1434113 1434114

Nro Matricula: 1434113

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158JBOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16A #48-40 GARAJE 9 Y DEPOSITO EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2016 Radicacion: 2016-28436

Documento: OFICIO 0222 del: 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

Nro Matricula: 1434114

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158FAPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2016 Radicacion: 2016-28436

Documento: OFICIO 0222 del: 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El registrador
Dia Mes Ano Firma

13 MAY 2016

ABOGA255,

Superintendencia de Notariado y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
REGISTRADORA PRINCIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1434113

Pagina 1

Impreso el 14 de Mayo de 2016 a las 12:06:29 p.m

80

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACION: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158JBOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 9 Y DEPOSITO con area de 14.49 M2 con coeficiente de 1.35% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA AURORA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 16A #48-40 GARAJE 9 Y DEPOSITO EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1339742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-1996 Radicacion: 1996-51452 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1757 del: 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA 8002418271 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$ 56,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X
A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE E BOGOTA

Pagina 2

Impreso el 14 de Mayo de 2016 a las 12:06:29 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X
A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-81274 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1491 del: 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57723 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1806 del: 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X
A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70573 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2186 del: 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529
DE: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-10-2012 Radicacion: 2012-96542 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7211 del: 10-10-2012 NOTARIA NQVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X
A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2016 Radicacion: 2016-28436 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0222 del: 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



87

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

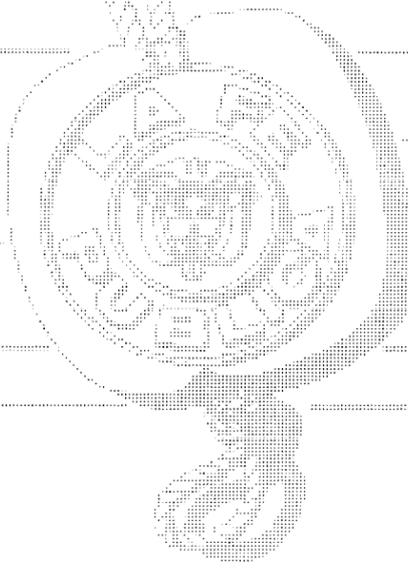
USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-239311

FECHA: 18-04-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1434114

Pagina 1

Impreso el 14 de Mayo de 2016 a las 12:06:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACION: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0158FAPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 58.43 M2 con coeficiente de 5.53% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA AURORA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL
- 2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1339742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-1996 Radicacion: 1996-51452 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1757 del: 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA 8002418271 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$ 56,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1241 del: 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE E BOGOTA

Pagina 2

Impreso el 14 de Mayo de 2016 a las 12:06:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-81274 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1491 del: 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57723 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1806 del: 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529 X

A: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-08-2004 Radicacion: 2004-70573 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2186 del: 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO 19328529

DE: PALACIO LONDOÑO GLORIA BEATRIZ 51908111

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-10-2012 Radicacion: 2012-96542 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7211 del: 10-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2016 Radicacion: 2016-28436 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0222 del: 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1434114

Impreso el 14 de Mayo de 2016 a las 12:06:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

83

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

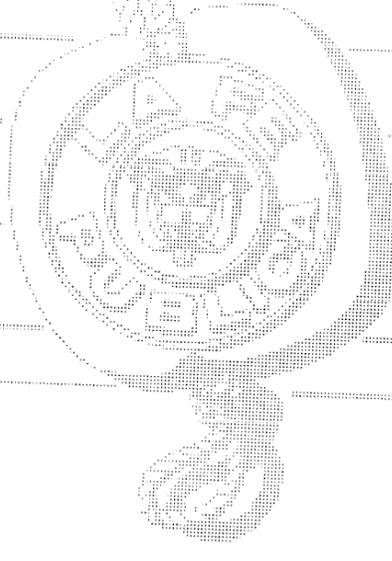
USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-239312

FECHA: 18-04-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

84

RECIBO DE CAJA No.

En el día de mayo de 2015 a las 10:00 horas
se recibió en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de la ciudad de Bogotá, D.C. el valor de \$ 20.100.000.00

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

MUNICIPIO DE BOGOTÁ

PERSONA INTERESADA: **ANGELICA BARRERA D. C. 1434114 BOGOTÁ D. C.**

DESCRIPCIÓN	VALOR	DERECHOS
Impuesto de Timbre	17.000.000	
Impuesto de Registro	3.100.000	
Total a Pagar		\$ 20.100.000

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

Impreso por **Imprenta SA** NIT: 860108580-2 88681

-OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No.

RECIBO DE CAJA No.

2
85

RECIBO DE CAJA N.º 85
DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DE BOGOTÁ, D. C., A LA SEÑORA
MRS. ELIZABETH GARCÍA GÓMEZ
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 98011048-2-34334132
VALOR TOTAL: \$ 1.450.000
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 2016-28436

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

-OFICINA DE REGISTRO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá, D. C.

3
26

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1434113	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Bogotá	Bogotá
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CARREAR 16 A # 48-40 GJ 9	

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
oficio	222	12 de Abril 2016	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA

NATURELEZA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO MEDIDA	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO	79.734.938
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ	17.087.604

Funcionario Responsable.


 JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
 Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra 10 No. 14-33 piso 10
Bogotá, D. C.

87

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1434114	CODIGO CATASTRAL	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Bogotá	Bogotá
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CARREAR 16 A # 48-40 APTO 101	

DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
oficio	222	12 de Abril 2016	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA

NATURELEZA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO MEDIDA	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO	79.734.938
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ	17.087.604

Funcionario Responsable.

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

12 de Abril de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 0222
**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS
PAREDES QUINTERO, C.C. 79.734.938 contra EDILBERTO
CABRERA GOMEZ**

Me permito comunicarle que por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble objeto de garantía, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1434113 Y 50C-1434114**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **EDILBERTO CABRERA GOMEZ, con C.C. 17.087.604**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria



Señor
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
E.S.D.

89

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**.

#2015-1196

EDILBERTO MURCIA ROJAS, mediante el presente escrito, me permito solicitar el secuestro de los bienes inmuebles objeto de embargo.

Atentamente,


EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

11054 27-JUN-'16 11:33



10-01

20



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación No. 11001400303120150119600.

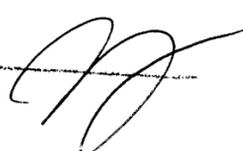
Sin lugar a tener en cuenta el escrito presentado por el demandado a folios (56 a 76), por haber sido presentados en forma extemporánea al término para excepcionar y teniendo en cuenta que el presente proceso es de **menor cuantía**, por lo que de conformidad con lo normado el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, las partes deben actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE. (2)

La Jueza,


LUZ ELENA MONTES SINNING

A.P.

ESTADO
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 28 JUN. 2016
La providencia anterior fue notificada
por anotación en R.A.M.C. No. 052
de esta misma fecha.
El Secretario 



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 02:32:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2016-13992 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1434113 1434114

Nro Matricula: 1434113

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158JBOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16A #48-40 GARAJE 9 Y DEPOSITO EDIFICIO ROSA ISABEL
2) KR 16A 48 40 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2016 Radicacion: 2016-28436

Documento: ESCRITURA 0222 del: 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X

SALVEDADES:

Anot: 8 No. Salve: 1 Fecha Salve: 26-07-2016
OFICINA LO CORREGIDO VALE. (ART.59/LEY 1579/12)AUXDEL53-C2016-13992

04 AGO 2016

Nro Matricula: 1434114

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0158FAPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL
2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2016 Radicacion: 2016-28436

Documento: OFICIO 0222 del: 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS 79734938
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO 17087604 X



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 2

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 02:32:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

SALVEDADES:

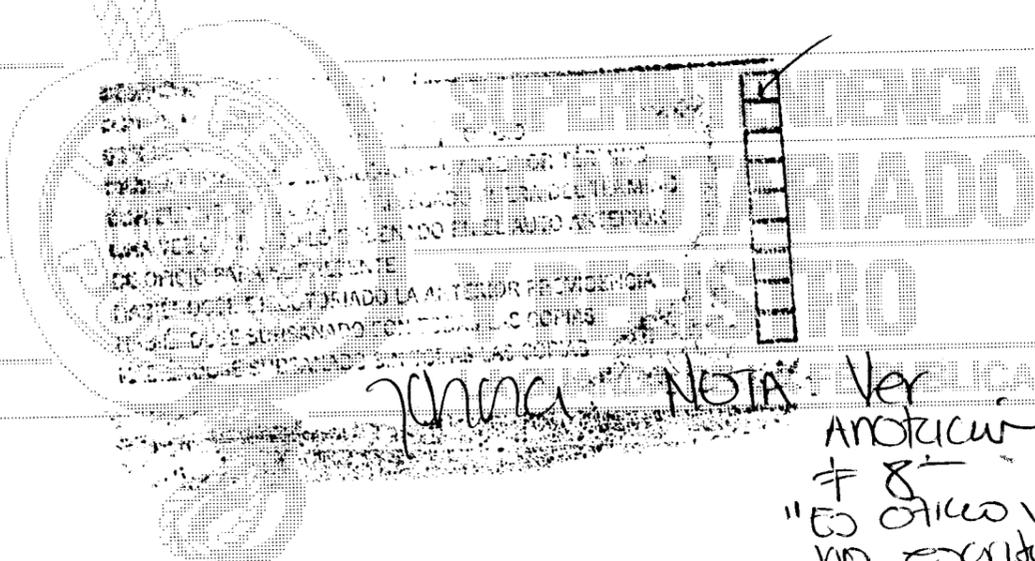
Anot: 8 No. Salve: 1 Fecha Salve: 26-07-2016
OFICINA LO CORREGIDO VALE.(ART.59 LEY 1579/12)AUXDEL53-C2016-13992

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Handwritten signature]

AUXDEL53.



NOTIA Ver Anotacion # 8 "Es Oficio y no escritura"

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Doce (12) de Agosto de dos mil Dieciséis (2016)

Radicación. 1100140030-31-2015-001196-00

Revisada la anotación No. 8 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1434113 que obra a folio 93, se tiene que el embargo que registró la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, indicó "escritura 0222" de la cual es "oficio 0222", con garantía real, por lo anterior se hace necesaria su corrección, se ordenará oficiar a la referida oficina a efectos de que corrija la anotación.

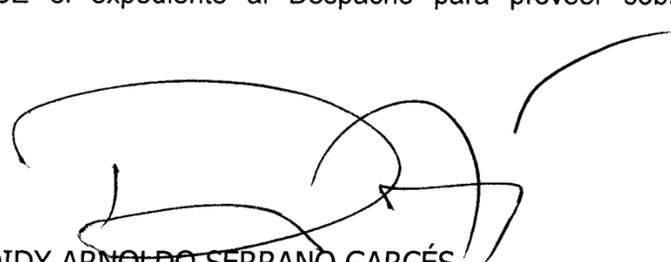
Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Por Secretaría librese OFICIO a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro a efectos de que corrija la anotación No. 8 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1434113, que fue comunicada por oficio No. 0222 del 12 de abril de 2016, con garantía real, para que indique que el embargo decretado figure como fue decretado y comunicado.

2.- Registrado en debida forma el embargo y recibido el comprobante de la inscripción, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proveer sobre el secuestro del inmueble.

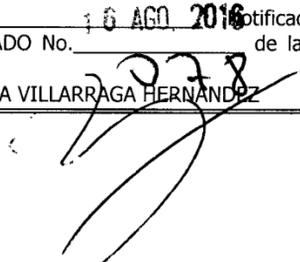
NOTIFÍQUESE,

El Juez,


DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. _____	6 AGO 2016
anotación en ESTADO No. _____	Notificado por de la misma fecha.
JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ	





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTA D. C.

23 de Agosto de 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 2110
**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN
CARLOS PAREDES QUINTERO, C.C.79.734.938 contra
EDILBERTO CABRERA GOMEZ, C.C. 17.087.604**

En cumplimiento al proveído de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, comedidamente me permito solicitar se sirva corregir la anotación No. 8 en el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434113, comunicada mediante nuestro oficio No. 0222 del 12 de abril de 2016, con garantía real, para que el embargo figure tal como fue decretado y comunicado.

Para su mejor ilustración se anexa copia del citado oficio (0222)

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Yair DP 31-8-16
Unel. Gallon. C
1892680-
check
310-5800356-
31 AUG 2016

Señor

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

E.S.D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de EDILBERTO CABRERA GOMEZ 2015-1196

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar el certificado de libertad y tradición vigente con las correcciones solidadas por el juzgado, lo anterior, con el fin de que se ordene el respectivo secuestro del inmueble.

Del señor Juez,


EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.



31 Civil ... Juan ...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1434114

Certificado generado con el Pin No: 16110460092638121

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 03:15:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACIÓN: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158FAPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 58.43 M2 con coeficiente de 5.53% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACION:
INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA-925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

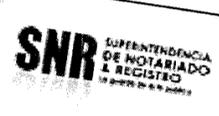
DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 1339742 VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1996-51452
Doc: ESCRITURA 1757 del 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA VALOR ACTO: \$56,000,000 NIT# 8002418271 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491
Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA VALOR ACTO: \$56,000,000
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-1434114

Certificado generado con el Pin No: 16110460092638121

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 03:15:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE E BOGOTA
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VALOR ACTO: \$
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2003 Radicación: 2003-81274
Doc: ESCRITURA 1491 del 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ROSA ISABEL VALOR ACTO: \$
CC# 19328529 X
CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57723
Doc: ESCRITURA 1806 del 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotación No 3
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR VALOR ACTO: \$
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-2004 Radicación: 2004-70573
Doc: ESCRITURA 2186 del 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS VALOR ACTO: \$30,000,000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
TORRES CARLOS EUGENIO
GLORIA BEATRIZ
EDILBERTO VALOR ACTO: \$
CC# 19328529 X
CC# 51908111 X
CC# 17087604 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2012 Radicación: 2012-96542
Doc: ESCRITURA 205 del 02-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR ACTO: \$
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491
Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA VALOR ACTO: \$56,000,000
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials 'uf'

Certificado generado con el Pin No: 16110460092638121

Nro Matrícula: 50C-1434114

Pagina 3

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 03:15:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0222 del 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2015-1196

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS

CC# 79734938

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO

CC# 17087604 X

Handwritten initials 'Es'

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-13992 Fecha: 26-07-2016

OFICINA LO CORREGIDO VALE.(ART.59 LEY 1579/12)AUXDEL53-C2016-13992

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-19493 Fecha: 26-09-2016

ESPECIFICACION CORREGIDA VALE.AUXDEL36/C2016-19493.(ABOGA316).(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-669050 FECHA: 04-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Janeth Cecilia Diaz Cervantes

registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

11 06 NOV 2016

Stamp area with illegible text and a checkmark

Handwritten text: Janeth - certificado



**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 11001400303120150119600

Teniendo en cuenta los memoriales militantes a folios (96 al 98) los cuales acreditan que se encuentra registrado el embargo del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1434114** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la KR 16A 48 40 AP 101, de Bogotá, según dirección catastral. Se decreta su secuestro, para la práctica de éste se comisiona para la diligencia al Inspector de Policía de Bogotá -reparto-, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestro y fijar los honorarios correspondientes. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

[Firma manuscrita]
DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
30 NOV. 2016	
BOGOTÁ D.C.	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>138</u>	de la misma
fecha.	
Johana Villarraga Hernández	
Secretaria	

CEAM



DESPACHO COMISORIO NO.0189

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en **KR 16 A # 48-40 AP. 101 (Dirección catastral)** de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. (ART 33 del C.P.C.).
2. El Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS, con C.C. 7.175.609, T.P. 135.213 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula **50C-1434114**

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, doce de diciembre de dos mil dieciséis, al señor INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

14 DEC 2016
 Bernal
 City of Bogotá
 11002600
 check
 31058003



DESPACHO COMISORIO NO.0189

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

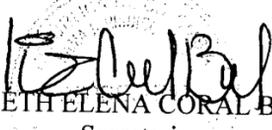
COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en **KR 16 A # 48-40 AP. 101 (Dirección catastral)** de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. (ART 33 del C.P.C.).
2. El Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS, con C.C. 7.175.609, T.P. 135.213 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula **50C-1434114**

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, doce de diciembre de dos mil dieciséis, al señor INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



DESPACHO COMISORIO NO. 0189

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ, se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en KR 16 A # 48-40 AP. 101 (Dirección catastral) de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. (ART 33 del C.P.C.).
2. El Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS, con C.C. 7.175.609, T.P. 135.213 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula 50C-1434114

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, doce de diciembre de dos mil dieciséis, al señor INSPECTOR para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Certificado generado con el Pin No: 16110460092638121 Nro Matricula: 50C-1434114

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 03:15:45 PM
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-07-1998. RADICACION: 1996-51452. CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158FAPACCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenido en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con arba de 58.43 M2 con coeficiente de 5.53% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA JORRA, SEGUN ESCRITURA 629 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 8-09-43 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 923 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 18A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)
50C - 1339742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1996 Radicacion: 1596-51452
Doc: ESCRITURA 1757 del 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA NIT# 8002418271 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491
Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$56.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908311 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41491



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110460092638121 Nro Matricula: 50C-1434114

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 03:15:45 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE B BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-81274 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 1451 del 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACORDIENDOSE A LA Ley 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2004 Radicacion: 2004-57723 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 1806 del 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.
Se cancela anotacion No 27
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-09-2004 Radicacion: 2004-70573 VALOR ACTO: \$30,000,000
Doc: ESCRITURA 2186 del 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529
DE: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO CC# 17087604 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2012 Radicacion: 2012-56542 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 7211 del 10-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO CC# 17087604 X
A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS CC# 78754938

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-04-2016 Radicacion: 2016-28436

SUPERINTENDENCIA

Certificado generado
Página 3

BOGOTA ZONA CENTRO

50C-1434114



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Certificado generado con el Pin No: 16110460092638121 Nro Matricula: 50C-1434114

Impreso el 4 de Noviembre de 2016 a las 03:15:45 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
Doc: OFICIO 0222 del 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE GRALIDAD DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2016-1106
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio Incompleto)

DE PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS C. # 79734938
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO CC# 17987604 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-09-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUIE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 21/07/2007, PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-13992	Fecha: 26-07-2016
OFICINA LO CORREGIDO VALE (ART.59 LEY 1579/12)AUXDEL53-C2016-13992			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 2	Radicación: C2016-19493	Fecha: 26-09-2016
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE AUXDEL36/C2016-19493.(ABOGA310) (ART.59 LEY 1579/2012).			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech
TURNO: 2016-569050 FECHA: 04-11-2016
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz
Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 11001400303120150119600

Teniendo en cuenta los memoriales militantes a folios (96 al 98) los cuales acreditan que se encuentra registrado el embargo del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la KR 16A 48 40 AP 101, de Bogotá, según dirección catastral. Se decreta su secuestro, para la práctica de éste se comisiona para la diligencia al Inspector de Policía de Bogotá -reparto-, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. 30 NOV. 2016	
Notificado por anotación en ESTADO No. 132	de la misma fecha.
Johana Villarraga Hernández Secretaría	

99



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 11001400303120150119600

Teniendo en cuenta los memoriales militantes a folios (96 al 98) los cuales acreditan que se encuentra registrado el embargo del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1434114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la KR 16A 48 40 AP 101, de Bogotá, según dirección catastral. Se decreta su secuestro, para la práctica de éste se comisiona para la diligencia al Inspector de Policía de Bogotá -reparto-, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIDAX ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
30 NOV. 2016	
BOGOTÁ D.C.	Notificado por
anotación en ESTADO No. 138	de la misma
fecha.	
Johana Villarraga Hernández	
Secretaria	



ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 12 de JANUARY del año 2017.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 12424

SECUENCIA SISTEMA No: 9389

El Despacho Comisorio 189 del JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, fue recibido el día 21 de DECEMBER del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 13E DE POLICIA. Se allegan 8 Folios

Anótese y remítase.


JOSE MARTIN CADENA GARZON
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo
INSPECCIÓN 13 E DISTRITAL DE POLICÍA

109

Rad. 12424

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2017.

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Inspector de Policía 13 E Dr. ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA, informándole que procedente de la Secretaria General de Inspecciones de Policía se recibió por reparto con fecha 12 de Enero de 2017, proceso de Despacho Comisorio con numero de radicado de la referencia.

SÍRVASE PROVEER.

JOHN JAIRO ORTIZ GRANDAS
Auxiliar Administrativo



Radicado No. 20176340019021
Fecha: 01-02-2017



Bogotá D.C.

Doctor
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: Demandas de nulidad de actos administrativos

Resolución No. 0000000000

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106 de la Ley 1801 de 2016...

"Parágrafo" En caso de que las actuaciones administrativas no se hubieran realizado con las normas vigentes...

De conformidad con lo ordenado en el artículo 27 de Enero de 2017 emitido por el Consejo Distrital de Gobierno, en la presente, toda vez que...

AL SEÑOR JUEZ

AL SEÑOR JUEZ

PAD INTERNO

Nº FOLIOS
7
9

Concedido

[Faint signature]

ERWIN GONZALEZ

Asesor

*En 8 folios
En 10 folios*

Carrera 17 # 39A-38 Piso 1
Código postal 111311
Tel. 327 0326
Información Línea 196
www.teusaquillo.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13 FEB. 2017

AL DEDICHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL
 CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
 HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
 CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
 CON OFICIO PARA EL PRESENTE
 HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
 HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
 HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Seis (06) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación. 1100140030-31-2015-01196-00

Poner en conocimiento y glósearse para todos los efectos legales las actuaciones remitidas por la INSPECCIÓN TRECE (13) E DE POLICÍA-LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, consistentes en la en las actuaciones del Despacho Comisorio No 0189 de fecha 12 de Diciembre de 2016, visible a folios (101-110).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


DIDY ARNOLDDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	- 8 MAR. 2017
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 029	de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	

Señor
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

E.S.D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ 2015-1196**

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito solicitar que su Despacho realice la diligencia de secuestro, lo anterior, teniendo en cuenta que las Inspecciones de Policía en la actualidad no tienen esa facultad, y no han creado los Juzgado Civiles de Descongestión para evacuar esta diligencia.

Del señor Juez,



EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. 7.175.609 de Tunja
T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO 31 CIVIL MUEL
Jfow (A)
BOGOTÁ D.C. - 2015

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, 195 MAR 2017
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Diecisiete (2017)

Radicación. 1100140030-31-2015-001196-00

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio (112), de conformidad a lo consagrado en el inciso 3º del art. 38 del Código Judicial, además de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Circular PCSJC17-102, se decreta el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1434114, para práctica de la diligencia en comento, se comisiona al ALCALDE DE LA LOCALIDAD -ZONA RESPECTIVA, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	127 MAR. 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. 038	de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	

¹ Código General del Proceso, Artículo 38 "...Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior..." (Subrayó el Despacho).

² Circular adjunta en el envés del presente proveído.



DESPACHO COMISORIO NO.029

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** contra **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ** se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en CARRERA 16 A # 48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL (Dirección catastral) de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. (ART 33 del C.P.C.).
2. El Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS, con C.C. 7.175.609 y T.P. 135.213 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula **50C-1434114**.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, tres de abril de dos mil diecisiete, al señor ALCALDE, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

ELIZABETH ELIZABETH CORAL BERNAL

Original Firmado
Elizabeth Coral Bernal
Secretaria

Handwritten notes:
2017-04-03
3105800956
3105800956



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

115

LIQUIDACION COSTAS.

Bogotá D.C., JUNIO 8 DE 2017. En la fecha procedo a realizar la respectiva liquidación de COSTAS dentro del proceso No. 2015-1196 la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO:	\$1.100.000.00	55C1
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:		
CORREO:		
GASTOS – AUXILIAR DE LA JUSTICIA		
HONORARIOS		
REGISTRO EMBARGO:	\$49.700.00	84-85C1
CERTIFICADO DE LIBERTAD:		
TOTAL	\$1.149.700.00	

SON. UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.


 ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL.
 Secretaria.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, 10 DE JUN. 2017
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL
 HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
 CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TERMINO
 CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO
 DE OFICIO PARA EL PRESENTE
 Elizabeth Elena Coral Bernal
 Secretaria

❖ CON LIQUIDACIÓN DE COSTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

126



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Ocho (8) de Junio de dos mil Diecisiete (2017)

Radicación. 1100140030-31-2015-01196-00

De la Liquidación de costas realizada por secretaria visible a folio 115, se imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DIBY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	11 2 JUN 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. 072	Notificado por de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 29/06/2017
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400303120150119600
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 031 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

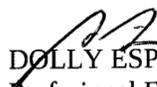


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Radicado 20176310053432

Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil diecisiete.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio 029-2017 del Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. SIRVASE PROVEER.


DOLLY ESPERANZA BUITRAGO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 24

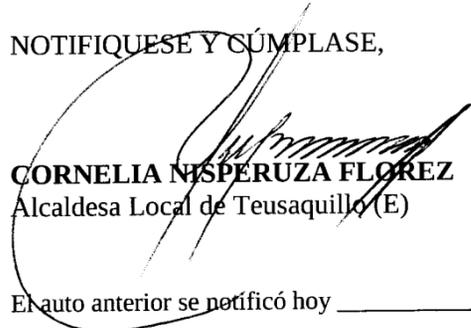
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., primero de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, se señala el día 11 de diciembre de 2017 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de secuestro comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Una vez diligenciado remítase el comisorio al comitente de origen previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

El auto anterior se notificó hoy _____ mediante Estado No. _____.

Auxiliar Administrativo



DESPACHO COMISORIO NO.029

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1196 JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** contra **EDILBERTO CABRERA GÓMEZ** se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en **CARRERA 16 A # 48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL (Dirección catastral)** de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. (ART 33 del C.P.C.).
2. El Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS, con C.C. 7.175.609 y T.P. 135.213 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula **50C-1434114**.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, tres de abril de dos mil diecisiete, al señor ALCALDE, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17053168465861031

Nro Matrícula: 50C-1434114

Página 1

Impreso el 31 de Mayo de 2017 a las 05:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACIÓN: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158FAPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 58.43 M2 con coeficiente de 5.53% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA ROSA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J. SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1339742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1996-51452

Doc: ESCRITURA 1757 del 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA NIT# 8002418271 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491

Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$56,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA
A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17053168465861031

Nro Matrícula: 50C-1434114

Página 2

Impreso el 31 de Mayo de 2017 a las 05:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2003 Radicación: 2003-81274

Doc: ESCRITURA 1491 del 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57723

Doc: ESCRITURA 1806 del 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529 X
A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-2004 Radicación: 2004-70573

Doc: ESCRITURA 2186 del 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$30,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO CC# 19328529
DE: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ CC# 51908111
A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO CC# 17087604 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2012 Radicación: 2012-96542

Doc: ESCRITURA 7211 del 10-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO CC# 17087604 X
A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS CC# 79734938

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-04-2016 Radicación: 2016-28436



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17053168465861031 Nro Matricula: 50C-1434114
Pagina 3

Impreso el 31 de Mayo de 2017 a las 05:38:41 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0222 del 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2015-1196

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS

CC# 79734938

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO

CC# 17087604 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-13992 Fecha: 26-07-2016
OFICINA LO CORREGIDO VALE.(ART.59 LEY 1579/12)AUXDEL53-C2016-13992
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-19493 Fecha: 26-09-2016
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE.AUXDEL36/C2016-19493.(ABOGA316).(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-340888 FECHA: 31-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101), PATIO INTERIOR, GARAJE Y DEPOSITO NUMERO NUEVE (9) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "ROSA ISABEL" PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., EN LA CARRERA DIECISEIS A (16) NUMERO CUARENTA Y OCHO CUARENTA (48-40). Comprendido dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: El lote de terreno marcado con los números siete y ocho (7 y 8) de la manzana veinte (20) de la urbanización Quesada de Bogotá D.C., con un área de trescientos dieciséis punto veintidós metros cuadrados (316.22 mts²), cuyos linderos son:
POR EL NORTE: En longitud de diecinueve punto cuarenta metros (19.40 mts), con el lote número nueve (9) de la misma manzana veinte (20) del plano y la ciudad.
POR EL SUR: En longitud de diecinueve punto cuarenta metros (19.40 mts), con el lote número cero seis (06) de la...

123

LINDEROS ESPECIALES: Del punto A al punto B en línea quebrada y dimensiones de Quince centímetros (0.15 mts), Quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros setenta y ocho centímetros (4.78 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), un metro (1.00 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), cinco metros cinco centímetros (5.05 mts), quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con muros, columnas y ducto de ventilación común del edificio. Del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), veinticinco (0.25 mts), setenta centímetros (0.70 mts), con patio privado apartamento ciento uno (101) y muros y columnas comunes del edificio. Del punto C al punto D, en línea quebrada y dimensiones de tres metros noventa centímetros (3.90 mts), dos metros dieciocho centímetros (2.18 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro treinta centímetros (1.30 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), con muros, columnas, ducto de ventilación, ascensor, escalera principal, portería y baño y hall de acceso común del edificio. Del punto B al punto A, en línea recta y dimensiones de cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), con muro de fachada, columnas y antejardín común del edificio. NABIF: Con placa de por medio con semisótano, CENIT: Con placa común con segundo piso. Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434114 y Cedula catastral número 07204202000101001.

2.- PATIO APARTAMENTO INTERIOR 101: Se encuentra ubicado en el primer piso, tiene el acceso por una alcoba del Apartamento 101, su uso es de patio, tiene una área privada libre de treinta y nueve punto cuarenta y tres metros cuadrados (39.43 mts²). Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. Del punto A al punto B en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), quince centímetros (0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), con muro, columnas del edificio. Del punto B al punto C en línea quebrada y dimensiones de cinco metros (5.00 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuatrocientos setenta y cinco



milímetros (2.475 mts), con muro y columnas comunes del edificio. Del punto C al punto D en línea recta y dimensiones de cuatro metros-novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), con muro común del edificio y patio privado del apartamento 102 del edificio. Del punto D al punto A en línea recta y dimensiones de siete metros novecientos veinticinco milímetros (7.925 mts), con muro columnas y ascensor del edificio y apartamento 101. NADIR: Con placa común de por medio con semisótano. Coeficiente de tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%). Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434115 y Cedula catastral número 007204202800101002.

3. GARAJE NUMERO NUEVE (9) Y DEPÓSITO: Se encuentra ubicado en el semisótano, tiene su acceso a través del área comunal en circulación peatonal-vehicular del semisótano y la puesta de entrada número cuarenta y ocho cuarenta (48-40) de la carrera dieciséis A (16 A). Su uso es el de garaje y tiene un espacio para estacionamiento vehicular y depósito. Tiene una área privada construida de catorce punto cuarenta y nueve metros cuadrados (14.49 mts²), su altura libre es de tres metros (3.00 mts). Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Del punto A al punto B en línea recta y dimensiones cinco metros trece centímetros (5.13 mts), con área privada del parqueadero número ocho (8) y depósito y parte del muro común del edificio. Del punto B al punto C, en línea quebrada y con dimensiones de dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) doce centímetros (0.12 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), con muro y columna común del edificio. Del punto C al punto D en línea quebrada y dimensiones de cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), treinta centímetros (0.30 mts) ciento setenta y cinco milímetros (0.175 mts), cinco centímetros (0.05 mts) con muro y columnas del edificio. Del punto D al punto A en línea recta y dimensiones de dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts), con área de circulación peatonal y vehicular, al semisótano. POR EL NADIR: Con placa común de por medio con terreno. POR EL GENIT: Con placa común de por medio con primer piso. Con un coeficiente de uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%). Inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C-1434113 y Cedula catastral número 007204202800101009.



124

25

EL EDIFICIO ROSA ISABEL PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, según la escritura pública número 1.757 del 3 de Junio de 1996 de la Notaria Treinta y Tres (33) de Bogotá, debidamente registrada. No se adjunta reglamento de propiedad Horizontal según Instrucción Administrativa N° 90 del 12 de Septiembre de 2003 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO: No obstante la anterior descripción, LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, que contiene esta escritura, se hace como cuerpo cierto y comprende todos los derechos, instalaciones, servidumbres, mejoras, anexidades y dependencias, sin reserva alguna.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

DESPACHO COMISORIO: 0029-2017
JUZGADO: TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GÓMEZ
PROCESO: Ejecrivo Hipotecario 2015-1196
DILIGENCIA: SECUESTRO

Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la practica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local Encargada CORNELIA NISPERUZA FLOREZ y en acompañamiento de la doctora DOLLY ESPERANZA BUITRAGO y ANA MARIA MAZO y el intendente SERGIO LONDOÑO de la Estacion XIII de Teusaquillo, da inicio a la diligencia encontrándose en el despacho el Dr. EDILBERTO MURCIA ROJAS identificado con la CC. 7.175.609 de Tunja y T.P. 135213-D1 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte actora. El despacho se traslada a la Carera 16ª No. 48-40 apartamento 101, en donde somos atendidos por el señor EDILBERTO CABRERA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.087.604 de Bogotá, quien se le otorga el uso de la palabra y manifiesta: "Solicito al Despacho que me dejen en deposito gratuito el inmueble, pues yo habito en el" De lo anterior se da traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: " Yo coadyudo a la solicitud de la parte demandada para que el inmueble quede en deposito gratuito a su nombre.". De lo anterior el despacho procede a conceder la solicitud del apoderado de la parte actora indicándole al mismo que proceda a realizar la linderación del inmueble objeto de la comisión. Se le traslada el uso de la palabra al apoderado quien indica: " Los linderos indicados en al escritura numero 1757 del 3 de junio de 1996 de la notaria 33 de Bogotá, apartamento 101 con un área de 58.43 metros cuadrados con coeficiente de 5.53 según decreto 1711 del 6 de julio de 1984. Apartamento 101 patio interior, que hace aprte del edificio Rosa Isabel propiedad Horizontal ubicado en Bogotá, en la carrera 16 A No. 48-40 comprendido dentro de los siguientes linderos generales: El lte de terreno marcado con el umero 7 y 8 de la manzana 20 de la urbanización quesada de Bogotá D.C, con un área de 316.22metros cuadarados, cuyos linderos son: Por el Norte en longitud de 19.0 metros con el lote numero 9 de la misma manzana 20 del plano y la ciudad. Por el sur, en longtud de 19.40 mts. Con el lote numero 6 e la misma manzana del plano y la ciudad, por el oriente, en longitud de 16.30 mts con los lotes 23 y 24 de la misma manzana 20 del plano y la ciudad. Por el occidente: en longitud de 16.30 mtrs. Con la carrera 16 A. El apartamento 101 se encuentra ubicado en el primer piso, tiene su acceso por el hall principal del primer piso y la puerta de entrada. Cuya placa según licencia de construcción aprobada es la 48- 40 de la carrera 16 A. Su uso es de vivienda y consta de sala-comedor, cocina , hall de alcobas, un balo, dos alcobas. Tene un área privada construid de 58.43 mtrs. Su altura libre es de 2.30 mtrs. Y tiene coeficiente de copropiedad 5. 53%. El apartamento 101 se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales. Del punto A al punto B en línea creada y dimensiones de 15 cms, 15 cms, 4.78 mts. 50 cm, 1 mt. 50 cm. 5.05. mts. 15 cm, con muros, columnas y ducto de ventilación común del edificio. Del punto Bal punto C en línea quebrada y dimensiones de 4.90 mts, 0.25 mts. 0.40 mts. 0.25 mts, 0.70 mts, con el patio privado apartamento 101 y columnas y muras comunes del edificio. Del punto c al punto D en línea quebrada y dimensiones de 3 mtrs. 90 cms, 2 mts. 18 cm. 0.40 mts. 1.30 mts. 0.50 mts. 0.60. mts. 0.35.mtrs y 1. Mtr. 0.55 mts. 1mts 92. 0.25 mt, 0.25 mts con muros columnas ducto de entilacion, ascensor escalera principal portería y baño y hall de acceso común del edificio. Del punto B al punto A, en línea recta y dimensiones de 4.90 mts, con muro de fachada . columnas y antejardín del edificio. Nadi. Con placa de pormedio con semiatano. Cenit, con placa común con segundo piso, inmueble con

Calle 39B No. 19-30. Tel. 2870094



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

matricula inmobiliaria numero 50 C- 1434114. De lo anterior solicito al despacho que se declare legamente secuestrado el inmueble arriba alinderado y descrito, dejando en deposito a la parte demandada". El despacho de lo anterior le realiza la entrega a la parte demandada, indicándole que se declara el inmueble legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material del bien inmueble arriba mencionado, haciéndole la advertencia de ley que queda por fuera del comercio. No siendo más el motivo de la presente diligencia se procede a dar por terminada y se firma por quienes aquí intervinieron en señal de aceptación una vez leída y aprobada.


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa local de Teusaquillo (E)


DOLLY ESPERANZA BUITRAGO
Area Policiva y Juridica


ANA MARIA MAZO LÓPEZ
Área Policiva y Juridica


EDILBERTO MURCIA ROJAS
Apoderado de la parte Demandante


EDILBERTO CABRERA GÓMEZ
Demandado


SERGIO LONDOÑO
Intendente



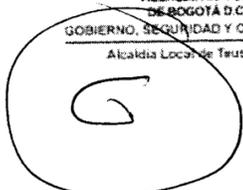
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

128



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Teusaquillo

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176330397381
Fecha: 14-12-2017



Bogotá D.C.

Señores:
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 10
Ciudad.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

Asunto: Proceso No. 2015-1196
Radicado: 20176310053432

13181 18-DEC-17 12:03

SP
It
105

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, me permito hacer devolución del despacho comisorio No. **2017-029** perteneciente al proceso de la referencia en cumplimiento de lo ordenado por su despacho, indicando que se realizó diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 16 A No. 48-40 apartamento 101, el día 11 de diciembre del año en curso. A dicha diligencia compareció el apoderado de la parte demandante, el doctor EDILBERTO MURCIA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía número 7.175.609 de Bogotá.

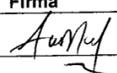
Adicionalmente anexo a la presente los siguientes documentos que hacen parte integral del acta de diligencia de Secuestro tramitada en cabal forma:

1. Auto por medio del cual se señala fecha y hora de la diligencia de secuestro.
2. Despacho comisorio No. 2017-029 remitido por el juzgado con sus anexos.
3. Acta de diligencia de secuestro correspondiente al despacho comisorio No. 2017-029.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E).

Anexo 09 Folios

Gestión	Nombre	Firma	Cargo	Fecha
Proyectó	Ana Maria Masso López		Área de Gestión Políciva Jurídica	14-12-2017.
Reviso	Dolly Esperanza Buitrago		Área de Gestión Políciva y Jurídica	

Calle 39B # 19-30
Código postal 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

E.S.D.

G. Ezequi

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de EDILBERTO CABRERA GOMEZ 2015-1196

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar el avalúo de inmueble del año 2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Avalúo Catastral inmueble matricula inmobiliaria N° 50C-01434114

\$168.445.000 + 50% = \$ 252.667.500

GRAN TOTAL AVALÚO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$252.667.500).

Así mismo, me permito aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Adriana Gallo
OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

65522 20-APR-18 3:26

2372

[Signature]

EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

LIQUIDACIÓN

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 REF NO. 2015-1196
 DE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
 CONTRA: EDILBERTO CABRERA GOMEZ

CAPITAL PAGARE CA-18442034 \$ 10.000.000,00
 CAPITAL PAGARE CA-18442035 \$ 5.000.000,00
 CAPITAL PAGARE CA-18442036 \$ 10.000.000,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
 CAPITAL \$ 25.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
01/01/2013	31/01/2013	31	2,28	\$ 589.000,00
01/02/2013	28/02/2013	28	2,28	\$ 532.000,00
01/03/2013	31/03/2013	31	2,28	\$ 589.000,00
01/04/2013	30/04/2013	30	2,29	\$ 572.500,00
01/05/2013	31/05/2013	31	2,29	\$ 591.583,33
01/06/2013	30/06/2013	30	2,29	\$ 572.500,00
01/07/2013	31/07/2013	31	2,24	\$ 578.666,67
01/08/2013	31/08/2013	31	2,24	\$ 578.666,67
01/09/2013	30/09/2013	30	2,24	\$ 560.000,00
01/10/2013	31/10/2013	31	2,20	\$ 568.333,33
01/11/2013	30/11/2013	30	2,20	\$ 550.000,00
01/12/2013	31/12/2013	31	2,20	\$ 568.333,33
01/01/2014	31/01/2014	31	2,18	\$ 563.166,67
01/02/2014	28/02/2014	28	2,18	\$ 508.666,67
01/03/2014	31/03/2014	31	2,18	\$ 563.166,67
01/04/2014	30/04/2014	30	2,17	\$ 542.500,00
01/05/2014	31/05/2014	31	2,17	\$ 560.583,33
01/06/2014	30/06/2014	30	2,17	\$ 542.500,00
01/07/2014	31/07/2014	31	2,14	\$ 552.833,33
01/08/2014	31/08/2014	31	2,14	\$ 552.833,33
01/09/2014	30/09/2014	30	2,14	\$ 535.000,00
01/10/2014	31/10/2014	31	2,13	\$ 550.250,00
01/11/2014	30/11/2014	30	2,13	\$ 532.500,00
01/12/2014	31/12/2014	31	2,13	\$ 550.250,00
01/01/2015	31/01/2015	31	2,13	\$ 550.250,00
01/02/2015	28/02/2015	28	2,13	\$ 497.000,00
01/03/2015	31/03/2015	31	2,13	\$ 550.250,00
01/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$ 537.500,00
01/05/2015	31/05/2015	31	2,15	\$ 555.416,67
01/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$ 537.500,00
01/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$ 552.833,33
01/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$ 552.833,33
01/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$ 535.000,00
01/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$ 552.833,33
01/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$ 535.000,00
01/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$ 552.833,33

01/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$	563.166,67
01/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$	526.833,33
01/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$	563.166,67
01/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$	565.000,00
01/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$	583.833,33
01/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	565.000,00
01/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$	604.500,00
01/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$	604.500,00
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	585.000,00
01/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$	620.000,00
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	600.000,00
01/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$	620.000,00
01/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$	630.333,33
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$	569.333,33
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$	630.333,33
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	610.000,00
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	630.333,33
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	610.000,00
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	620.000,00
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	620.000,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,40	\$	600.000,00
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	599.333,33
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	575.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	591.583,33
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	589.000,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	539.000,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	589.000,00
01/04/2018	20/04/2018	20	2,26	\$	376.666,67
				Total Intereses de Mora	\$ 36.294.999,97
				Subtotal	\$ 61.294.999,97

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	25.000.000,00
Total Intereses Mora (+)	\$	36.294.999,97
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	61.294.999,97


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 26 APR 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CGP el cual corre a partir del 27 APR 2018
 y vence el. 02 MAY 2018

La Secretaria. _____

[Handwritten signature]



Certificación Catastral

Radicación No. W-522389

Fecha: 18/04/2018

Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Catastro Superior

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDILBERTO CABRERA GOMEZ	C	17087604	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2186	2004-07-27	BOGOTÁ D.C.	33	050C01434114

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16A 48 40 AP 101 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
007204 20 28 001 01001
CHIP: AAA0158FAPA

Cedula(s) Catastra(es)
007204202800101001

Número Predial Nal: 110010172130400200028901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
17.5	58.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	168,445,000	2018
1	146,173,000	2017
2	136,649,000	2016
3	130,300,000	2015
4	116,526,000	2014
5	95,100,000	2013
6	76,320,000	2012
7	78,994,000	2011
8	64,064,000	2010
9	31,293,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 18 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **59043C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature] (1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá, D.C 09 de Mayo de 2018 Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

[Handwritten signature]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 04/05/2018
110014303006



Consejo Superior de la Judicatura

Tasa Aplicada = ((1 + TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/12/2013	31/12/2013	31	29.775	29.775	29.775	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 110.718,87	\$ 110.718,87	\$ 5.110.718,87
01/01/2014	31/01/2014	31	29.475	29.475	29.475	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 109.735,35	\$ 220.454,22	\$ 5.220.454,22
01/02/2014	28/02/2014	28	29.475	29.475	29.475	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 99.115,80	\$ 319.570,02	\$ 5.319.570,02
01/03/2014	31/03/2014	31	29.475	29.475	29.475	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 109.735,35	\$ 429.305,37	\$ 5.429.305,37
01/04/2014	30/04/2014	30	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 106.100,20	\$ 535.405,58	\$ 5.535.405,58
01/05/2014	31/05/2014	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 109.636,88	\$ 645.042,45	\$ 5.645.042,45
01/06/2014	30/06/2014	30	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 106.100,20	\$ 751.142,66	\$ 5.751.142,66
01/07/2014	31/07/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 108.156,99	\$ 859.299,65	\$ 5.859.299,65
01/08/2014	31/08/2014	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 104.668,06	\$ 967.456,64	\$ 5.967.456,64
01/09/2014	30/09/2014	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 107.365,62	\$ 1.072.124,70	\$ 6.072.124,70
01/10/2014	31/10/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 103.902,21	\$ 1.179.490,32	\$ 6.179.490,32
01/11/2014	30/11/2014	30	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 107.365,62	\$ 1.283.392,53	\$ 6.283.392,53
01/12/2014	31/12/2014	31	28.755	28.755	28.755	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 107.563,60	\$ 1.390.758,15	\$ 6.390.758,15
01/01/2015	31/01/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 97.154,22	\$ 1.498.321,75	\$ 6.498.321,75
01/02/2015	28/02/2015	28	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 107.563,60	\$ 1.595.475,97	\$ 6.595.475,97
01/03/2015	31/03/2015	31	28.815	28.815	28.815	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 104.859,30	\$ 1.703.039,57	\$ 6.703.039,57
01/04/2015	30/04/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 108.354,61	\$ 1.807.898,87	\$ 6.807.898,87
01/05/2015	31/05/2015	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 104.859,30	\$ 1.916.253,48	\$ 6.916.253,48
01/06/2015	30/06/2015	30	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 107.810,95	\$ 2.021.112,77	\$ 7.021.112,77
01/07/2015	31/07/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 104.333,18	\$ 2.128.923,72	\$ 7.128.923,72
01/08/2015	31/08/2015	31	28.89	28.89	28.89	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 108.156,99	\$ 2.236.734,67	\$ 7.236.734,67
01/09/2015	30/09/2015	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 108.156,99	\$ 2.341.067,85	\$ 7.341.067,85
01/10/2015	31/10/2015	31	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 108.156,99	\$ 2.449.224,84	\$ 7.449.224,84
01/11/2015	30/11/2015	30	28.995	28.995	28.995	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 104.668,06	\$ 2.553.892,90	\$ 7.553.892,90
01/12/2015	31/12/2015	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 109.883,02	\$ 2.662.049,89	\$ 7.662.049,89
01/01/2016	31/01/2016	31	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 102.793,80	\$ 2.771.932,92	\$ 7.771.932,92
01/02/2016	29/02/2016	29	29.52	29.52	29.52	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 109.883,02	\$ 2.874.726,71	\$ 7.874.726,71
01/03/2016	31/03/2016	31	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 110.414,19	\$ 2.984.609,74	\$ 7.984.609,74
01/04/2016	30/04/2016	30	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 114.094,67	\$ 3.095.023,93	\$ 8.095.023,93
01/05/2016	31/05/2016	31	30.81	30.81	30.81	0.07%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 110.414,19	\$ 3.209.118,60	\$ 8.209.118,60
01/06/2016	30/06/2016	30	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 117.975,45	\$ 3.319.532,79	\$ 8.319.532,79
01/07/2016	31/07/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 114.169,79	\$ 3.437.508,25	\$ 8.437.508,25
01/08/2016	31/08/2016	31	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 117.975,45	\$ 3.555.483,70	\$ 8.555.483,70
01/09/2016	30/09/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 121.102,77	\$ 3.669.653,49	\$ 8.669.653,49
01/10/2016	31/10/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 117.196,23	\$ 3.790.756,27	\$ 8.790.756,27
01/11/2016	30/11/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 117.196,23	\$ 3.907.952,50	\$ 8.907.952,50

134



LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 04/05/2018
Juzgado 110014303006

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 121.102,77	\$ 4.029.055,28
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 122.777,26	\$ 4.151.832,54
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 110.895,59	\$ 4.262.728,13
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 122.777,26	\$ 4.385.505,39
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 118.770,49	\$ 4.504.275,88
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 122.729,51	\$ 4.627.005,38
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 118.770,49	\$ 4.745.775,88
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 121.054,84	\$ 4.866.830,71
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 121.054,84	\$ 4.987.885,55
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 117.149,84	\$ 5.105.035,39
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 117.056,96	\$ 5.222.092,35
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 112.390,15	\$ 5.334.482,50
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 115.214,02	\$ 5.449.696,51
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 114.825,01	\$ 5.564.521,53
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 105.116,43	\$ 5.669.637,96
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 114.776,36	\$ 5.784.414,32
01/04/2018	20/04/2018	20	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	\$ 73.420,76	\$ 5.857.835,08
PAGARÉ CA-18442034										
Capital			\$5,000,000,00							
Total Interés Mora			\$5,857,835,08							
Total			\$10,857,835,08							

Liquidación Capital 2

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 221.437,73	\$ 10.221.437,73	\$ 10.221.437,73
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.470,71	\$ 10.440.908,44
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 198.231,60	\$ 10.639.140,04
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.470,71	\$ 10.858.610,75
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 212.200,41	\$ 11.070.811,15
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.273,75	\$ 11.290.084,91
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 212.200,41	\$ 11.502.285,31
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 216.313,99	\$ 11.718.599,30
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 209.336,12	\$ 11.934.913,29
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 214.731,24	\$ 12.144.249,41
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 207.804,42	\$ 12.358.980,64
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 214.731,24	\$ 12.566.785,06
01/12/2014	20/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 214.731,24	\$ 12.781.516,30



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 04/05/2018
110014303006

Tasa Aplicada = ((1 + TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 215,127,20	\$ 2,996,643,50	\$ 12,996,643,50
01/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 194,308,44	\$ 3,190,951,93	\$ 13,190,951,93
01/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 215,127,20	\$ 3,406,079,13	\$ 13,406,079,13
01/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 209,718,60	\$ 3,615,797,73	\$ 13,615,797,73
01/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 216,709,22	\$ 3,832,506,95	\$ 13,832,506,95
01/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 209,718,60	\$ 4,042,225,55	\$ 14,042,225,55
01/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 215,621,90	\$ 4,257,847,44	\$ 14,257,847,44
01/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 215,621,90	\$ 4,473,469,34	\$ 14,473,469,34
01/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 208,666,35	\$ 4,682,135,69	\$ 14,682,135,69
01/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 216,313,99	\$ 4,898,449,68	\$ 14,898,449,68
01/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 209,336,12	\$ 5,107,785,80	\$ 15,107,785,80
01/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 216,313,99	\$ 5,324,099,79	\$ 15,324,099,79
01/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 219,766,05	\$ 5,543,865,84	\$ 15,543,865,84
01/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 205,587,59	\$ 5,749,453,43	\$ 15,749,453,43
01/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 219,766,05	\$ 5,969,219,48	\$ 15,969,219,48
01/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 220,828,39	\$ 6,190,047,87	\$ 16,190,047,87
01/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 228,189,33	\$ 6,418,237,20	\$ 16,418,237,20
01/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 220,828,39	\$ 6,639,065,59	\$ 16,639,065,59
01/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 235,950,91	\$ 6,875,016,50	\$ 16,875,016,50
01/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 235,950,91	\$ 7,110,967,40	\$ 17,110,967,40
01/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 228,339,59	\$ 7,339,306,99	\$ 17,339,306,99
01/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 242,205,55	\$ 7,581,512,54	\$ 17,581,512,54
01/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 234,392,47	\$ 7,815,905,01	\$ 17,815,905,01
01/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 242,205,55	\$ 8,058,110,55	\$ 18,058,110,55
01/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 245,554,52	\$ 8,303,665,07	\$ 18,303,665,07
01/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 221,791,18	\$ 8,525,456,25	\$ 18,525,456,25
01/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 245,554,52	\$ 8,771,010,77	\$ 18,771,010,77
01/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 237,540,98	\$ 9,008,551,75	\$ 19,008,551,75
01/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 245,459,02	\$ 9,254,010,77	\$ 19,254,010,77
01/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 237,540,98	\$ 9,491,551,75	\$ 19,491,551,75
01/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 242,109,67	\$ 9,733,661,42	\$ 19,733,661,42
01/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 242,109,67	\$ 9,975,771,09	\$ 19,975,771,09
01/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 234,299,68	\$ 10,210,070,78	\$ 20,210,070,78
01/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 234,113,92	\$ 10,444,184,70	\$ 20,444,184,70
01/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 224,780,30	\$ 10,668,964,99	\$ 20,668,964,99
01/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 230,428,04	\$ 10,899,393,03	\$ 20,899,393,03
01/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 229,650,02	\$ 11,129,043,05	\$ 21,129,043,05
01/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,000,000,00	\$ 210,232,87	\$ 11,339,275,92	\$ 21,339,275,92



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 04/05/2018
110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 229.552,72	\$ 11.568.828,64
01/04/2018	20/04/2018	20	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 146.841,52	\$ 11.715.670,16
Capital								\$10.000.000,00		
Total Interes Mora								\$11.715.670,16		
Total								\$21.715.670,16		

PAGARE CA-18442035

Liquidación Capital 3

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 221.437,73	\$ 10.221.437,73	\$ 10.221.437,73
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.470,71	\$ 440.908,44	\$ 10.440.908,44
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 198.231,60	\$ 639.140,04	\$ 10.639.140,04
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.470,71	\$ 858.610,75	\$ 10.858.610,75
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 212.200,41	\$ 1.070.811,15	\$ 11.070.811,15
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.273,75	\$ 1.290.084,91	\$ 11.290.084,91
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 212.200,41	\$ 1.502.285,31	\$ 11.502.285,31
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 216.313,99	\$ 1.718.599,30	\$ 11.718.599,30
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 216.313,99	\$ 1.934.913,29	\$ 11.934.913,29
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 209.336,12	\$ 2.144.249,41	\$ 12.144.249,41
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 214.731,24	\$ 2.358.980,64	\$ 12.358.980,64
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 207.804,42	\$ 2.566.785,06	\$ 12.566.785,06
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 214.731,24	\$ 2.781.516,30	\$ 12.781.516,30
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 215.127,20	\$ 2.996.643,50	\$ 12.996.643,50
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 194.308,44	\$ 3.190.951,93	\$ 13.190.951,93
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 215.127,20	\$ 3.406.079,13	\$ 13.406.079,13
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 209.718,60	\$ 3.615.797,73	\$ 13.615.797,73
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 216.709,22	\$ 3.832.506,95	\$ 13.832.506,95
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 209.718,60	\$ 4.042.225,55	\$ 14.042.225,55
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 215.621,90	\$ 4.257.847,44	\$ 14.257.847,44
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 215.621,90	\$ 4.473.469,34	\$ 14.473.469,34
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 208.666,35	\$ 4.682.135,69	\$ 14.682.135,69
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 216.313,99	\$ 4.898.449,68	\$ 14.898.449,68
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 209.336,12	\$ 5.107.785,80	\$ 15.107.785,80
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 216.313,99	\$ 5.324.099,79	\$ 15.324.099,79
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.766,05	\$ 5.543.865,84	\$ 15.543.865,84
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 205.587,59	\$ 5.749.453,43	\$ 15.749.453,43
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 219.766,05	\$ 5.969.219,48	\$ 15.969.219,48



LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1
Fecha Juzgado 04/05/2018 110014303006

01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	30,81	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 220.828,39	\$ 6.190.047,87	\$ 16.190.047,87
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	30,81	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 228.189,33	\$ 6.418.237,20	\$ 16.418.237,20
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	30,81	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 220.828,39	\$ 6.639.065,59	\$ 16.639.065,59
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	32,01	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 235.950,91	\$ 6.875.016,50	\$ 16.875.016,50
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	32,01	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 235.950,91	\$ 7.110.967,40	\$ 17.110.967,40
01/09/2016	30/09/2016	30	32,985	32,985	32,985	32,985	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 242.205,55	\$ 7.339.306,99	\$ 17.339.306,99
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	32,985	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 242.205,55	\$ 7.581.512,54	\$ 17.581.512,54
01/11/2016	30/11/2016	30	33,51	33,51	33,51	33,51	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 242.205,55	\$ 7.815.905,01	\$ 17.815.905,01
01/12/2016	31/12/2016	31	33,51	33,51	33,51	33,51	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.554,52	\$ 8.058.110,55	\$ 18.058.110,55
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	33,51	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.554,52	\$ 8.303.665,07	\$ 18.303.665,07
01/02/2017	28/02/2017	28	33,495	33,495	33,495	33,495	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 221.791,18	\$ 8.525.456,25	\$ 18.525.456,25
01/03/2017	31/03/2017	31	33,495	33,495	33,495	33,495	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.554,52	\$ 8.771.010,77	\$ 18.771.010,77
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	33,495	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.554,52	\$ 8.771.010,77	\$ 18.771.010,77
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	33,495	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.554,52	\$ 8.771.010,77	\$ 18.771.010,77
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	33,495	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 237.540,98	\$ 9.008.551,75	\$ 19.008.551,75
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.459,02	\$ 9.254.010,77	\$ 19.254.010,77
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 245.459,02	\$ 9.254.010,77	\$ 19.254.010,77
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	32,97	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 237.540,98	\$ 9.491.551,75	\$ 19.491.551,75
01/10/2017	31/10/2017	31	32,97	32,97	32,97	32,97	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 242.109,67	\$ 9.733.661,42	\$ 19.733.661,42
01/11/2017	30/11/2017	30	31,725	31,725	31,725	31,725	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 242.109,67	\$ 9.975.771,09	\$ 19.975.771,09
01/12/2017	31/12/2017	31	31,44	31,44	31,44	31,44	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 234.299,68	\$ 10.210.070,78	\$ 20.210.070,78
01/01/2018	31/01/2018	31	31,155	31,155	31,155	31,155	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 234.113,92	\$ 10.444.184,70	\$ 20.444.184,70
01/02/2018	28/02/2018	28	31,035	31,035	31,035	31,035	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 224.780,30	\$ 10.668.964,99	\$ 20.668.964,99
01/03/2018	31/03/2018	31	31,515	31,515	31,515	31,515	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 230.428,04	\$ 10.899.393,03	\$ 20.899.393,03
01/04/2018	20/04/2018	20	31,02	31,02	31,02	31,02	0,00	\$ 10.000.000,00	\$ 229.650,02	\$ 11.129.043,05	\$ 21.129.043,05
PAGARÉ CA-18442036											
Capital								\$10.000.000,00			
Total Interes Mora								\$11.715.670,16			
Total								\$21.715.670,16			

Resumen Total de Liquidaciones

Total de capitales	\$25.000.000,00
Total Interes mora	\$29.289.175,41
Total a pagar	\$54.289.175,41

Señor
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
E.S.D.

G.M. DE CSEC

139

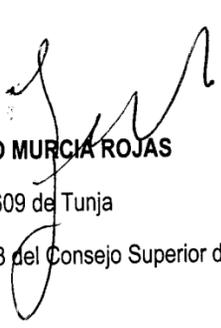
REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** en contra de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ 2015-1196**

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito solicitar que se fije fecha para la diligencia de remate, dado que a la fecha el inmueble matrícula inmobiliaria N° 50C-01434114 se encuentra embargado, secuestrado, liquidación en firme y avalúo del año 2018 y con sentencia de seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez,

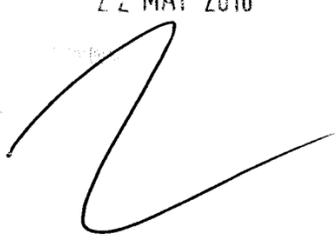
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

74416 21-MAY-18 9:21


EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

22 MAY 2018




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 23 de 2018

REF 2015-1196
Dte Juan Paredes
Ddo. Edilberto Cabrera

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 139 del presente cuaderno y deniega la solicitud toda vez que el avalúo presentado no reúne los requisitos del artículo 444 numeral 4 del C.G.P., por lo que se ordena presentarlo nuevamente con el lleno de los requisitos legales

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.
JJEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 24 de 2018
Por anotación en estado 088 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., ANTES JUZGADO TREINTA Y UNO
(31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98912 16-AUG-18 16:26
10113
5249-2018

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de EDILBERTO CABRERA GOMEZ 2015-1196

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito solicitar que se corra traslado al avalúo presentado y que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,



EDILBERTO MURCIA ROJAS

C.C. 7.175.609 de Tunja

T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

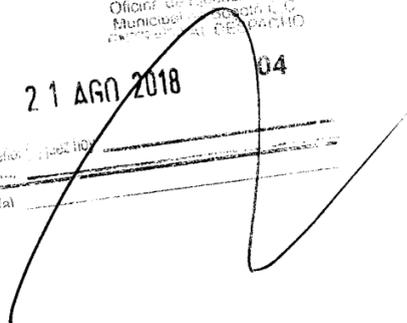


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE PACHO

21 AGO 2018

04

Ai despacho del Señor Juez
Observaciones
El Sr. Secretario





142

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

En atención a la solicitud obrante a folio 141, se pone de presente al libelista que el traslado solicitado, se surtió mediante proveído que data de fecha 08 de mayo de 2018 (Fl. 133).

No obstante lo anterior, una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante proveído notificado el 24 de mayo de 2018 (Fl. 140) este estrado judicial sufrió un *lapsus calami*, al no tener en cuenta el avalúo presentado y ordenar presentarlo nuevamente, toda vez que el mismo sí cumple con los requisitos del artículo 444 numeral 4 C.G.P.

En consecuencia el despacho dispone dejar sin valor ni efecto la destacada decisión.

Así las cosas, por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 129 y 132) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

Por último, teniendo en cuenta la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate (Fl. 139) se pone en conocimiento de la parte actora para los fines legales que estimen pertinentes, que de la diligencia de secuestro realizada el día once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (Fl. 126), no se evidencia que haya actuado un secuestro en el trámite de la misma. En firme ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2018
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

142

6

leha

Señores
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
E.S.D.

14B

Adm. DE EJEC. CIVIL M. PRL

18013
6616

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de EDILBERTO CABRERA GOMEZ 2015-1196 - 3107

16196 9-OCT-18 14:17

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito solicitar que se fije fecha para la diligencia de remate, dado que a la fecha el inmueble matricula inmobiliaria N° 50C-01434114 se encuentra embargado, secuestrado, liquidación en firme y avalúo del año 2018 y con sentencia de seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. 7.175.609 de Tunja
T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 OCT 2018

04

Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El Bot. (Serrano)

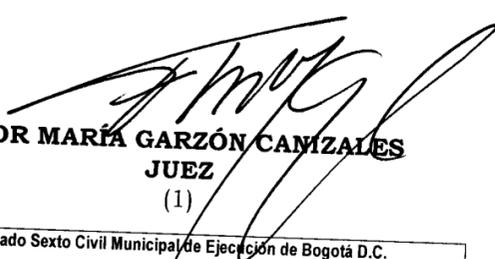
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

En atención a la solicitud que obra a folio 143, previo a continuar el trámite solicitado, se requiere al libelista para que acredite en debida forma la inscripción de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1434113, para el efecto deberá acreditar el trámite dado al oficio Nro. 2110 de fecha 23 de agosto de 2016, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, consecuentemente con lo aquí expuesto, deberá allegarse certificado de libertad y tradición del inmueble referido, donde conste la corrección de la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


FLOR MARÍA GARZÓN CAMZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 de octubre de 2018
Por anotación en estado N° 186 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

145

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CONSTANCIA POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS

Se expide el: viernes, 19 de octubre de 2018

Consecutivo Nro.: 717560924083837

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 19/10/2018, a las 11:29 a. m. el(La) señor(a) EDILBERTO MURCIA ROJAS identificado(a) con 7 No. 7175609, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

<u>Tipo documento/elemento</u>	<u>Número</u>	<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>
Otro / Other	2110	Oficio N° 2110 del 23 de agosto de 2016		

La presente constancia se puede verificar en www.policia.gov.co mediante el número de consecutivo 717560924083837.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

6

letra

Señor
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C., ANTES JUZGADO TREINTA Y UNO
(31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.
E.S.D.

146

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de EDILBERTO CABRERA GÓMEZ 2015-1196. -31.

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que el oficio N° 2110 del 23 de agosto de 2016, se extravió, por lo que solicito que se elabore nuevamente.

Así mismo, me permito aportar la constancia de la denuncia por pérdida de documento de la entidad competente.

Del señor Juez,


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. 7.175.609 de Tunja
T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14729 23-OCT-18 8:58

S
JF
EF
2015-1196



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

24 OCT 2018 04

Ai despacho del Señor Juez
Instructivo
El Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, denuncia de pérdida de oficio aportada por el apoderado del extremo ejecutante.

Como corolario de lo anterior, y en atención a la solicitud obrante a folio 146, la secretaria proceda a actualizar el oficio Nro. 2110 (Fl. 95)

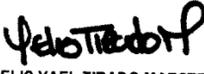
NOTIFÍQUESE,



FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018 Por anotación en estado N° 192 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
--

DD



148

Bogotá D. C., 14 de enero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-031-2015-01196-00 iniciado
por JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO C.C 79.734.938 contra EDILBERTO
CABRERA GOMEZ C.C 17.087.604 . (origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de agosto de 2016 y 25
de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno
corregir la anotación N° 8 en el certificado de libertad y tradición del
inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1434113,
comunicada mediante oficio N° 0222 del 12 de abril de 2016 proferido por
el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá con garantía real, para que el
embargo figure tal como fue decretado y comunicado.

Se remite copia del citado oficio (Fl. 51)

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del
interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha
anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA DÍAZ
Profesional Universitaria Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ano María H.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>79.734.938</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>310 5800356</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>22 FEB 2019</u>	FIRMA: <u>[Handwritten Signature]</u>	

X Retiro Dos Folios Originales.
Para I.P.

Señor
**JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL**
E. S. D.

Handwritten initials

REF: Proceso Ejecutivo de **JUAN CARLOS PAREDES
QUINTERO** contra **EDILBERTO CORREA G.**

EXP. 2015-1196 - 31

EDILBERTO MURCIA ROJAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.7.175.609 de Tunja, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 135.213 del C. S. de la J., con todo respeto manifiesto a Ustedes que autorizo a **URIELSOL GALVAN CRIADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.926.801 de Aguachica (Cesar), para que examine el expediente y se le suministren los datos que soliciten dentro de los procesos en los cuales actúo en mi calidad de apoderado.

Igualmente queda autorizado para recibir los documentos que deban ser entregados en el interés ya mencionado y para entregar los que sean necesarios en el desarrollo de los asuntos reseñados.

Queda expresamente autorizado para retirar oficios y despachos que se ordenen, al igual que las copias simples o auténticas de todos los documentos que requiera.

Señor Juez.


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. 7.175.609 de Tunja
T. P. 135.213 del C. S. de la J.

**JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. 21 FEB. 2019**
Bogotá D.C.
Ante los señores Secretarios de este Juzgado
pacto compareció **EDILBERTO MURCIA ROJAS**, C.C. 7.175.609
T.P. 135.213
la firma
puño
todos los datos
El Juez
el Secretario

Handwritten signature of Edilberto Murcia Rojas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

ejecutivo hipotecario
2015-7191

25 FEB 2019
35 //

OFICIO No. 0625

Bogotá D. C., 14 de enero de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-031-2015-01196-00 iniciado
por JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO C.C 79.734.938 contra EDILBERTO
CABRERA GOMEZ C.C 17.087.604 . (origen Juzgado 31 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de agosto de 2016 y 25
de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno
corregir la anotación N° 8 en el certificado de libertad y tradición del
inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1434113,
comunicada mediante oficio N° 0222 del 12 de abril de 2016 proferido por
el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá con garantía real, para que el
embargo figure tal como fue decretado y comunicado.

Se remite copia del citado oficio (Fl. 51)

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del
interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha
anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
MILAN... PARA DIAZ
Registrador... Grado 12



Nota en atención al auto de fecha 12 de agosto de 2016 y 25 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno corregir la anotación N° 8 en el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1434113, comunicada mediante oficio N° 0222 del 12 de abril de 2016 proferido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá con garantía real, para que el embargo figure tal como fue decretado y comunicado.

1 of 1 embargo



Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2019

EE03830

153

Doctor: (a)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 1° - Tel: 2438795
Ciudad

7 de abril de 2019
65789 2-APR-19 15:45
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
3087-2019-27-004

Asunto: Turno de corrección C2019-3511 de 25-02-2019
Folio de matrícula 50C-1434113 Ejecutivo Hipotecario

Con toda atención y teniendo en cuenta el asunto referenciado, le comunico que mediante Turno C2016-19493 del 26-09-2016, fue corregido el Código de la Especificación de la Anotación N° 8 del Folio de Matrícula de la referencia, según Oficio N° 0222 del 12-04-2016 del Juzgado 31 Civil Municipal; por lo tanto no hay error a corregir.

Anexo adjunto los documentos aportados por usted.

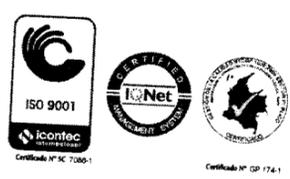
Cordial saludo,

JAVIER SALAZAR CARDENAS
Grupo de Correcciones
Gestión Jurídica Registral

Proyecto: Luz Ángela Páez

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04
04 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez/hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

154

Bogotá, D.C., Ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

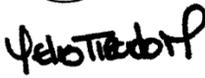
Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La parte interesada, deberá allegar certificados de libertad y tradición actualizados, para efectos de verificar las correcciones ordenadas en autos.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 09 de abril de 2019 Por anotación en estado N° 061 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
--

DD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190423689519809023

Nro Matrícula: 50C-1434114

Pagina 1

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 11:26:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-07-1996 RADICACIÓN: 1996-51452 CON: ESCRITURA DE: 03-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0158FAPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1757 de fecha 03-06-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 101 con area de 58.43 M2 con coeficiente de 5.53% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA ISABEL MUNAR BERNAL POR ESCRITURA 5701 DEL 20-09-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1339742. MUNAR BERNAL ROSA ISABEL ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A MENDOZA DE ACOSTA EMMA AURORA, SEGUN ESCRITURA 829 DE 14-03-75 NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0265528. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERRERA ANTONIO J., SEGUN ESCRITURA 3132 DE 6-09-45 NOTARIA 1A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO MUNAR BERNAL ROSA ISABEL POR COMPRA A JORGE ALBERTO GONZALEZ POR ESCRITURA 2304 DE 20-04-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 925 DE 10-05-84 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DANIEL, SEGUN ESCRITURA 3949 DE 12-07-74 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SALGADO ELISA, SEGUN ESCRITURA 2147 DE 22-05-67 NOTARIA 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 16A 48 40 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 16A #48-40 APARTAMENTO 101 EDIFICIO ROSA ISABEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1339742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1996 Radicación: 1996-51452

Doc: ESCRITURA 1757 del 03-06-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA

NIT# 8002418271 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491

Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ROSA ISABEL LTDA

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO

CC# 19328529 X

A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41491



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190423689519809023

Nro Matrícula: 50C-1434114

Pagina 2

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 11:26:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1241 del 08-05-1997 NOTARIA 33 de SANTAFE E BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO

CC# 19328529 X

A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-2003 Radicación: 2003-81274

Doc: ESCRITURA 1491 del 07-06-2003 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ROSA ISABEL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-57723

Doc: ESCRITURA 1806 del 22-06-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO

CC# 19328529 X

A: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

CC# 51908111 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-08-2004 Radicación: 2004-70573

Doc: ESCRITURA 2186 del 27-07-2004 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES TORRES CARLOS EUGENIO

CC# 19328529

DE: PALACIO LONDOIO GLORIA BEATRIZ

CC# 51908111

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO

CC# 17087604 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-10-2012 Radicación: 2012-96542

Doc: ESCRITURA 7211 del 10-10-2012 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA GOMEZ EDILBERTO

CC# 17087604 X

A: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS

CC# 79734938



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190423689519809023

Nro Matrícula: 50C-1434114

Pagina 3

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 11:26:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-04-2016 Radicación: 2016-28436

Doc: OFICIO 0222 del 12-04-2016 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 2015-1196

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

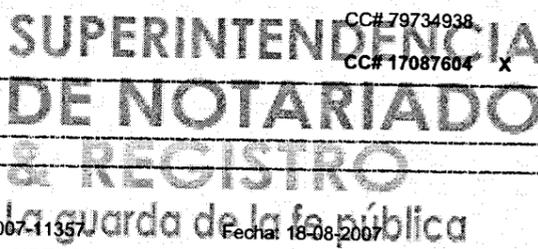
DE: PAREDES QUINTERO JUAN CARLOS

CC# 79734938

A: CABRERA GOMEZ EDILBERTO

CC# 17087604 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-13992 Fecha: 26-07-2016
OFICINA LO CORREGIDO VALE.(ART.59 LEY 1579/12)AUXDEL53-C2016-13992
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-19493 Fecha: 26-09-2016
ESPECIFICACION CORREGIDA VALE.AUXDEL36/C2016-19493.(ABOGA316).(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-273864

FECHA: 23-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C., ANTES JUZGADO TREINTA Y UNO
(31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

(31) 6

E.S.D.

38442 25-APR-19 12:37

ABL

3807158-6

3F

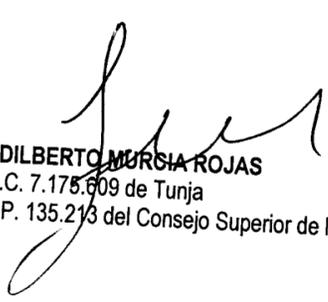
OF. EJEC. MPAL. RADICHO.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de EDILBERTO CABRERA GÓMEZ 2015-1196.

EDILBERTO MURCIA ROJAS, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante mediante el presente escrito me permito aportar el certificado de libertad y tradición vigente.

Por lo anterior me permito solicitar que se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Del señor Juez,


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. 7.175.609 de Tunja
T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución

04

A despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Circulación _____
El (la) Secretario (a) _____

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Ciudad

ASUNTO: PODER ESPECIAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO.
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: EJECUTIVO - RADICADO: 2015-1196

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14217 13-JUN-'19 16:34

INES ELENA LOZANO CAMARGO, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE** del demandado **EDILBERTO CABRERA GOMEZ (q.e.p.d.)**, identificado en vida con cedula de ciudadanía número 17.087.604 expedida en Bogotá, quien falleció el pasado 03 de marzo de 2019, según certificado de defunción adjunto, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **ANGELICA FABIOLA GARCIA RUIZ**, abogada en ejercicio profesional, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que me represente hasta su terminación en el proceso de la referencia. Adjunto declaración extrajuicio, para lo pertinente.

Mi apoderada queda plenamente facultada, además de las atribuciones inherentes al artículo 77 del C.G. del P., para recibir, entregar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general para desplegar todas las actuaciones en defensa de mis intereses y derechos.

Solicitó respetuosamente, se le reconozca personería a mi apoderada para actuar dentro de los términos y efectos del presente mandato.

Con el usual respeto,

Ines Elena Lozano Camargo
INES ELENA LOZANO CAMARGO
C.C. No. 50.982.037 de Planeta Rica- Córdoba

Acepto,

Angelica Fabiola Garcia Ruiz
ANGELICA FABIOLA GARCIA RUIZ
C.C. No. 51.696.170 de Bogotá
T.P. No. 117.275 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



58199

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

INES ELENA LOZANO CAMARGO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0050982037 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ines Elena Lozano Camargo

----- Firma autógrafa -----



38n1zjz004eq
13/06/2019 - 12:53:38:981



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

Ángela del Pilar Conde Jiménez



ÁNGELA DEL PILAR CONDE JÍMENEZ
Notaria veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 38n1zjz004eq

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DES. *
13 JUN 2019
[Signature]



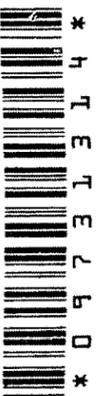


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09731314



Datos de la oficina de registro														
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	2	E				
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * *														
Datos del inscrito														
Apellidos y nombres completos														
CABRERA GOMEZ EDILBERTO * * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)								
CC No. 17087604 * * * * *						MASCULINO * * * * *								
Datos de la defunción														
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *														
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	1	9	Mes	M	A	R	Día	0	3	02:05	720310636	* * * * *
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
* * * * *						Año								
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>						Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>								
						MAURICIO ALVAREZ ANDRADE - MEDICO DELEGADO * * * * *								
Datos del denunciante														
Apellidos y nombres completos														
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)						Firma								
CC No. 1015453369 * * * * *														
Primer testigo														
Apellidos y nombres completos														
* * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)						Firma								
* * * * *						* * * * *								
Segundo testigo														
Apellidos y nombres completos														
* * * * *														
Documento de identificación (Clase y número)						Firma								
* * * * *						* * * * *								
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza										
Año	2	0	1	9	Mes	M	A	R	Día	0	5			
											MANUEL CASTRO BLANCO			
ESPACIO PARA NOTAS														

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.
BOGOTA D.C.; 2019-05-28 (AAAA-MM-DD) CON DESTINO AL INTERESADO



MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO





Resolución 0858/18
Der. Notariales: \$ 12.700.00
IVA: \$ 2.413.00
Biometria C/U \$3000+iva

NOTARIA 14
DEL CIRCULO DE BOGOTA

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

DECLARANTE : INES ELENA LOZANO CAMARGO
IDENTIFICACIÓN : C.C. No 50.982.037 DE PLANETA RICA
EDAD : 45 AÑOS
DIRECCIÓN : CARRERA 16 A No 48-40
PROFESIÓN U OFICIO : OPERARIA SERVICIOS GENERALES
ESTADO CIVIL : VIUDA
EXPEDIDA EL DÍA : MARZO 08 DE 2019
DECLARACIÓN CON DESTINO A: QUIEN CORRESPONDA

SOLICITO AL SEÑOR NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., AUTORIZAR LA PRESENTE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DECLARO QUE, PRIMERO: QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDARON ANOTADOS ANTERIORMENTE. SEGUNDO: QUE COMO DECLARANTE NO TENGO NINGUNA CLASE DE IMPEDIMENTO LEGAL O MORAL PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA LA CUAL PRESTO BAJO MI ÚNICA RESPONSABILIDAD. TERCERO: QUE CONOZCO LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA JURAR EN FALSO DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO PENAL. CUARTO: QUE ESTOY FÍSICA Y MENTALMENTE CAPACITADA PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN, LA CUAL ES CIERTA. QUINTO: DECLARO QUE, CONVIVÍ CON EL SEÑOR EDILBERTO CABRERA (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON C.C. No 17.087.604 DE CHOCONTA, CON QUIEN CONVIVI DESDE EL AÑO 2.006 HASTA LA FECHA DE FALLECIMIENTO DEL SEÑOR, EL 3 DE MARZO DE 2.019, COMPARTIENDO TECHO, LECHO Y MESA, DE FORMA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, DURANTE TRECE (13) AÑOS. SEXTO: QUE SIEMPRE COMPARTIMOS LOS GASTOS DEL HOGAR Y SIEMPRE HUBO BUENA COMUNICACIÓN. SÉPTIMO: QUE NO TENGO CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN PERSONAS CON IGUAL O MAYOR DERECHO QUE EL MIO, PARA HACER ALGUNA RECLAMACIÓN SOBRE LOS BIENES, BENEFICIOS Y/O DERECHOS QUE EN VIDA PERTENECÍAN A MI LEGITIMO ESPOSO EDILBERTO CABRERA, YA QUE EL NO TUVO VIDA MARITAL CON NINGUNA OTRA PERSONA, NO TUVO HIJOS EXTRAMATRIMONIALES, NI ADOPTIVOS NI POR RECONOCER.

LA COMPARECIENTE:

INES E LOZANO CAMARGO
INES ELENA LOZANO CAMARGO
C.C. No. 50.982.037 DE PLANETA RICA



ÍNDICE DERECHO

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:

LOZANO CAMARGO INES ELENA
Identificado con: C.C. 50982037
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 08/03/2019 a las 10:49:46 a.m.
70AZ2BVISADWAS26 4e5tverfgatave35

JES E LOZANO CAMARGO
FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Mig




JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

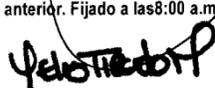
No se tiene en cuenta la documental obrante a folio 158 y 160 de esta encuadernación, en razón a que la peticionaria no es parte dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, toda vez que fue aportado al plenario certificado de defunción del extremo pasivo, conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 159 del CGP, se tiene por interrumpido el proceso de la referencia.

Como corolario de lo anterior, previo a continuar el trámite que corresponda, se requiere al extremo ejecutante, para que indique quienes son los herederos determinados e indeterminados del ejecutado, y proceda a notificarlos en debida forma para efectos de que comparezcan al precitado proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de junio de 2019
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

Señor
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C., ANTES JUZGADO TREINTA Y UNO
(31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

E.S.D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO en contra de
EDILBERTO CABRERA GÓMEZ 2015-1196.

EDILBERTO MURCIA ROJAS, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante mediante el
presente escrito me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que desconozco la existencia de
herederos determinados e indeterminados del demandado EDILBERTO CABRERA GÓMEZ.

Del señor Juez,


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C.C. 7.175.609 de Tunja
T.P. 135.213 del Consejo Superior de la Judicatura.


35212 28-JUN-'19 8:10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5995-2-6



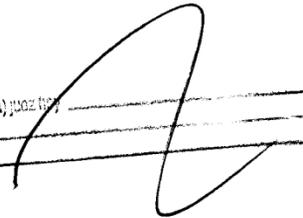
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Sección de Ejecución de Sentencias
Bogotá D.C.

04

Al despacho del Señor(a) Juez(a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

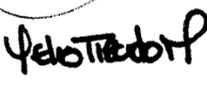
En atención al memorial que antecede, el libelista proceda conforme a lo ordenado en auto de fecha 18 de junio de 2019, inciso final, esto es notificar a los herederos.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 11 de julio de 2019
 Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

Memorial proceso 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS <edmueros1@hotmail.com>

Mié 23/09/2020 4:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

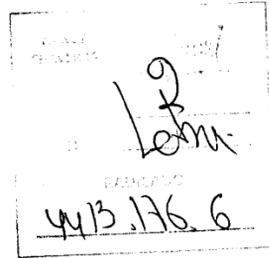
1 archivos adjuntos (122 KB)

memorial 11001400303120150119600.pdf;

Buenas Tardes, me permito enviar el memorial de la referencia para los fines pertinentes.

Del señor Juez,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
APODERADO DEMANDANTE





EDILBERTO MURCIA ROJAS
CEL. 3124507006
edmuros1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Ciudad
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

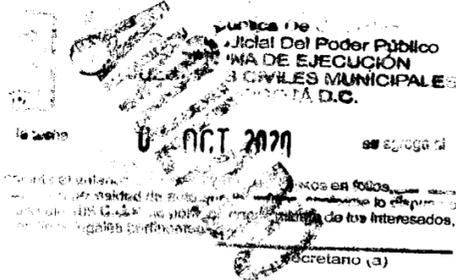
EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que desconozco los herederos y el domicilio del demandado **EDILBERTO CABRERA GOMEZ (Q.E.P.D)**, por lo anterior solicito que se ordene su emplazamiento de conformidad con lo establecido, en el artículo 108 del Código General del Proceso.

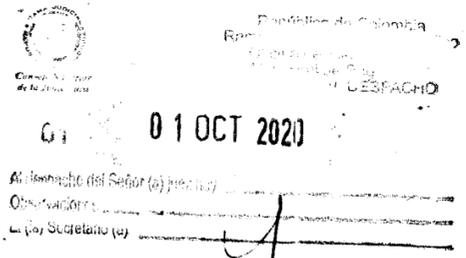
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso final del auto del 18 de junio de 2019.

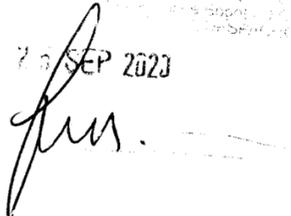
Del señor Juez,

Atentamente,


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. N° 7.175.609 de Tunja
T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.


Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
01 OCT 2020


República de Colombia
Cleros de Bogotá
01 OCT 2020


7 SEP 2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

Para mejor proveer en derecho, se requiere a la señora INES ELENA LOZANO CAMARGO y/o a su apoderada para que sirvan indicar si sobre el señor *Edilberto Cabrera Gómez* (Q.E.P.D.) sobrevive la cónyuge y herederos determinados del causante, en caso afirmativo apótese la documental legal pertinente a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha dieciocho (18) de Junio de 2019 (*fl. 101, C-1*). Cumplido lo anterior se continuara con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA FINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de Noviembre de 2020.
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE: INES ELENA LOZANO CAMARGO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Julio cinco (05) del dos mil diecinueve (2019)

REF. N° 2019-0714

Toda vez que la presente acción no reúne los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL interpuesta por intermedio de apoderado judicial por INES ELENA LOZANO CAMARGO, para que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días proceda a SUBSANAR, so pena de rechazo, las siguientes irregularidades:

1. Acreditar con las documentales pertinentes en copia auténtica la legitimidad por pasiva de los señores HERNAN CABRERA GOMEZ, MARIA OLGA CABRERA GOMEZ y JORGE ELIECER CABRERA GOMEZ, es decir, el parentesco con el causante; en caso de no poder acceder a los registros civiles respectivos realizar las manifestaciones del artículo 85 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería judicial al(a) Dr(a). ANGELICA FABIOLA GARCIA RUIZ como apoderada de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado
No. 035 Hoy: 08 de Julio del 2019
DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretario - Macz



UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE: INES ELENA LOZANO CAMARGO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Bogotá, Julio Veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

REF. N° 2019-0714

Subsanada dentro de la oportunidad legal se DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN, interpuesta mediante apoderado judicial por INES ELENA LOZANO CAMARGO contra los herederos determinados HERNAN ARTURO, JORGE ELIECER y MARIA OLGA CABRERA GOMEZ y los indeterminados del causante EDILBERTO CABRERA GOMEZ.
2. Notificar este proveído al demandado, de conformidad con los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso.
3. Correr traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 ibídem.
4. Emplazar en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, a los herederos indeterminados de EDILBERTO CABRERA GOMEZ, cuyo listado deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional como EL PERIÓDICO, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA en edición dominical. Una vez radicada la publicación; de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, remítase comunicación al Registro Nacional del Personas emplazadas, con la información y para los fines allí descritos.
5. Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y siguientes del código general del proceso.
6. Se requiere a la parte actora para que de manera inmediata aporte en copia auténtica el registro civil de nacimiento de INES ELENA LOZANO CAMARGO.

Previo a decidir sobre el decreto de medidas cautelares, estímesese el valor de las pretensiones, y sobre este préstese caución por el 20%, tal como lo establece el artículo 590 de del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ



UNION MARITAL DE HERCO
DTE: IVES ELENA LOZANO CAMARGO
DDO: HRDOS. EDILBERTO CABRERA GOMEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D.C. Octubre treinta (30) del año dos mil veinte (2020)

REF. N° 2019-0714

Se tiene por aceptado el cargo de curador de herederos, para que pueda ejercer la defensa en debida forma, a la Dra. ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN remítasele el expediente digita en forma integral.

Respecto de la petición de la demandante, por el medio más expedito infórmesele que con auto del 03 de diciembre del 2019, se fijó gastos de curaduría en la suma de \$ 500.000, encontrándose en términos para contestar.

NOTIFÍQUESE,


ALVARO JESÚS GUERRERO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
La presente providencia se notifica por estado electrónica
No. 0038 Hoy: 03 de noviembre del 2020

DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA
Secretaria - Merz

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

OF. EJEC. CIVIL N.º 161

75381 17-NOV-20 10:48

169
Ray AF
letm,
S94J-138-006

Señores

JUZGADO 6º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ - Q.E.P.D
RADICADO: 2015-01196
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Actuando en mi calidad de Apoderada de la señora INES ELENA LOZANO CAMARGO, compañera permanente del demandado EDILBERTO CABRERA GOMEZ (Q.E.P.D.), quien falleció el 3 de marzo de 2019 y en cumplimiento al Auto del pasado 5 de noviembre de 2020; me permito informar que:

1. Mi representada inició demanda para que, mediante un Proceso Verbal Especial, que se adelanta ante el Juzgado primero (1º.) de Familia en Oralidad de Bogotá, con radicado No. 2019-714, se decrete la UNION MARITAL DE HECHO y la EXISTENCIA y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, que existió con el causante, demanda que fue admitida el 26 de julio de 2019. Se adjunta
2. La demanda se instauró en contra de los hermanos del causante, señores HERNAN CABRERA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número No.19.106.780, MARIA OLGA CABRERA GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 41.584.255, JORGE ELIECER CABRERA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 17.184.940, quienes a pesar de haber sido notificados no contestaron la demanda.
3. Asimismo la demanda se dirigió contra HEREDEROS INDETERMINADOS, para lo cual se emplazó y el citado juzgado nombró Curador, y el pasado 30 de octubre, mediante auto, se tuvo por aceptado el cargo. Se adjunta

Dado lo anterior, hasta la fecha aún no se ha declarado la UNION MARITAL DE HECHO, ni la existencia de la Sociedad Patrimonial de Hecho, que el causante tuvo con mi poderdante, para proseguir con la liquidación de dicha sociedad y la sucesión correspondiente, es decir aún el Juzgado no ha reconocido a mi poderdante como compañera permanente, ni tampoco a los herederos del causante.

Con el usual respeto,


ANGELICA FABIOLA GARCIA RUIZ
C.C. No. 51.696.170 de Bogotá
T.P. No. 117.275 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

RV: PROCESO EJECUTIVO .. RADICADO: 2015-01196 DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ – Q.E.P.D

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/11/2020 10:51 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

edilberto Cabrera Qepd j 6 cm.pdf; actuaciones juzgado 1 de familia.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: FABIOLA GARCIA RUIZ <fgarcia1805@yahoo.com>

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 10:49 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: PROCESO EJECUTIVO .. RADICADO: 2015-01196 DEMANDANTE: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO DEMANDADO: EDILBERTO CABRERA GOMEZ – Q.E.P.D

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Señores

JUZGADO 6°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

En mi calidad de Apoderada de la señora INES ELENA LOZANO CAMARGO, compañera permanente del demandado EDILBERTO CABRERA GOMEZ (Q.E.P.D.), adjunto memorial, en cumplimiento al Auto del pasado 5 de noviembre de 2020.

Atte,

ANGELICA FABIOLA GARCIA RUIZ
C.C. No. 51.696.170 de Bogotá
T.P. No. 117.275 del C.S. de la J.

Enviado desde mi iPhone

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1iYzVILTAxOWRIMTdkMDIkYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJJxPYAQD...> 1/1



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PARTAMENTO DE DESPACHO

23 NOV 2020

05

Al despacho del Señor Jefe de hoy
Observaciones
El Jefe Secretario (a)

[Handwritten signature]

75301 17-NOV-20 10:46

171

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES
QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

Se tiene por incorporado al expediente documental que precede, proveniente de apoderada de la señora Ines Lozano Camargo.

De otro lado, atendiendo la solicitud que milita a folio 165 y por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del CGP, se ordena emplazar a la HEREDEROS INDETERMINADOS del ejecutado.

Por la parte interesada procédase a publicar el listado conforme a los términos de la norma antes citada la cual deberá hacerse un día domingo en uno de los siguientes periódicos: El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo.

Realizado lo anterior, alléguese la respectiva publicación para efectos de incluir la misma en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

EDILBERTO MURCIA ROJAS
CEL. 3124507006
edmuros1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Ciudad
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito manifestar que la señora INES HELENA LOZANO CAMARGO y su apoderada, dentro del término otorgado por el Juzgado no manifestaron si el señor **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, si sobrevive la cónyuge ni si tiene herederos determinados, lo anterior, solicito que se ordene su emplazamiento de conformidad con lo establecido, en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso final del auto del 18 de junio de 2019 y continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,


EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. N° 7.175.609 de Tunja
T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
18734 12-FEB-21 11:11

SONIA REYES Sexta Sección
F 2
U Jera
RADICADO
1107-06-6

17

memorial 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS <edmuros1@hotmail.com>

Lun 08/02/2021 14:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (122 KB)
memorial 11001400303120150119600.pdf;

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
Abogado

<https://outlook.office.com/mail/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGEtNGQzMy1iYzVILTaxOwRIMTdkMDIkYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJxPYAQD...> 1/1



República de Colombia
Poder Judicial
Sección Ejecución Civil Municipal

10734 12-FEB-'21 11:11

22 FEB 2021

Al despacho del Secretario (a)
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

En atención a la solicitud que precede, el libelista de cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado del 5 de febrero de 2021, mediante el cual se ordenó emplazar.

NOTIFIQUESE,

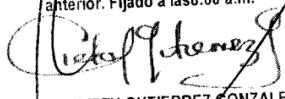
SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C 01 de marzo de 2021

Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

174

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Numeración del proceso	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HEREDEROS INDETERMINADOS DE: EDILBERTO CABRERA GOMEZ		EJECUTIVO	JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO EDILBERTO CABRERA GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE OCTUBRE DE 2015 AUTO QUE ACLARA Y ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE ENERO DE 2016 AUTO QUE ORDENA ENPLAZAR 5 DE FEBRERO DE 2021	JUZGADO ACTUAL: SECTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2015-1196
SE EMPLEZA A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON		EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO	EVGENIO VARGAS JAVIER ARISTIDES NIETO NIETO	18 DE FEBRERO DE 2021	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	*11-4-25 2018-00075
TITULOS DE EJECUCION CONTRA DEL SEÑOR: JAVIER ARISTIDES NIETO NIETO PARA QUE COMPAREZCAN A HANGELLOS VALER MEDIANTE	11.517.319	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ZOBEDA RUEDA DE RODRIGUEZ INVERSIONES SANCRISTIAN OSEJO Y CIA BOURBANS S EN C Y CENTRO COMERCIAL BAZAR 20 DE JULIO	AUTO ADMISORIO: 28 DE SEPTIEMBRE 2019 AUTO ORDENA ENPLAZAR 23 DE FEBRERO 2021	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	*95-5-25 110013103032 20190062200
SE EMPLEZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 DEL C.G.P		VERBAL DE PERTENENCIA	GLORIA MONTOYA VILLA DIANA LUCIA CAMACOTENA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO 23 DE FEBRERO 2021	29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*51-3-25 110013103023 20200016100
SE CREAN CON DERECHO EN UN LOTE DE TARENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION UBICADO EN LA CAMERA 64 No. 79-A-50, identificado con Cédula Catastral 006205102900100000, Chip: AA01571710, sin registro de oficina de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá D.C., Mercadeo, Matriz de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el No. 50C-75/090.	41.501.812 de Bogotá D.C.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MARTHA EDITH MERA RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019	21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Dirección: CARRERA 7 No. 12C-23 PASO 9	*11-2-25 110013105021 20190051200
HEREDEROS INDETERMINADOS DE PRIETO M. JOSE MARIA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS A PRIETO RODRIGUEZ MARIA LUCIA, PRIETO RODRIGUEZ MARCO FIDEL Y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre los predios de menor extensión denominados Lote No. 1 y Lote No. 2, urbanos que hacen parte de uno de mayor extensión ubicado en la calle 6 No. 5-07/07 X 8 No. 5-61, dirección del inmueble según certificado de tradición SAN JOSE, del Municipio	403426.	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ACQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO	CIBULO ESPINOSA HERNANDEZ, mayor de edad, e identificado con C.C. 328.877 de Nocaima Cund.	AUTO INTERLUCTORIO 053 QUE ADMITE LA DEMANDA DEL 15 DE ABRIL DE 2021 Y EL AUTO QUE LO CORRIGE FPI 18 DE ABRIL DE 2021	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	*92-1-25 2021-00075

Edilberto Murcia Rojas
EDILBERTO MURCIA ROJAS
 C. C. N° 7.175.609 de Tunja
 T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.

Lo anterior con el fin de seguir el trámite que en derecho corresponda.

Atentamente,
 Del señor Juez,
 Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
 Ciudad
 E.S.D.

EDILBERTO MURCIA ROJAS
 CEL. 3124507006
 edmuros1@hotmail.com



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar el edicto emplazatorio de los herederos indeterminados de **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**, de conformidad con lo establecido, en el artículo 108 del Código General del Proceso.

175

EDITORIAL EL NUEVO SIGLO
 Teléfonos: 342 59 37 - 334 68 52
 Bogotá D.C.

de Sigeta Cant. con número de Matrícula Inmobiliaria 170-3460 de la (O.B.I.P.) de Poché Cundinamarca, identificado con Cédula

Memorial Proceso 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS <edmuros1@hotmail.com>

Lun 03/05/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (415 KB)
memorial 11001400303120150119600 e.pdf;

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
Abogado

0-31
tema:
3980-70-6
launacy
F2

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1iYzVILTAXOWRIMTdkMDIKYwAuAAAAACcsSrFDXR6Tbzis5mJJxPYAQD...> 1/1



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Código Postal: 0552000

7 MAY 2021

Al despacho de: Señor (a) juez (a) _____
O (a) Secretario (a) _____

Despacho 2.5 17.5



ABOGADO CONSULTOR
EDILBERTO MURCIA ROJAS
CEL. 3124507006 edmuros1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. ANTES
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar el avalúo del año 2021 de conformidad con lo establecido, en el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALÚO CATASTRAL

Matrícula inmobiliaria N° 50C-01434114
\$195.736.000+ 50% = \$293.604.000

GRAN TOTAL AVALÚO: **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$293.604.000)**

Así mismo, me permito aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido, en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

Edilberto Murcia Rojas
EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. N° 7.175.609 de Tunja
T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U *Despacho*
RADICADO
4182-193-06

22823 11-MAY-'21 18:45
22823 11-MAY-'21 19:45
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.



Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 5 de 8

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6,
parágrafo 3.

Fecha: 07/05/2021
Radicación No.: 432288

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EDILBERTO CABRERA GOMEZ	C	17087604	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2186	27/07/2004	BOGOTA D.C.	33	050C01434114

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 16A 48 40 AP 101 - Código postal 111311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 007204 20 28 001 01001
Cédula(s) Catastral(es): 007204202800101001
CHIP: AAA0158FAPA
Número Predial: 110010172130400200028901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 17.50
Total área de construcción: 58.40

Información Económica

Año	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$195,736,000	2021
2	\$194,491,000	2020
3	\$152,068,000	2019
4	\$168,445,000	2018
5	\$146,173,000	2017
6	\$136,649,000	2016
7	\$130,300,000	2015
8	\$116,526,000	2014
9	\$95,100,000	2013
10	\$76,320,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.
EXPEDIDA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

Ligia Gonzalez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0AC85E181621
Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



LIQUIDACION

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF NO.2015-1196

DE: JUAN CARLOS PAREDES

CONTRA: EDILBERTO CABRERA GOMEZ

CAPITAL PAGARE CA-18442034	\$ 10.000.000,00
CAPITAL PAGARE CA-18442035	\$ 5.000.000,00
CAPITAL PAGARE CA-18442036	\$ 10.000.000,00
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial	
CAPITAL	\$ 25.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
21/04/2018	30/04/2018	10	2,26	\$ 188.333,33
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 581.250,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 560.000,00
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$ 570.916,67
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$ 568.333,33
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$ 547.500,00
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$ 560.583,33
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$ 540.000,00
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$ 555.416,67
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$ 550.250,00
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 508.666,67
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 555.416,67
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 535.000,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 555.416,67
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 535.000,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 552.833,33
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 552.833,33
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 535.000,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 547.666,67
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 527.500,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 542.500,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 539.916,67
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$ 512.333,33
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$ 545.083,33
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$ 520.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$ 524.416,67
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$ 505.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$ 521.833,33
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$ 524.416,67
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$ 512.500,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$ 521.833,33
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$ 500.000,00

1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$ 506.333,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 501.166,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,95	\$ 504.254,98
1/03/2021	31/03/2021	31	1,94	\$ 501.166,67
1/04/2021	30/04/2021	30	1,96	\$ 506.333,33
1/05/2021	6/05/2021	6	2,00	\$ 100.000,00
Total intereses de Mora				\$ 19.517.004,98
Subtotal				\$ 44.517.004,98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 25.000.000,00
Viene de liquidacion aprobada a 20 de abril de 2018 - Folio 133	\$ 54.289.175,41
Total Intereses Mora (+) de 21/abril/2018 a 06/mayo/2021	\$ 19.517.004,98
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 73.806.180,39

139

Memorial 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS <edmuros1@hotmail.com>

Vie 07/05/2021 16:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (557 KB)
memorial 11001400303120150119600 m.pdf;

Atentamente,



EDILBERTO MURCIA ROJAS
Abogado

Oficina de Ejecución
Bogotá
~~14 MAY 2021~~
18 MAY 2021

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

Revisada la publicación adosada al plenario, el Despacho observa que no se dio cumplimiento al Parágrafo 2° del artículo 108 del C.G.P., para el efecto, deberá allegarse la constancia de permanencia del contenido del emplazamiento en la página web respectiva.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se decidirá sobre el avalúo y la liquidación de crédito presentada, en razón a que el presente asunto se encuentra interrumpido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogota D.C.

Bogotá D.C. 24 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

DD

100

NS
EL NUEVO SIGLO

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
NIT. 860.536.029-4

EL NUEVO SIGLO

CERTIFICA

Que en la edición del día domingo 25 de Mayo de 2021, se publicó en nuestra página web: www.elnuevosiglo.com.co, el listado de emplazamientos de que trata el Artículo 108 del C.G. del P. el cual contiene el edicto ref. :

Persona citada o Emplazada: SE EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE: EDILBERTO CABRERA GOMEZ

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO

Parte demandada: EDILBERTO CABRERA GOMEZ

Fecha Auto: MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE OCTUBRE DE 2015 AUTO QUE ACLARA Y ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE ENERO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE FEBRERO DE 2021

Juzgado : JUZGADO ACTUAL: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Radicado No. 2015-1196

Artículo 108. Emplazamiento. Parágrafo segundo.-

Se certifica la permanencia del emplazamiento en la página web : www.elnuevosiglo.com.co, durante el término del emplazamiento.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Mayo de 2021.

Coordinación Clasificados Judiciales



EMR

ABOGADO CONSULTOR

EDILBERTO MURCIA ROJAS
CEL. 3124507006 edmuros1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Ciudad E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar la constancia de permanencia del contenido d emplazamiento en la pagina web respectiva del Periódico El Nuevo Siglo.
Lo anterior con el fin de seguir el trámite que en derecho corresponda.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. N° 7.175.609 de Tunja
T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.

107

memorial 11001400303120150119600 web

EDILBERTO MURCIA ROJAS <edmuros1@hotmail.com>

Mié 26/05/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

memorial 11001400303120150119600 web.pdf;

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
Abogado

11048 4-20-21 09:00

11048 4-20-21 09:00

SECCIONAL BOGOTÁ

0-31
tema.
4002-107-6.
Jocelyn
73

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADE1ZDBINDViLWU4OGEtNGQzMy1iYzViLTAxOWRIMTdkMDIkYwAuAAAAACcsSrfDXR6Tbzis5mJxPYAQD...> 1/1



SECCIONAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

10 JUN 2021

Presidencia Municipal
Seccional de Ejecución Civil Municipal
Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

Para mejor proveer en derecho, se requiere al memorialista para que sirva aclarar la certificación de emplazamiento expedida por la **EDITORIAL NUEVO SIGLO**, como quiera que la fecha de publicación no concuerda con la que se vislumbra en el diario y/o periódico sección de clasificados judiciales aportado a folio 175 y respaldo de está encuadernación.

Una vez obre lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 06 de Julio de 2021.
Por anotación en estado N° 074 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S



EDILBERTO MURCIA ROJAS
CEL. 3124507006 edmuros1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Ciudad
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar la constancia de permanencia del contenido d emplazamiento en la página web respectiva del Periódico El Nuevo Siglo.

Teniendo en cuenta que el término del emplazamiento ya venció, por ende, solicito seguir el trámite que en derecho corresponda.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. N° 7.175.609 de Tunja
T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.



EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
NIT. 860.536.029-4

EL NUEVO SIGLO

CERTIFICA

y CORRIGE

Que en la edición del día domingo 25 de Abril de 2021, se publicó en nuestra página web: www.elnuevosiglo.com.co, el listado de emplazamientos de que trata el Artículo 108 del C.G. del P. el cual contiene el edicto ref. :

Persona citada o Emplazada: SE EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE:
EDILBERTO CABRERA GOMEZ

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO

Parte demandada: EDILBERTO CABRERA GOMEZ

Fecha Auto: MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE OCTUBRE DE 2015 AUTO QUE ACLARA Y ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE ENERO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE FEBRERO DE 2021

Juzgado : JUZGADO ACTUAL: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Radicado No. 2015-1196

Artículo 108. Emplazamiento. Parágrafo segundo.-
Se certifica la permanencia del emplazamiento en la página web : www.elnuevosiglo.com.co, durante el término del emplazamiento.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 07 días del mes de julio de 2021.

Coordinación Clasificados Judiciales

186

MEMORIAL 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS <edmueros1@hotmail.com>

Mié 07/07/2021 15:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (226 KB)
memorial 11001400303120150119600.pdf;

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
Abogado

Recibido
6/31-91-006

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUSTITIA ROMANA



NOVO PROCESO

11001-40-03-031-2015-01196-00

¿Cumplió la Información Ingresada?

Mostrar 5

Mostrando resultados de 1 a 1 de 1 registros



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDIBELTO CABRERA GOMEZ.

Se ordena a la secretaria controlar el término del emplazamiento teniendo en cuenta el acta anexa, conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y una vez realizado lo anterior ingrese al despacho para resolver lo que derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de Septiembre de 2021.
Por anotación en estado N.º 094 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Grupo de Juzgado Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecutivo No. 2015-1196

29 SEP 2021 03

Al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C.
Cesar Rodríguez
El (la) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Grupo de Juzgado Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecutivo No. 2015-1196

28 SEP 2021 03

Al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C.
Cesar Rodríguez
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-1196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

Teniendo en cuenta que los herederos determinados e indeterminados, no se acercaron hacerse cargo de los derechos que les corresponden, así como tampoco allegaron ningún documento que acreditara tal calidad, es procedente apodar **CURADOR AD LITEM** con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P. para que los represente en su debida oportunidad. Se designa a la profesional **CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 17.973.373, tarjeta profesional No. 77682 C.S.J, quien podrá ser notificada mediante correo electrónico info@claudiavictoriagutierrez.com. Por secretaría envíense las comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2021.
Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

190

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-1121-70

Señor Curador Ad Litem:

1121-70
CLAUDIA VISTORIA GUTIERREZ ARENAS
INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-031-2015-01196-00 INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO **CONTRA** EDILBERTO CABRERA GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-CURADOR AD LITEM-**, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 48 DEL CGP. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA CONCURRIR, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL PROCESO EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA. ACTO QUE CONLLEVARA IMPLÍCITAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFÍA DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AQUÍ DEMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHÍ LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA. DE NO POSESIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9º DEL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

23/11/2021

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-1121-70

Señor Curador Ad Litem:
CLAUDIA VISTORIA GUTIERREZ ARENAS
INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-031-2015-01196-00 INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO **CONTRA** EDILBERTO CABRERA GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-CURADOR AD LITEM-**, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 48 DEL CGP. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PARA CONCURRIR, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DEL PROCESO EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA. ACTO QUE CONLLEVARA IMPLÍCITAMENTE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE RECUERDA QUE DEBE DESARROLLAR LA LABOR QUE SE LE CONFÍA DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO JUDICIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DEFENSA DEL AQUÍ DEMANDADO (ART. 29 C.P.) DE AHÍ LA ACEPTACIÓN DEL CARGO SEA FORZOSA. DE NO POSESIONARSE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO NI DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON ESTE DEBER, INCURRIRÁ EN LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9º DEL ARTICULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

23/11/2021

Natvt

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 1 de diciembre de 2021 14:35
Para: info@claudiavictoriagutierrez.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1121-70
Datos adjuntos: 1121-70.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 1121-70 ordenado dentro del proceso N° 031-2015-1196 que cursa en el
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
favor remitir sus respuestas e inquietudes a
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D C Teléfono 2438796 - 3124530019</p>
---	---

192

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: info@claudiavictoriagutierrez.com
Enviado el: miércoles, 1 de diciembre de 2021 14:35
Asunto: Reemitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1121-70

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@claudiavictoriagutierrez.com (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1121-70



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 11...



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales

ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO: EJECUTIVO 2018-00520
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADA: JHON CESAR TORRES QUIJANO Y
ADRIANA MARCELA ROMERO LÓPEZ

De conformidad con lo establecido en el C.G.P. y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8º, a través de la presente acta se notifica el auto de **mandamiento de pago (X) o auto admisorio ()** de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, el auto que lo adiciona, corrige y/o reforma la demanda de fecha al Sr(a) CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS en calidad de demandado(a) () apoderado judicial del demandado (a) () representante legal de la sociedad demandada () curador ad-litem demandado (X) curador ad-litem de personas indeterminadas () amparo de pobreza () dictado dentro del proceso de la referencia, quien se identifica como aparece al pie de la firma de quien suscribe esta acta.

La presente acta se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil Veintiuno (2.021).

El notificado deberá anexar a este documento copia de la cedula de ciudadanía por ambos lados, de la tarjeta profesional; en caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

El acta y los referidos documentos deberán reenviarse por medio electrónico al correo institucional del Juzgado, cmpl55bi@candoi.ramajudicial.gov.co en formato PDF y una vez verificada esta información por el despacho se le remitirá al correo electrónico informado, el enlace o link correspondiente al expediente electrónico a través del cual se pondrá en conocimiento el traslado de la demanda y sus correspondientes anexos.

Recuerde que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje (link) y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente, a saber, que para el proceso ejecutivo el término es de diez (10) días, proceso verbal sumario diez (10) días y proceso verbal veinte (20) días.

Nota: En caso de que el demandado haya recibido con anterioridad a esta acta el Aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., la presente notificación no tendrá ningún efecto jurídico.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bi@candoi.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2621841, para consulta de estados electrónicos, fallos, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85

- Proceso Ejecutivo con radicado No. 2021-411, del Juzgado 01 Civil de Mosquera.

Mensaje Original

Asunto: NOTIFICACION CARGO DATADURA PROCESO N° 2021 - 00411 PROCESO EJECUTIVO DE BANCA (TNA COLOMBIA) CONTRA AGUIRRE SILVA MARIA MAIBER
Fecha: 2021-03-09 14:17
De: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS <mgutierrez@ramajudicial.gov.co>
Destinatario: jhoncesar@mosquera.cundinamarca.gov.co; mariacarla@mosquera.cundinamarca.gov.co; adriana@mosquera.cundinamarca.gov.co
CC: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS <mgutierrez@ramajudicial.gov.co>

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (candoi@ramajudicial.gov.co)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

-MEMORIAL ACEPTANDO CARGO COMO CURADORA AD LITEM.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ



Calle 108 No. 18C - 17 Oficina 410
PRX 2862297 - Bogotá D.C.

Señor(a)
E. S. D.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA CUNDINAMARCA

Referencia: Radicación No. 2018 - 00411 PROCESO EJECUTIVO DE BANCA
ITAU CORBANCA COLOMBIA contra AGUIRRE SILVA MARIA MAIBER

Con el presente escrito procedo a hacer manifestación respecto del auto proferido por su despacho el 16 de Diciembre de 2020 el cual me fue comunicado mediante mail del Marzo 03 de 2021.

Acepto la designación. Por favor, envíenme demanda y anexos para contabilizar término del traslado.

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS
C.C 41.925.648 de Armenia - Quindío
T.P 77.862 del C.S.J
CVG

- Proceso Verbal de Pertencia con radicado No. 2018-291, del Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.

146

CSJ

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito - Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

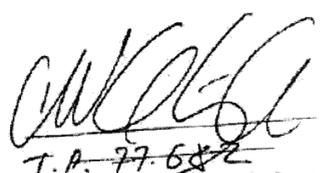
REF: Pertenencia de Roca Eva Lizorzo Roballo contra hered. Ind. Jose Alejandro Martinez. Orgula. Rad. 2018-0291.

En Bogotá D.C., hoy 19 FEB 2020 días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020), notifiqué personalmente el señor Claudia Victoria Gutierrez identificado con cedula de ciudadanía numero 41925648 como Curadora de los hered Ind y dmas Personas dentro del proceso de la referencia. Posteriormente se procede notificarle el contenido del auto que Admite la Dda de fecha 24 de Mayo 2018, advirtiéndole que dispone de un término de 20 días para contestar la demanda.

Se deja constancia que la anterior diligencia de notificación no tendrá ningún efecto procesal, si con anterioridad fue enviado y efectivo el aviso previsto en el art. 292 del Código General del Proceso.

se hace entrega del traslado respectivo

El Notificado,


T.P. 77.682
Dirección: CL 16 A # 80-06
Teléfono: 2363297

Quien Notifica,

- Proceso Verbal de Pertencia con radicado No. 2014-1399, del Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TELEGRAMA No. 18-0646

SEÑOR(A)(ES)
CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS
INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
CARRERA 16 A No. 80-06 OF. 606
CIUDAD

REF: 110014003005201401399 00

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018 ESTE DESPACHO LO(LA) A DESIGNADO COMO CURADOR AD-LITEM. DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SE LE ADVIERTE QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACION SALVO QUE ACREDITE ESTAR ACTUANDO EN MAS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO EN CONSECUENCIA DEBERA ACUDIR A ESTE DESPACHO INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE IMPONERSE LE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR ART. 50 C.G.P.

ATENTAMENTE


HORA JUDICIAL
TERMINO
CUMPLIDO
TERMINO

- Proceso Verbal de Pertinencia, con radicado No. 2017-521, del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACION PERSONAL

Proceso. 2017-0521

En Bogotá, D. C., hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018) debidamente autorizado por el señor secretario del juzgado, NOTIFIQUE en forma personal a la abogada **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS** quien exhibe la C. C. No. 41.925.648 de Armenia y T. P. No. 77682 del C. S. J., en su condición de **CURADORA AD LITEM** de las **PERSONAS INDETERMINADAS** (fl. 718), el contenido del auto que admitió la demanda calendado 26 de octubre de 2017 (fl. 101), advirtiéndole que cuenta con el término de 20 días para contestar la demanda. Igualmente le hice entrega copias de la demanda y sus anexos junto con C. D. de datos

Enterado firma como aparece.

La notificada,


CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

Quien notifica,

FABIÁN GARZÓN

- Proceso Verbal de Pertinencia, con radicado No. 2019-455, del Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.

136


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte y Seis Civil del Circuito - Bogotá D.C.
Carrera 19 No. 14-33 Piso 4

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

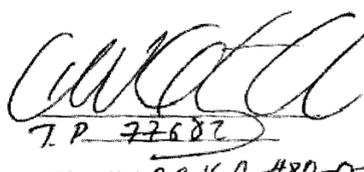
REF: # Proceso 2019-455 **Señorita Jean Jeyn y Chos vs. Fernando Sandoz Casiano y Chos**

En Bogotá D.C., hoy 19 días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020), notifique personalmente el señor Claudia Victoria Gutierrez identificado con cedula de ciudadanía numero 41.925.648 como Curadora Ad Litem dentro del proceso de la referencia. Posteriormente se procede notificarle el contenido del auto que 12 Abril 2019 de fecha Actuación General, advirtiéndole que dispone de un término de 20 días para contestar la demanda.

Se deja constancia que la anterior diligencia de notificación no tendrá ningún efecto procesal, si con anterioridad fue enviado y efectivo el aviso previsto en el art. 292 del Código General del Proceso.

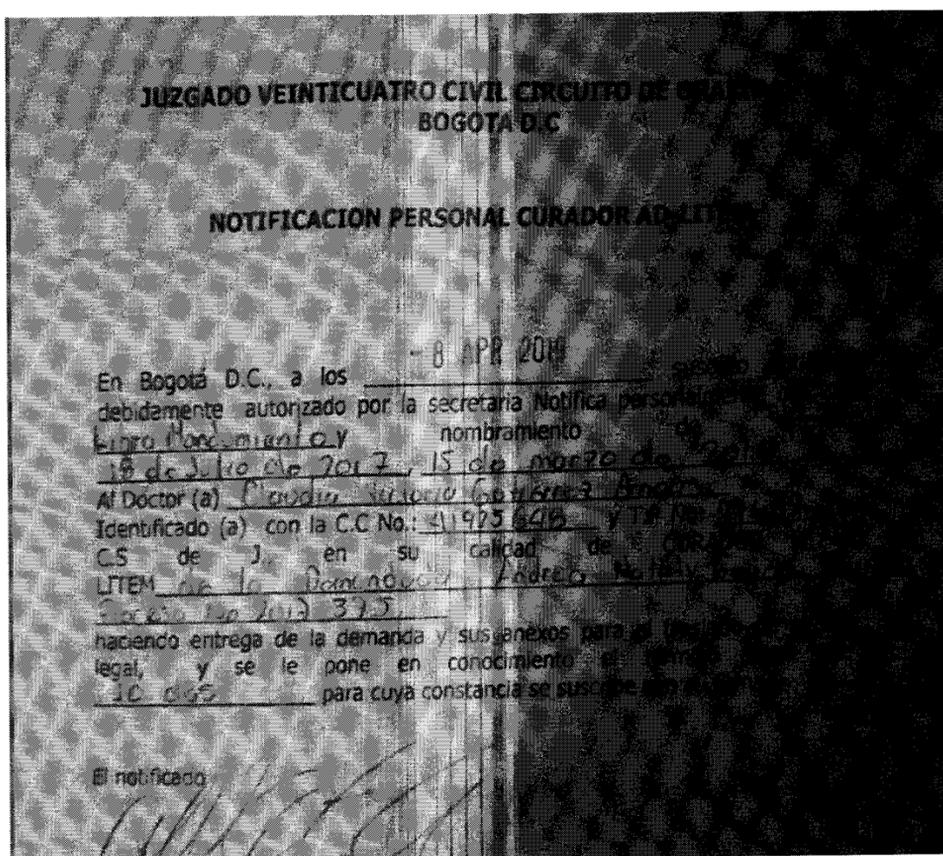
se hace entrega del traslado respectivo

El Notificado,


T. P. 77682
 Dirección: CR 16 A #80-06
 Teléfono: 2363297

Quien Notifica,

- Proceso Ejecutivo con radicado No. 2017-375, del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cuyo despacho de origen es el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá.



- Proceso Ejecutivo con radicado No. 2019-124, del Juzgado 78 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL hoy 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9-55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ejecutivo No. 2019-00124

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), debidamente autorizado por la secretaria del despacho, notifiqué a la Dra. CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS identificado(a) con C.C nro. 41.925.648 de Armenia y T.P. 77682 del C. S. de la J., en su condición de curador ad litem de la **ejecutada**, del contenido del auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se **libró mandamiento de pago**. Y del auto de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) que la designo como curador ad litem. Para que acceda al expediente se remite el enlace al correo electrónico info@claudiavictoriagutierrez.com, el cual fue informado por quien hoy se notifica y se tendrá para efectos de notificaciones judiciales.

Téngase en cuenta que la notificación personal se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y el termino comenzara a correr a partir del día siguiente a la notificación (**Inclso 3 artículo 8 decreto 806 de 2020**). Se le indica que cuenta con diez (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer excepciones.

NOTA: SE LE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDADA QUE DE INCORPORARSE AL PROCESO LA COMUNICACIÓN DE QUE TRATA EL ART. 292 DEL C.G.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y EN LA QUE SE OBSERVE LA NOTIFICACIÓN CON FECHA ANTERIOR A ESTA NOTIFICACIÓN, ESTA QUEDARA SIN VALOR NI EFECTO.

Quien notifica,

JULIAN OVALLE MARTINEZ

197

- Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, con radicado No. 2019-314 del Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.

De: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiaclavictoriagutierrez.com>
Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 a las 4:56 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccco2906@oendof.ramajudicial.gov.co>
Cc: DRA CLAUDIA GYL <info@gyi-abogados.com>; JULIANA GYL <abogadajuliana1@gyi-abogados.com>
Asunto: ACEPTACION CARGO CURADOR AD LITEM PROCESO N° 2019-314 PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL) de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH. contra LUZ AMPARO GUZMAN CRUZ, NURCERI ESMERALDA NIAMPIRA SANTANA, RODRIGO ALONSO MARTINEZ J.B.F.

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiaclavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

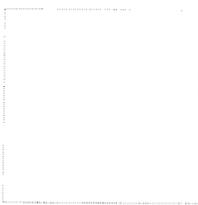
-MEMORIAL ACEPTANDO CARGO DE CURADOR AD LITEM.

Cordialmente,

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3bd5c25a91&view=pt&search=query&permmsgid=msg-a%3Ar-206354907895527549&dsqt=1&siml=%23msg-f...> 1/2

11/6/2021 Correo de G&L - Fwd: RE: ACEPTACION CARGO CURADOR AD LITEM PROCESO N° 2019-314 Proceso VERBAL (RESPONSABILID...

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ



Calle 109 No. 18C -17 Oficina 410
PBX 2363297 - Bogotá D.C



614e3430.png
70K

191

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Origen: Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Radicación No. 2015 – 1196 Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** contra **EDILBERTO CABRERA GOMEZ**.

De conformidad con lo dispuesto en numeral séptimo del artículo 48 del C.G. del Proceso, y teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2021, fui designada como curadora ad litem del señor Edilberto Cabrera Gómez, por medio del presente escrito me permito solicitar se me releve del cargo de forzosa aceptación como defensora de oficio.

La anterior solicitud la elevo considerando que, a la fecha me encuentro actuando en ese mismo cargo en más de cinco (5) procesos, como se relaciona a continuación:

1. Proceso Ejecutivo con radicado No. **2018-00520**, del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.
2. Proceso Ejecutivo con radicado No. **2021-411**, del Juzgado 01 Civil de Mosquera.
3. Proceso Verbal de Pertenencia con radicado No. **2018-291**, del Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.
4. Proceso Verbal de Pertenencia con radicado No. **2014-1399**, del Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá.
5. Proceso Verbal de Pertenencia, con radicado No. **2017-521**, del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá.
6. Proceso Verbal de Pertenencia, con radicado No. **2019-455**, del Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.
7. Proceso Ejecutivo con radicado No. **2017-375**, del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, cuyo despacho de origen es el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá.
8. Proceso Ejecutivo con radicado No. **2019-124**, del Juzgado 78 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
9. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, con radicado No. **2019-314** del Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.

En razón a lo anterior, y en cumplimiento a la norma en comento, por medio del presente acredito la aceptación al cargo, con las actas de notificación personal de estos procesos para su conocimiento.

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS
C.C. 41.925.648 de Armenia
T.P. 77.682 del C. S. de la J.
CT

- Proceso Ejecutivo con radicado No. **2018-00520**, del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

29/11/21 18:01 Correo de G&L - ACEPTACION CARGO COMO CURADORA AD LITEM PROCESO N° 2018-520 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTOS S.A. CONTRA TORRES QUIJANO JHON CESAR y ...
GUTIERREZ LATORRE ABOGADOS DE EMPRESA SAS <info@gyi-abogados.com>
ACEPTACION CARGO COMO CURADORA AD LITEM PROCESO N° 2018-520 PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTOS S.A. CONTRA TORRES QUIJANO JHON CESAR y ROMERO LOPEZ ADRIANA MARCELA.
1 mensaje
CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>
Para: cmp550t@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: DRA CLAUDIA GYL <info@gyi-abogados.com>, CATALINA TELLO <coorempresarial@gyi-abogados.com> 25 de noviembre de 2021, 16:27

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

-ACTA CEPTANDO CARGO COMO CURADORA AD LITEM, Y SOLICITUD SE COMPARTA EXPEDIENTE DIGITAL PARA EL DEBIDO TRAMITE.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS



CARRERA 16 A N° 80-06 OFICINA 606 PBX 2363297 - Bogotá D.C

Memorial ACEPTANDO DESINGACIÓN ejecutivo 2018-00520 FINANZAUTO SA contra JHON CESAR TORRES QUIJANO y ADRIANA MARELA ROMERO LÓPEZ.pdf
783K

199

RECHAZO CARGO COMO CURADORA AD LITEM PROCESO N° 11001400303120150119600 Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO contra EDILBERTO CABRERA GOMEZ.

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>

Jue 09/12/2021 17:22

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: DRA CLAUDIA GYL <info@gyl-abogados.com>; CATALINA TELLO <coorempresarial@gyl-abogados.com>; TATIANA <abogado1@gyl-abogados.com>

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Origen: Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá

Referencia: Radicación No. **11001400303120150119600** Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de **JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO** contra **EDILBERTO CABRERA GOMEZ.**

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

-RECHAZO CARGO COMO CURADORA AD LITEM POR ESTAR EN MAS DE 5 PROCESOS ACTIVA COMO CURADORA.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

DE EJ. CIVIL MUN. RADICADO

56568 11-JAN-22 9:44

56568 11-JAN-22 9:44

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	(F)
U	(U)
RADICADO	
E-49-6	

7 JED

https://outlook.office.com/mail/servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGEfNGQzMy1YzVILTAxOWRIMTd... 1/2



CARRERA 16 A N° 80-06 OFICINA 606 PBX 2363297 - Bogotá D.C



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECCIÓN DE DESPACHO

25 ENE 2022

03

Al despacho del Sr. Juez Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.
Observaciones:
El (la) Secretario(a)

Despacho 25-1



EMR

ABOGADO CONSULTOR

EDILBERTO MURCIA ROJAS
CEL. 3124507006 edmuros1@hotmail.com

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Ciudad
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
DDO. EDILBERTO CABRERA GOMEZ
PROCESO: 11001400303120150119600

EDILBERTO MURCIA ROJAS, apoderado de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito aportar la constancia de permanencia del contenido d emplazamiento en la página web respectiva del Periódico El Nuevo Siglo.

Teniendo en cuenta que el término del emplazamiento ya venció, por ende, solicito seguir el trámite que en derecho corresponda.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
C. C. N° 7.175.609 de Tunja
T. P. N° 135.213 del C. S. de la J.

2F notalicio
90267 25-ENE-22 9:55
Despacho
90267 25-ENE-22 9:55
216 - 39-06
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2F UCH

201

RE: MEMORIAL 11001400303220210026500.

Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/12/2021 12:48

Para: edmuros1@hotmail.com <edmuros1@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

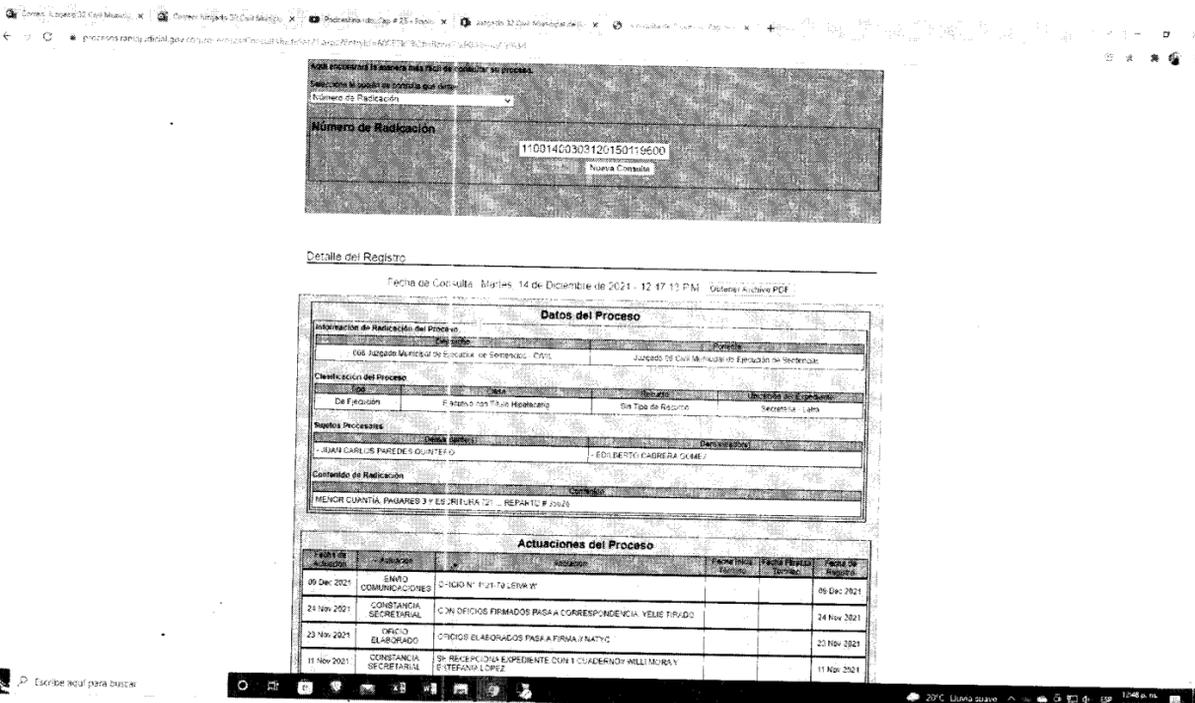


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., 14 de diciembre del 2021

Cordial saludo,

Me permito informar que una vez revisado la página web de la rama judicial-consulta de procesos se evidencio que el expediente **se encuentra en el juzgado 06 Municipal de Ejecución de Sentencias**, dicha solicitud debera ser tramitada por el despacho en el que se encuentra el expediente. Anexo consulta



Atentamente,

Santiago Duarte Infante
Asistente Judicial



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310-6946180

Atención Baranda Virtual

Lunes a viernes de 9 am a 10 am
Únase a través de su PC o aplicación móvil
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)
[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#) | [Legal](#)

De: EDILBERTO MURCIA ROJAS <EDMUROS1@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 10:44 a. m.
Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: checho new <ugcchecho@hotmail.com>
Asunto: MEMORIAL 11001400303220210026500.

Atentamente,

EDILBERTO MURCIA ROJAS
Abogado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

- 1 FEB 2022

Atencamiento del proceso (1) []
Observaciones []
Ej (a) Secretario (a) []



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2015-01196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
contra EDILBERTO CABRERA GÓMEZ

Como quiera que la curadora designada en auto de fecha 11 de noviembre de 2021, acreditó que actúa en más de cinco procesos como defensor de oficio, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., el juzgado la RELEVA del cargo, y en su lugar DESIGNA como apoderado a OSCAR MAURICIO PELÁEZ para que represente a los herederos indeterminados en el presente asunto, quien recibe notificaciones en la Carrera 42 B N° 12 B - 56 de Bogotá, correo electrónico notificaciones@grupojuridico.co

Notifíquesele su designación por el medio más expedito a fin de que se sirva aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, el cual es de obligatoria aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 04 de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

ALMZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Carrera 42 B N° 12 B - 56
notificaciones@grupojuridico.co
Ciudad

TELEGRAMA No. **TOECM-0322KR-8**
FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-031-2015-01196-00** INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO **CONTRA** EDILBERTO CABRERA GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE REPRESENTA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS EN EL PRESENTE ASUNTO, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU COMUNICACIÓN, EL CUAL ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
Calle 15 No. 10-61



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Carrera 42 B N° 12 B - 56
notificaciones@grupojuridico.co
Ciudad

TELEGRAMA No. **TOECM-0322KR-8**
FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-031-2015-01196-00** INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO **CONTRA** EDILBERTO CABRERA GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE REPRESENTA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS EN EL PRESENTE ASUNTO, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU COMUNICACIÓN, EL CUAL ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
Calle 15 No. 10-61

KAREN RUEDA 10.1

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 10:22 a. m.
Para: NOTIFICACIONES@GRUPOJURIDICO.CO
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322KR-8
Datos adjuntos: TEL_8_OSCAR.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322KR-8, dentro del Proceso No. 31-2015-1196 que cursa en el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

De: Oscar Mauricio Peláez - CEO <notificaciones@grupojuridico.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 10:27 a. m.
Asunto: Read: Leído: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322KR-8

Your message

To:
Subject: Leído: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322KR-8
Sent: Tuesday, March 22, 2022 3:27:50 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Tuesday, March 22, 2022 3:27:29 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Señor:
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

27828 23-SEP-17 12:41

Origen: Juzgado 65 Civil Municipal
Referencia: Ejecutivo Singular Rad. 2015-1058
Demandante: SUAREZ JIMENEZ MYRIAM
Demandado: CORTES HIDALGO JULIO ENRIQUE

Asunto: Nulidad Procesal - Indebida Notificación

OSCAR MAURICIO PELÁEZ, identificado civil profesional tal y como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de curador Ad-Litem del acreedor hipotecario ENRIQUE FANDINO RODRIGUEZ, a quien se me nombro en tal calidad mediante auto de fecha 24 de marzo de 2017, por medio del presente me permito formular para que se tramite y se resuelva favorablemente **INCIDENTE DE NULIDAD - Artículo 133 Numeral 8 del C.G.P.** y según lo manifestado en el acápite de consideraciones:

I. DECLARACIONES

1. Sirvase declarar la **NULIDAD** de todo lo actuado con posterioridad e inclusive del auto de fecha 26 de octubre de 2016, fecha en la cual el Juzgado ordenó el emplazamiento del Acreedor Hipotecario **ENRIQUE FANDINO RODRIGUEZ**.
2. Como Consecuencia de lo anterior y lo expuesto en el acápite de Consideraciones sirvase ordenar la notificación de los herederos tanto **DETERMINADOS** como **INDETERMINADOS** del Acreedor Hipotecario **ENRIQUE FANDINO RODRIGUEZ**, corriendo el respectivo traslado para que estos hagan valer sus derechos como herederos de la respectiva acreencia hipotecaria.

II. CONSIDERACIONES

1. Mediante solicitud de fecha 12 de octubre de 2016 el apoderado demandante Dr. **JORGE SANCHEZ**, solicita al despacho el emplazamiento del acreedor hipotecario **ENRIQUE FANDINO RODRIGUEZ**, ante la imposibilidad de ubicarlo de manera personal para notificarlo del proceso con fundamento en los artículos 108, 293 y 462 del C.G.P.
2. Mediante auto de fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado ordenó el emplazamiento del acreedor hipotecario **ENRIQUE FANDINO RODRIGUEZ** (folio de matrícula No. 50C-595394), ordenando entre otras las publicaciones de ley.
3. El pasado 21 de julio de 2017, el suscrito apoderado y en aras de poder atender de manera diligente la defensa jurídica encomendada y ante la información somera que suministra la Registraduría (para la certeza debida del fallecimiento se necesitaba la orden de su despacho para obtener la información), identifique que el acreedor

Carrera 29 No. 39 A-47 Barrio La Soledad - PBX: 7457211
E-mail: info@grupojuridico.co
WEB: www.grupojuridico.co
Bogotá D.C.

-REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 -TELEFAX 3363837
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente al doctor **OSCAR MAURICIO PELAEZ** identificado (a) con CC No. 93300200 de LIBANO-TOLIMA Y TP No 206980, a quien se notificó del auto de fecha 9 de DICIEMBRE de 2016 que **ADMITE LA PRESENTE DEMANDA** y del auto de fecha 18 DE JULIO DE 2017 QUE LO DESIGNA COMO CURADOR. Se le hizo entrega de la copia de la demanda y de los anexos respectivos. Así mismo se deja constancia que en caso de haber recibido notificación por aviso anterior a esta fecha, esta se tendrá en cuenta para los efectos y fines legales pertinentes

En constancia se firma como aparece:

El Notificado: _____

C.C. No. 93300200 DE Libano T.

Dirección: Cs 29 # 39A-47

Teléfono: 7457211

Recibi el traslado de la demanda SI.

INFORME NOTIFICACIÓN:

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente al doctor **OSCAR MAURICIO PELAEZ** identificado (a) con CC No. 93300200 de LIBANO-TOLIMA Y TP No 206980, a quien se notificó del auto de fecha 9 de DICIEMBRE de 2016 que **ADMITE LA PRESENTE DEMANDA** y del auto de fecha 18 DE JULIO DE 2017 QUE LO DESIGNA COMO CURADOR. Se le hizo entrega de la copia de la demanda y de los anexos respectivos. Así mismo se deja constancia que en caso de haber recibido notificación por aviso anterior a esta fecha, esta se tendrá en cuenta para los efectos y fines legales pertinentes

En constancia se firma como aparece:

Quien Notifica: _____

ORLANDO MEJIA APARICIO
ASISTENTE JUDICIAL

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL:

REF: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO No 11001400302420170176700
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SUBA-PROPIEDAD HORIZONTAL-
DEMANDADOS: NOHEMY MONGUI CRUZ y GLADYS HELENA MONGUI CRUZ.

En Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), compareció al recinto del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal, el Dr. Oscar Mauricio Peláez con CC 93.300.200 y T.P No 206.980 del C.S de la J., **EN EL CARGO DE AMPARO DE POBREZA** solicitado por la demandada Nohemy Mongui Cruz, designado en auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a quien se le notifica el auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se libró mandamiento de pago. Se le hace las advertencias y término de ley. Quien debidamente enterado (a) firma como aparece y corresponde.

El Notificado (a),

OSCAR MAURICIO PELÁEZ

Quien Notifica,

MAURICIO MOLANO

El secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Scanned with CamScanner



Señor:

JUEZ 45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo No 2019-0850.
Demandante : Compañía de Financiamiento - Tuya S.A.
Demandado : Luz Yanibe Ariza Gutierrez.
Asunto : Aceptar Cargo - Amparo de Pobreza.
Origen : 63 Civil Municipal

OSCAR MAURICIO PELÁEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente concurro ante el Despacho:

En armonía con lo requerido mediante auto de fecha 15 de octubre de 2019, me permito manifestar, que pese a que no estoy de acuerdo con los argumentos esgrimidos en el citado auto¹, soy respetuoso y cumplidor de la ley, por tanto, acato lo ordenado por su respetuoso despacho.

Me permito aceptar la designación que se me adelantó como abogado en amparo de pobreza de la demandada LUZ YANIBE ARIZA GUTIERREZ.

Tener mi dirección de notificaciones:

Dirección : Carrera 29 N° 39 A-47, Barrio la Soledad de Bogotá D.C.
Correo : gerencia@grupojuridico.co
PBX : (571) 7457211
Celular : 3208681681

Sírvase proceder de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELÁEZ.
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C. S. J.

JUZG. 45 CIVIL BOGOTÁ

35125 22-AGO-19 10:57

¹ Dejo expresa constancia, que el Art.48 C.G.P. numeral 7, no tiene condicionamientos especiales para el cumplimiento de la expresión "...salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio..." por tanto, en la medida que estoy reconocido y tengo las actuaciones procesales de cinco (5) procesos -vigentes-, no estaba en la obligación de recibir un sexto (6) proceso.

202

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 BOGOTÁ D. C.
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3413509**

NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO No 110014003028201800353

En Bogotá, D.C., a los SIETE (7) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), notifique personalmente al señor (a), OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 93.300.200 en su condición de Curador ad litem del demandado, el contenido del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, calendado el 24 DE ABRIL DE 2018.

Se le hace entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone de un término diez (10) para contestar la demanda y proponer excepciones. (artículos 96, 431 y 442 del C. G. P.)

NOTA: SE LE ADVIERTE A LA DEMANDADA (O) QUE DE INCORPORARSE AL PROCESO LA COMUNICACIÓN DE QUE TRATA EL AVISO DEL ART. 292 DEL C.G.P., CON UNA FECHA DE ENTREGA ANTERIOR A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, **ESTA QUEDARÁ SIN VALOR NI EFECTO.**

EL (LOS) NOTIFICADO (S):

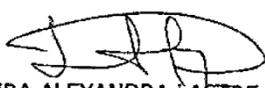
FIRMA: _____

Dirección: Cr-29 # 39A-47.

Teléfono: 3457211.

Correo electrónico: gerencia@grupojuridico.co

QUIEN NOTIFICA:


LAURA ALEXANDRA LASTRE PÉREZ

LA SECRETARIA:


BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

Scanned with CamScanner

Oscar Mauricio Peláez

De: Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cempl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 20 de abril de 2021 7:28 p. m.
Para: Oscar Mauricio Peláez
Asunto: NOTIFICACION AMPARO DE POBREZA 11001400302820200050300

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se procede a notificar al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.300.200 y T.P. 206.980, su condición de apoderado en amparo de pobreza del demandado, el contenido del auto que admitió la demanda de fecha 20 de octubre de 2020.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos para ejercer el derecho a la defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se le comparte el Link donde se encuentra el proceso con todas sus actuaciones, con permiso para el mail gerencia@grupojuridico.co, únicamente.

[11001400302820200050300](#)

Finalmente debe tener en cuenta que tratándose de demandas digitales como es la 11001400302820200050300, su trámite es netamente virtual, por ende, no se agendan citas y no hay fotografías, su trazabilidad es en archivos pdf.

Cordialmente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-civil-municipal-de-bogota>

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

TEL 3413509

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

206

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

110014003028202000503

1.- Téngase en cuenta que el demandado Cristian Tirador Barrero, se notificó del auto admisorio de la presente demanda, quien dentro del término de traslado, promovió amparo de pobreza.

2.-Con relación al amparo de pobreza presentado por el demandado, el despacho considera:

El Código General del Proceso, en el artículo 151, establece que se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso.

Ahora bien, el artículo 152 *ibídem*, al ocuparse del estudio de la oportunidad, competencia y requisitos del amparo, establece, entre otros, que el solicitante deberá afirmar bajo juramento, que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo citado en el párrafo precedente.

A su turno, el artículo 154 *ejusdem*, prevé que el amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, como también que no será condenado en costas.

De las normas en comento fehacientemente se establece que son dos los requisitos fundamentales para su procedencia: de un lado, que tenga lugar por petición de parte, ya demandante, ora demandada, y de otro, que bajo juramento se manifieste por el petente que éste se encuentra en imposibilidad de atender los gastos de la controversia.

Por lo anterior, no queda duda alguna que tales postulados se encuentran reunidos de consuno en el *sub-examine*, como quiera que el pedimento proviene de la parte demandada, quien bajo juramento expresó encontrarse en las circunstancias mencionadas, lo que debe admitirse como cierto, conforme al principio de la buena fe, lo que, claro está, admite prueba en contrario.

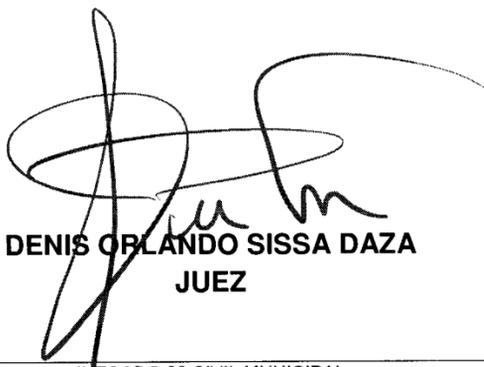
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C., resuelve:

2.1.- CONCEDER, el amparo de pobreza solicitado por el demandado CRISTIAN TIRADOR BARRERO, quedando entonces exonerado de los gastos de la actuación procesal, conforme a lo previsto en el artículo 154 del Estatuto General del Proceso.

2.2.- La parte amparada no está obligada a prestar cauciones, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas, conforme al artículo 154 *ejusdem*.

2.3.- En los términos del inciso 2° del artículo 154 *ídem*, se dispone nombrar como abogado en amparo de pobreza a **OSCAR MAURICIO PELAEZ**¹. Remítase telegrama, advirtiéndole que dicho cargo es de forzoso desempeño; así mismo, se concede el término de tres (3) días contados a partir del envío de la comunicación respectiva, a fin que manifieste si acepta o rechaza (causa justificada) su designación.

NOTIFÍQUESE,


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)
Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2021.
Por anotación en estado No.013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, conforme al artículo 9 de Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
 BETTY ROCÍO ARCÓN RODRÍGUEZ SECRETARIA

MALV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Carrera 42 B N° 12 B - 56
notificaciones@grupojuridico.co
Ciudad

TELEGRAMA No. **TOECM-0322KR-8**
FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-031-2015-01196-00** INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO **CONTRA** EDILBERTO CABRERA GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE REPRESENTA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS EN EL PRESENTE ASUNTO, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU COMUNICACIÓN, EL CUAL ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Carrera 42 B N° 12 B - 56
notificaciones@grupojuridico.co
Ciudad

TELEGRAMA No. **TOECM-0322KR-8**
FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ . PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-031-2015-01196-00** INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO **CONTRA** EDILBERTO CABRERA GOMEZ (JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO DEFENSOR DE OFICIO PARA QUE REPRESENTA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS EN EL PRESENTE ASUNTO, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU COMUNICACIÓN, EL CUAL ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61

Señor:
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo No 2015-1196.
Demandante : Juan Carlos Paredes Quintero
Demandado : Edilberto Cabrera Gomez.
Asunto : Solicitud relevo del cargo Curador Ad Litem.
Origen : 31 Civil Municipal

OSCAR MAURICIO PELÁEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente concuro ante el Despacho con el objeto de manifestar y solicitar lo siguiente:

1. Que me fue notificado por medio de correo electrónico el día **22 de marzo de 2022**, la designación como auxiliar de justicia "Curador Ad Litem" dentro del proceso de la referencia.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C. G. del P. numeral 7 "(...) La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Subrayado y negrillas propias.)
3. Que el suscrito en la actualidad actúo como Curador Ad Litem, dentro de los procesos judiciales que a continuación se pasan a enlistar:

CIUDAD	Juzgado	Clase	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
Bogotá	15 C.M.E. – Origen: 65 C.M.	Ejecutivo	2015-1058	MYRIAM SUAREZ JIMENEZ	JULIO ENRIQUE CORTES HIDALGO
Bogotá	38 C.M.	Verbal-Pertenencia	2016-0178	MOSQUERA MENA LUZ MARIA CC 26317246	PEREA VALENCIA MARCELINO CC 4826169 e indeterminados
Bogotá	20 C.M.E. – Origen 24 C.M.	Ejecutivo	2017-1767	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SUBA P. H.	NOHEMY MONGUI CRUZ.
Bogotá	45 P.C.C.M. – Origen 63 C.M.	Ejecutivo	2019-0850	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO – TUYA S.A.	LUZ YANIBE ARIZA GUTIERREZ.
Bogotá	28 C.M.	Ejecutivo	2018-0353	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	WILLIAM GIOVANNY BONILLA DAZA.
Bogotá	28 C.M.	Declarativo de Responsabilidad	2020-0503	CESAR AUGUSTO MUNOZ OSORIO y otros	CRISTIAN TIRADO BARRERA

4. En atención a la norma rotulada y por la calidad en que actúo dentro de los procesos relacionados con anterioridad, solicito respetuosamente al Despacho que el suscrito sea **RELEVADO DEL CARGO** de Curador Ad Litem dentro del proceso.

Anexos: Soportes que acreditan mi calidad de Auxiliar de Justicia en los procesos mencionados.

Deferentem...
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Firmado digitalmente por OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2022.04.05 06:48:39 -05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ.
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C. S. J.

Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda – PBX: 7457211
E-mail: info@grupojuridico.co
WEB: www.grupojuridico.co
Bogotá D.C.

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 12 SEP 2017

Proceso No. 65 / 2015 – 01058

Tenga en cuenta el curador ad- litem del acreedor citado, que como es usted quien debe promover la demanda, debe proceder en los términos del artículo 87 del C.G.P., dependiendo si existen o no proceso de sucesión en curso, de ahí que el emplazamiento solicitado resulta prematuro.

Envíese e- mail (f.54) al abogado **ÓSCAR MAURICIO PELÁEZ**, adjuntando este proveído.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 13 SEP 2017
Por anotación en estado No 157 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

Certificado: SOLICITUD RELEVO DEL CARGO CURADOR 2015-1196

Oscar Mauricio Peláez - CEO <gerencia@grupojuridico.co>

Mar 05/04/2022 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por Oscar Mauricio Peláez - CEO.

Señor:

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo No 2015-1196.
Demandante : Juan Carlos Paredes Quintero
Demandado : Edilberto Cabrera Gomez.
Asunto : Solicitud relevo del cargo Curador Ad Litem.
Origen : 31 Civil Municipal

Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO.

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 10:22 a. m.

De: Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322KR-8

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98469 7-ABR-22 15:34
3067-218-006

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322KR-8, dentro del Proceso No. 31-2015-1196 que cursa en el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RPOST® PATENTADO

18 ABR 2022



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2015-01196 de JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO
contra EDILBERTO CABRERA GÓMEZ

Como quiera que la curadora designada en auto de fecha 3 de marzo de 2022, acreditó que actúa en más de cinco procesos como defensor de oficio, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., el juzgado la RELEVA del cargo, y en su lugar DESIGNA como apoderado a YADI LILIANA JAIMES LOZADA para que represente a los herederos indeterminados en el presente asunto, quien recibe notificaciones en la Calle 12 A N° 71 C - 61 de Bogotá, correo electrónico lilian1873@outlook.com

Notifíquesele su designación por el medio más expedito a fin de que se sirva aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, el cual es de obligatoria aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 04 de agosto de 2022
Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

213

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
YADI LILIANA JAIMES LOZADA
CALLE 12 A NO. 71 C - 61
lilian1873@outlook.com
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0822DT-85

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-031-2015-01196-00 INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO CONTRA EDILBERTO CABRERA GOMEZ (ORIGEN JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**CURADOR AD LITEM**. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, SO PENA DE HACERSE ACREEDEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

DT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
YADI LILIANA JAIMES LOZADA
CALLE 12 A NO. 71 C - 61
lilian1873@outlook.com
Ciudad

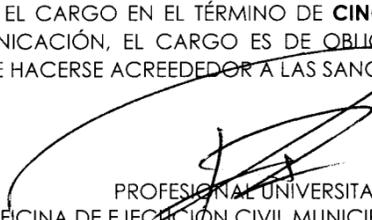
TELEGRAMA No. TOECM-0822DT-85

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-031-2015-01196-00 INICIADO POR JUAN CARLOS PAREDES QUINTERO CONTRA EDILBERTO CABRERA GOMEZ (ORIGEN JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**CURADOR AD LITEM**. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, SO PENA DE HACERSE ACREEDEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

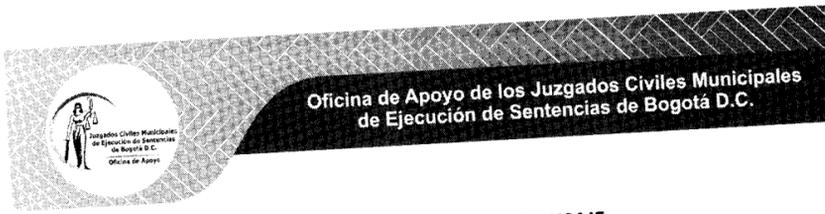

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

DT

214

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 4:39 p. m.
Para: LILIAN1873@OUTLOOK.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822DT-85
Datos adjuntos: 85-tel-yadijames.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0822DT-85, dentro del Proceso No. **31-2015-1196** que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: LILIAN1873@OUTLOOK.COM
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 4:39 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822DT-85

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

LILIAN1873@OUTLOOK.COM

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822DT-85



REMITE TELEGRAMA TO...

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

214

FECHA:

8-9-22